

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**EL CONTEO RÁPIDO DE VOTOS,
COMO UNA FORMA PARA FORTALECER
LA DEMOCRACIA EN GUATEMALA**

WENDY NANNETH AVILA CONDE

GUATEMALA, AGOSTO DE 2008

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**EL CONTEO RÁPIDO DE VOTOS, COMO UNA FORMA PARA FORTALECER
LA DEMOCRACIA EN GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

WENDY NANNETH AVILA CONDE

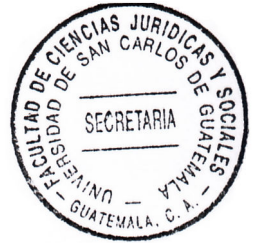
Previo a conferírsele el Grado Académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los Títulos Profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, agosto de 2008



**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV: Br. Hector Mauricio Ortega Pantoja
VOCAL V: Br. Marco Vinicio Villatoro López
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

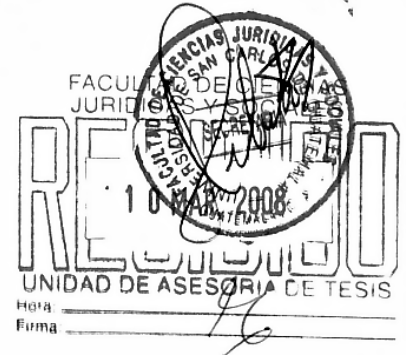
PRESIDENTE: Lic. Oscar Mauricio Villalta González
VOCAL: Lic. Jorge Leonel Franco Morán
SECRETARIO: Lic. Edgar Mauricio García Rivera

Segunda Fase:

PRESIDENTE: Lic. Jorge Mario Alvarez Quiroz
VOCAL: Lic. Carlos Humberto Mancio Betancourt
SECRETARIO: Lic. René Augusto de León Palma

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis”.
(Artículo 43 del Normativo para la elaboración de la tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala)

**BUFETE JURIDICO
CANEL & ASOCIADOS**
6^a. Avenida 0-60, Zona 4
Centro Comercial de la Zona 4, Torre Profesional II,
Oficina 404, Cuarto Nivel, Guatemala
Tel. 59179057



Guatemala, 03 de Marzo del 2008

Licenciado
Marco Tulio Castillo Lutin
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimado licenciado Castillo Lutin:

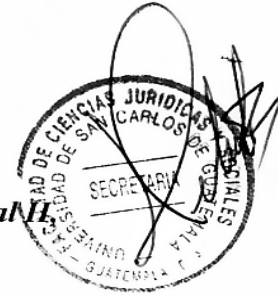
De la manera más atenta, me dirijo a usted para informarle que en cumplimiento con lo prescrito en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, la Bachiller **WENDY NANNETH AVILA CONDE**, ha concluido de forma satisfactoria su trabajo de tesis intitulado: **“EL CONTEO RÁPIDO DE VOTOS COMO MEDIO PARA TRANSPARENTAR EL PROCESO ELECTORAL EN GUATEMALA”**, siguiendo a cabalidad con las orientaciones técnico metodológicas, que durante la investigación respectiva se le dieron por parte de esta asesoría. Dicho trabajo, luego del análisis respectivo fue necesario readecuar el título al contenido del mismo, siendo este ahora: **“EL CONTEO RÁPIDO DE VOTOS, COMO UNA FORMA PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA EN GUATEMALA”**.

De esa cuenta, **la estudiante al desarrollar el trabajo de tesis presenta la realidad guatemalteca en cuanto a los últimos procesos electorales.** La democracia en Guatemala aun hoy, después de varios eventos electorales enfrenta grandes problemas. El abstencionismo, el autoritarismo y el desencanto con la democracia electoral, son obstáculos que han hecho que en Guatemala se dude de un proceso electoral transparente, eficiente y confiable, obligando a no creer que exista una verdadera democracia en el país.

La violencia, los actos aislados y una campaña electoral anticipada que se dió en torno al proceso electoral del año 2007, generó en la población guatemalteca como entre los afiliados y simpatizantes de los diferentes partidos políticos, una sensación de inseguridad y temor en cuanto a la transparencia y confiabilidad del evento electoral de ese año, así como en los años anteriores dónde se desarrollaron procesos electorales, ya que ninguno estuvo exento de ser cuestionado en cuanto a la transparencia y confiabilidad de los resultados oficiales emitidos por el Tribunal Supremo Electoral, la actos vandálicos y la violencia generada en torno a esto tristemente siempre ha estado presente. Y fue así, como surge la necesidad de encontrar una solución a todo este problema.

Es así como este trabajo de tesis, **presenta una base puntual sobre como fortalecer la democracia y transparentar un proceso electoral, a través de una metodología moderna y trascendental,** que hasta el año 2003 fue implementada en Guatemala y en el año 2007 una vez más fue efectuada, por voluntarios que se convirtieron en las diferentes Misiones de Observación Electoral Nacional.

**BUFETE JURIDICO
CANEL & ASOCIADOS**
6^a. Avenida 0-60, Zona 4
Gran Centro Comercial de la Zona 4, Torre Profesional
Oficina 404, Cuarto Nivel, Guatemala
Tel. 59179057



“El Conteo Rápido de Votos”, un método para conocer de manera rápida y confiable los resultados del proceso electoral, afianzando así la democracia, logrando procesos transparentes y eficientes, aumentando la capacidad de control de la sociedad sobre los eventos electorales. Una herramienta para disuadir y detectar el fraude, ofrecer un pronóstico oportuno de los resultados y sobre todo *infundir la confianza* en la población sobre el proceso y los resultados oficiales que en este caso es dado por el Tribunal Supremo Electoral. **Cabe destacar, que el aporte de este trabajo es invaluable, ya que constituye una fuente importante de información y una herramienta que puede ser utilizada por las generaciones futuras, para involucrar a la población guatemalteca fomentando así un ejercicio y un derecho ciudadano como lo es la Observación Electoral contemplado en la Ley Electoral y de Partidos Políticos**, ya que en el aspecto formal, la redacción del trabajo se hace en un estilo claro y sencillo que facilita su entendimiento.

Debido a lo expuesto y habiendo efectuado la correspondiente revisión de fondo, estilo y forma del trabajo de mérito, y considero que el mismo es un tema novedoso e innovador en las democracias en procedimiento como es el caso de Guatemala. Así también que las conclusiones y recomendaciones formuladas las considero congruentes con su trabajo de investigación. Utilizando métodos y técnicas de investigación científica acordes a su trabajo, se usó el método deductivo para conocer e identificar que la implementación del Conteo Rápido de Votos en un proceso electoral es una forma para fortalecer la democracia en el país.

Quiero destacar que las gráficas estadísticas incluidas dentro de esta investigación tan sólo demuestran que el Conteo Rápido de Votos es un tema que es bien aceptado por la sociedad para poder transparentar los procesos electorales que se han efectuado y en los futuros, se orientó a la estudiante sugiriendo bibliografía y cambios en la redacción del presente trabajo de investigación para que se alcanzaran los objetivos y se verificó la delimitación del área de investigación.

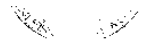
Por lo que **HAGO CONSTAR:** Que el presente trabajo cumple con las características técnico legales exigidos así como los requisitos contenidos en el reglamento respectivo, por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE** al proyecto presentado, de conformidad con el **ARTICULO 32 DEL NORMATIVO PARA LA ELABORACION DE TESIS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES Y DEL EXAMEN GENERAL PUBLICO**, y en consecuencia solicito se proceda a nombrar Revisor para que después de los subsiguientes trámites de rigor, sea discutido en el examen público de tesis de la sustentante.

Respetuosamente,

Licda. Rafaela Canel Culajay
ABOGADA Y NOTARIA

Colegiada No. 6809

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA




FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, G.A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veinticuatro de marzo de dos mil ocho.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) HÉCTOR RENÉ MARROQUÍN ACEITUNO, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante WENDY NANNETH AVILA CONDE. Intitulado: "EL CONTEO RAPIDO DE VOTOS, COMO UNA FORMA PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA EN GUATEMALA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo del Normativo para el Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. MARCO TULIO CASTILLO LUTÍN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc. Unidad de Tesis
MTCL/sllh



Héctor René Marroquín Aceituno

Abogado y Notario

Guatemala, C. A.



Guatemala, 16 de abril de 2008

Licenciado Marco Tulio Castillo Luján,
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Castillo Luján:

Respetuosamente me dirijo a usted, para manifestarle que por resolución emanada de esa unidad académica se me designó como revisor del trabajo de Tesis de la estudiante **WENDY NANNETH AVILA CONDE** intitulado **"EL CONTEO RÁPIDO DE VOTOS, COMO UNA FORMA PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA EN GUATEMALA"**, dicha revisión se efectuó tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del examen general público:

- La investigación realizada reúne las características técnicas y científicas propias de un trabajo de esta naturaleza, puesto que el conteo rápido de votos es un elemento innovador y trascendental en la realidad guatemalteca, afianza la democracia logrando procesos transparentes y eficientes, aumentando la capacidad de control de la sociedad sobre los eventos electorales que se han llevado a cabo.
- La estudiante utilizó los métodos deductivo, para conocer e identificar la eficacia de implementar la metodología del conteo rápido de votos en un proceso electoral, el método inductivo se usó para conocer de forma particular cual es la estructura y funcionamiento de una red de observación electoral así como también la del conteo rápido de votos y el método descriptivo, para demostrar tanto dentro de la investigación teórica como en la práctica que el conteo rápido de votos se debe seguir implementando en los procesos electorales futuros.
- En el aspecto formal quiero resaltar que la redacción de este trabajo se hizo de una forma clara y sencilla lo cual facilita su entendimiento, aportando así una fuente importante de información de cómo fortalecer la democracia guatemalteca y transparentar un proceso electoral, hago constar que la técnica empleada fue la adecuada.
- Las conclusiones a que la estudiante llegó en el presente trabajo de investigación y las recomendaciones que sugiere, tienen relación con el marco teórico de la investigación.

6ª. avenida número 0-80 zona 4, Torre Profesional II, noveno nivel oficina 907.
Gran Centro Comercial de la zona 4. Teléfono 2335-1734, fax 2335-2491.

Héctor René Marroquín Aceituno

Abogado y Notario

Guatemala, C. A.



- Las gráficas estadísticas demuestran que tanto la observación electoral como el conteo rápido de votos son necesarias e importantes en un país como Guatemala, donde la sociedad ve con desconfianza y cuestiona la transparencia de los procesos electorales.
- La bibliografía que se utilizó fue acorde para que se alcanzaran los objetivos y el desarrollo del presente trabajo de investigación, así mismo se verificó la delimitación del área de investigación.

Debido a lo anterior expuesto manifiesto a usted que dicho trabajo de investigación es congruente tanto en su contenido, bibliografía, conclusiones, recomendaciones y técnicas científicas utilizadas.

En esa virtud me permito rendir **DICTAMEN FAVORABLE**, de conformidad con el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis del Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, toda vez que dicho trabajo de tesis por las razones ya indicadas cumple con los requisitos reglamentarios de esa casa de estudios, siendo procedente aceptarlo para su discusión en el examen que para ese fin se programe.

Sin otro particular me es grato suscribirme,



Atentamente,

HECTOR RENE MARROQUIN ACEITUNO
ABOGADO Y NOTARIO

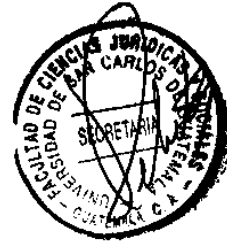
Colegiado N° 4,688

UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12
GUATEMALA, C. A.



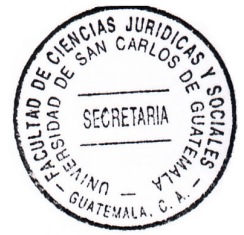
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, siete de mayo del año dos mil ocho.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante WENDY NANNETH AVILA CONDE, Titulado "EL CONTEO RÁPIDO DE VOTOS, COMO UNA FORMA PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA EN GUATEMALA" Artículo 31 Y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis.-

MTCL/ragm





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por darme cada día el maravilloso regalo de estar viva, por guiar mis pasos, bendecirme y nunca dejarme sola. Mi vida y mi profesión te las entrego hoy a ti, por que sólo Tu, Señor, vives en mi.
- A MIS PADRES:** Leonel Fernando Avila e Ileana Aracely Conde de Avila, por todo su apoyo incondicional, especialmente a ti papi que me enseñaste a luchar por mis sueños, a ser fuerte y a nunca darme por vencida, mis triunfos serán tus triunfos, hoy los aplausos no son para mi, son para ti.
- A MIS HERMANOS:** Elsita, tu me diste la más grande lección de fortaleza y valentía ante las situaciones difíciles, tu testimonio es mi inspiración. Leonel, gracias por tu paciencia y por ese corazón tan bueno que tienes, que mi ejemplo te sirva a ti, para alcanzar tu meta. Los quiero mucho.
- A MIS SOBRINAS:** Karla Sofía y María Fernanda, ustedes me devolvieron la vida y me han enseñado a ver el mundo de otra manera. Me motivan a ser mejor cada día, la verdadera luz de mis ojos son ustedes, no lo olviden NUNCA. Las quiero mucho.
- A MI ABUELITO:** Gustavo Conde (que desde el cielo me ves) como un tributo a ti, sé que siempre estarás conmigo, te espero dónde me prometiste que ibas a estar.
- A LUIS ANDRES QUIJIVIX VEGA:** Tenerte conmigo fue como tener un pedacito del cielo y hoy que estás con Dios, estás más cerca de mí. Tu corazón, lo llevo en mi corazón, nunca estoy sin el, adondequiera que vaya lo llevo conmigo.



- A PBRO. VICTOR PAMAL:** Por creer en mi y darme la oportunidad de ser parte de un maravilloso proyecto llamado Pastoral Juvenil, ser mi amigo, por las largas pláticas y darme los mejores consejos.
- A PASTORAL JUVENIL AMATITLAN:** Por abrirme las puertas y brindarme su amistad. Me salvaron la vida, me dieron una razón para seguir viviendo, ustedes son mis verdaderos ángeles que Dios me envió cuando más lo necesite.
- A MIS AMIGOS:** Por todo su apoyo, comprensión, gratos momentos y amistad, sin ustedes no sería lo que soy, especialmente y con mucho cariño a Judith, Alba, Senia, Jaqui, Lis, Astrid, Chiqui, Lucky, Vivian, Carol y al club de las licenciadas: Fabiola, Lily, Candy. A la Comisión de Comunicación de la Pastoral Juvenil Arquidiocesana: Guille, David, Sergio, Rosario, Mirna, Rocio, y con aprecio a Mario, Lily, Regina, Valentín y Sugeiry.
- A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO:** Zaida Julieta del Cid de Sánchez, Vilma Lorena García Mejía, Carlos Román Figueroa, Raúl Antonio Chicas Hernández, Edgar Enrique Lemus Orellana, por su amistad, cariño, con respeto y admiración.
- AL LIC. RAFAEL GODINEZ BOLAÑOS:** Coordinador de la Jornada Matutina, por ser un ejemplo para todos los que pasamos por esas aulas, ser un gran maestro y amigo.
- A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES:** Por abrirme las puertas de ésta casa de estudios, con especial cariño a la Jornada Matutina, por buscar siempre la excelencia académica, forjar a los mejores estudiantes y ser un modelo a seguir para otras Universidades, brindarme la mejor experiencia y los años más lindos de mi vida.



INDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPITULO I

1. El proceso electoral.....	1
1.1. Antecedentes.....	1
1.1.1. Elección de Asamblea Nacional Constituyente –1984-.....	1
1.1.2. Elecciones generales –1985-.....	2
1.1.3. Elección de corporaciones municipales –1988-.....	2
1.1.4. Elecciones generales -1990/1991-.....	3
1.1.5. Elecciones de corporaciones municipales –1993-.....	4
1.1.6. Consulta popular –1993- (Desistida).....	4
1.1.7. Consulta popular –1994- (Reformas Constitucionales).....	6
1.1.8. Elección de diputados –1994-.....	6
1.1.9. Elecciones generales 1995/1996-.....	7
1.1.10. Elecciones municipales –1998-.....	8
1.1.11. Consulta popular –1999-.....	9
1.1.12. Elecciones generales -1998/1999-.....	9
1.1.13. Elecciones generales -2003/2004-.....	10
1.1.14. Elecciones generales -2007/2008-.....	11
1.2. Proceso electoral.....	12



	Pág.
1.3. Sistema electoral guatemalteco	13
1.4. Protagonistas del proceso electoral	14
1.4.1. Tribunal Supremo Electoral	15
1.4.1.1. El registro de ciudadanos	17
1.4.1.2. Las Juntas Electorales –JE-	17
1.4.1.3. Las Juntas Electorales Departamentales –JED-.....	18
1.4.1.4. Las Juntas Electorales Municipales –JEM-.....	19
1.4.1.5. Las Juntas Receptoras de Votos –JRV-	20
1.4.2. Organizaciones políticas	21
1.4.2.1. Los partidos políticos	21
1.4.2.2. Los comités cívico-electorales	23
1.4.2.3. Las asociaciones con fines políticos	24
1.5. Etapas del proceso electoral.....	25
1.5.1. La convocatoria	26
1.5.2. El empadronamiento.....	27
1.5.3. La actualización de datos	28
1.5.4. Descentralización	28
1.5.5. El padrón electoral.....	29
1.5.6. Postulación e inscripción	30
1.5.7. El voto.....	30
1.5.8. La votación	32



	Pág.
1.5.9. El escrutinio	32
1.5.10. La adjudicación de cargos.....	33
1.5.11. Declaratoria final	34

CAPITULO II

2. La democratización.....	35
2.1. La democracia	36
2.2. La democracia y la vida	38
2.3. Democracia representativa	40
2.4. Democracia electoral	41
2.5. Democracia intercultural	41
2.6. Democracia genérica	42
2.7. Democracia participativa.....	42
2.8. Los problemas que enfrenta la democracia	45
2.8.1. El autoritarismo	45
2.8.2. El desencanto con la democracia electoral.....	46
2.8.3. El abstencionismo	46

CAPITULO III

3. La observación electoral.....	49
----------------------------------	----



	Pág.
3.1. ¿Qué es la observación electoral?	49
3.2. Características de la observación electoral	50
3.3. Funciones específicas de la observación electoral	51
3.4. Clases de observación electoral	52
3.4.1. Observación electoral internacional	52
3.4.1.1. Antecedentes de la observación electoral internacional	52
3.4.1.2. La observación electoral internacional.....	53
3.4.1.3. Funciones de las misiones internacionales de observación	54.
3.4.1.4. Derechos y deberes de las misiones internacionales reconocidos en Guatemala.....	55
3.4.2. Observación electoral nacional	57
3.4.2.1. Antecedentes e historia en Guatemala	57
3.4.2.2. Observación electoral nacional	61
3.4.2.3. Identificación de observadores nacionales.....	61
3.4.2.4. Deberes y derechos de los observadores nacionales ...	63
3.4.3. Determinación de la fase electoral a observar.....	64
3.4.3.1. Observación de la fase pre-electoral	64
3.4.3.2. Observación de la jornada electoral	67
3.4.3.3. Observación post-electoral	68



Pág.

CAPITULO IV

4. Legislación internacional y nacional sobre la observación electoral como fundamento para implementar el conteo rápido de votos.....	69
4.1. Normas internacionales relativas a la observación electoral	69
4.1.1. Declaración Universal de Derechos Humanos.....	69
4.1.2. Estatuto de la Red de Movimientos Cívicos de América Latina -Acuerdo de Lima-	69
XI Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe (Protocolo de Tikal)	70
Acta Constitutiva de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur (Protocolo de Quito).....	71
4.1.5. Pacto internacional sobre derechos civiles y políticos	73
4.2. Normas nacionales relativas a la observación electoral	73
4.2.1. Constitución Política de la República de Guatemala	74
4.2.2. Ley Electoral y de Partidos Políticos.....	75
4.2.3. Acuerdo 199-2003 del Tribunal Supremo Electoral	76
4.2.4. Acuerdo 256-2007 del Tribunal Supremo Electoral	77
4.2.5. Acuerdo 257-2007 del Tribunal Supremo Electoral	78
4.2.6. Código de conducta de los observadores de la red de observación electoral nacional.....	78



Pág.

CAPITULO V

5. Conteo rápido de votos	79
5.1. Antecedentes del sistema de conteo rápido de votos	79
5.2. ¿Qué es el conteo rápido de votos?.....	79
5.3. Objetivos del conteo rápido de votos	82
5.3.1. Disuasión del fraude	83
5.3.2. Detección del fraude	84
5.3.3. Proporciona un oportuno pronóstico de los resultados	84
5.3.4. Infundir confianza en el proceso electoral	85
5.3.5. Reportar la calidad del proceso.....	86
5.3.6. Promover la participación ciudadana	87
5.3.7. Ampliar los alcances organizacionales y el desarrollo de capacidades	88
5.3.8. Preparar el campo para actividades futuras.....	89
5.4. Los prerrequisitos de un conteo rápido	91
5.4.1. Acceso a la información	91
5.4.2. Credibilidad con el público	91
5.4.3. Recursos adecuados	92
5.5. Forma de trabajo del conteo rápido de votos	93
5.5.1. La unidad de análisis	94



	Pág.
5.5.2. El margen de error	94
5.5.3. Tipos de muestra	94
5.5.3.1. Muestras generales aleatorias	95
5.5.3.2. Muestras estratificadas aleatorias	96
5.5.3.3. ¿Cómo se determina el tamaño de la muestra?	96
5.6. ¿Cómo reunir y analizar los datos del conteo rápido?	96
CONCLUSIONES.....	101
RECOMENDACIONES	103
ANEXO.....	105
ANEXO A	106
ANEXO B	107
ANEXO C.....	108
ANEXO D.....	109
ANEXO E	110
ANEXO F	111
ANEXO G.....	112
ANEXO H.....	113
ANEXO I	114
BIBLIOGRAFIA	115



INTRODUCCIÓN

Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades. Es así como la democracia juega un papel importante dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco. Entendiéndose a la democracia como el gobierno del pueblo, el Estado en que los ciudadanos son iguales ante la ley.

Pero aun hoy, la democracia en Guatemala enfrenta grandes problemas, como: el autoritarismo, que ha hecho que la misma sea lenta y que provenga desde los sectores de poder, eso hace que las formas de gobierno aún no dejen de ser autoritarias. Otro de los problemas es el desencanto con la “democracia electoral”, puesto que se manifiesta en la tendencia decreciente a participar en los eventos electorales periódicos que han sucedido a lo largo de la transición, es alarmante conocer que el número de ciudadanos que asiste a depositar su voto ha ido paulatinamente en descenso.

El abstencionismo, otro de los problemas, debilita la democracia, toda vez que en repetidas ocasiones grandes porcentajes de ciudadanos no ejercen su derecho a elegir. En consecuencia las personas se sienten poco representadas por los gobiernos electos y disminuyen su capacidad de tener voz y voto dentro de la vida política del país. El sistema electoral guatemalteco, fue organizado de forma descentralizada para garantizar el traspaso del poder soberano de la ciudadanía a las autoridades electas para dirigir los destinos del país y suministrar bienestar a toda la población, el Estado garantiza la libre



formación y funcionamiento de las organizaciones políticas, tal y como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

Desde 1985, se han llevado en Guatemala procesos electorales democráticos, con ejercicios de observación electoral de carácter internacional y algunas prácticas de observación electoral nacional con alcance parcial. La observación electoral es un derecho ciudadano contemplado en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, un proceso participativo orientado a monitorear y seguirle los pasos en todo momento al proceso electoral o bien a una etapa del proceso.

En Guatemala, debido a la poca participación de los ciudadanos la observación electoral nacional, se llevó a cabo hasta en 1999 a través de la Procuraduría de los Derechos Humanos, la Coordinadora “Sí, vamos por la paz” y Kuchuj –Voz Ciudadana- un movimiento de diferentes organizaciones de la sociedad civil. Desde la convocatoria al proceso electoral 2003 se registraron numerosos hechos de violencia que aunque aislados entre si, generaron una sensación de inseguridad y temor, tanto en la población como entre los afiliados y simpatizantes de las diferentes fuerzas políticas. La reactivación de grupos paralelos con actuación impune, el letargo y la pasividad de las instituciones de seguridad del Estado y la polémica participación como candidato presidencial del Secretario del partido político Frente Republicano Guatemalteco, generó un ambiente peligroso de inestabilidad y cuestionamiento a la transparencia del proceso.



Y el año 2007, no fue la excepción puesto que se observaron grandes problemas durante el proceso electoral, como la tímida fiscalización del financiamiento político, la detección de actos de corrupción en el seno del Tribunal Supremo Electoral y la insatisfactoria ejecución del plan de instalación de 15 mil mesas electorales para los comicios, son algunos ejemplos de lo que sucedió durante el proceso electoral 2007.

Estas elecciones, a las que se presentaban 21 partidos y 14 candidatos presidenciales, estuvieron precedidas de la campaña electoral más violenta de la historia democrática del país, con medio centenar de candidatos a aspirantes cargos, activistas políticos o familiares de ellos asesinados. Convirtiéndose en las más custodiadas y en las más observadas en la historia guatemalteca.

La necesidad de implementar un proyecto que realizara acciones de observación electoral nacional cualitativa y cuantitativa del proceso electoral, como un derecho contemplado en la Ley Electoral y de Partidos Políticos motivó a que desde el año 2003 diversas instituciones se integraran para formar una red nacional de observadores para velar por la transparencia, confiabilidad y el aumento de la calidad del evento electoral.

El sistema de conteo rápido de votos, fue la modalidad que se estableció durante la observación electoral tanto del año 2003 y 2007, un elemento innovador y trascendental para el mismo proceso, un método para conocer de manera rápida y confiable los resultados del proceso electoral, logrando la

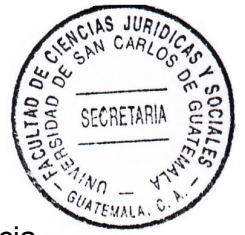


transparencia en el proceso electoral y fortalecimiento de la democracia del país. Ya que los resultados obtenidos a través del conteo rápido de votos, generan credibilidad en los resultados oficiales y en el papel del mismo Tribunal Supremo Electoral.

La poca divulgación del derecho que tienen los ciudadanos a participar como entes fiscalizadores de un proceso electoral, la apatía y la falta de educación cívica-electoral así como también las escasas normas jurídicas en cuanto al tema de observación electoral, han hecho que la población se sienta excluida de la fiesta cívica más importante para cualquier país.

La presente investigación, con base al método deductivo hace un recorrido que inicia con el capítulo primero el cual abarca sobre el proceso electoral y la historia del mismo aquí en Guatemala, continuando con el capítulo segundo el que hace una referencia sobre la democracia. El capítulo tercero toca el tema relativo a la observación electoral, siguiendo con el capítulo cuarto el cual abarca lo concerniente de las normas jurídicas internacionales y nacionales que regulan a la observación electoral, derecho que tiene todo ser humano, para terminar con el capítulo quinto referente al sistema de conteo rápido de votos y su incidencia en los últimos dos procesos electorales que se han suscitado en Guatemala.

El objeto de este trabajo es resaltar la importancia de la continuidad de implementar la observación electoral nacional y el conteo rápido de votos, en los



procesos electorales futuros como una forma de afianzar la democracia, determinar su incidencia real en la democracia directa y representativa, lograr procesos transparentes y eficientes, aumentar la capacidad de control de la sociedad sobre los eventos electorales que se lleven acabo, para que los mismos respondan a los principios de inclusión, equidad, competitividad y transparencia.



CAPITULO I

1. El proceso electoral

1.1. Antecedentes

1.1.1. Elección de Asamblea Nacional Constituyente –1984-

El 23 de marzo de 1983, un año después del golpe militar que con amplio apoyo popular derribó al gobierno del General Romeo Lucas García, se emitió el Decreto Ley 30-83 que contenía la Ley Orgánica del Tribunal Supremo Electoral.

Tal y como lo disponía el Artículo 1 del Decreto Ley 30-83, el Tribunal Supremo Electoral fue creado: *“con carácter permanente, autónomo en sus funciones, con jurisdicción en toda la República y no supeditado a ninguna otra autoridad u organismo del Estado.”*¹

Las elecciones a diputados de Asamblea Nacional Constituyente se llevaron a cabo en el más completo orden, sin que se produjeran incidentes de ninguna clase que afectaran su normal desarrollo. En las primeras horas de la tarde el día de las elecciones, el 1 de julio de 1984, ya habían votado alrededor del 70 por ciento de los ciudadanos inscritos y a la hora del cierre, establecido para las diecinueve horas, ya las mesas estaban despejadas de electores.

Con la organización de este proceso electoral se probó el nuevo modelo. La férrea voluntad de los magistrados en mantener la independencia de la institución y respeto absoluto a la decisión popular expresada en urnas, generó un nuevo clima de confianza en la ciudadanía por las elecciones.

¹ Decreto Ley 30-83, **Ley Orgánica del Tribunal Supremo Electoral**, Artículo 1. –Derogada-



1.1.2. Elecciones generales –1985-

Continuando los métodos seguidos para la elección de Asamblea Nacional Constituyente, el Tribunal Supremo Electoral, luego de decretada la convocatoria para elecciones generales, llevó a cabo numerosas conferencias de prensa para mantener informada a la ciudadanía sobre el desarrollo del proceso electoral.

En este evento se eligieron los siguientes cargos: presidente y vicepresidente, diputados por lista nacional, diputados por distritos departamentales y corporaciones municipales en 330 municipios.

Este proceso electoral se caracterizó por una muy considerable afluencia de ciudadanos: 1,907,771 en el primer comicio y 1,800,324 en el segundo, cifras que representaron respectivamente, el 69.2% y 65.3% del electorado inscrito. Fue entonces que el nombre de Marco Vinicio Cerezo Arévalo representante del partido político –Democracia Cristiana- se convertía en el primer presidente electo libre y democráticamente.

1.1.3. Elección de corporaciones municipales –1988-

Tras un lapso de dos años, se llevó a cabo en Guatemala un nuevo proceso electoral, pero para el mismo rigió la Ley Electoral y de Partidos Políticos, contenida en el Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y que entró en vigencia el 14 de enero de 1986 y que hoy por hoy sigue siendo estando vigente, con algunas reformas decretadas por el Congreso de la República de Guatemala.

Se trataba de elecciones municipales en 272 municipios medianos y pequeños, excluyéndose al departamento de Guatemala, las cabeceras



departamentales y municipios con diez mil o más ciudadanos inscritos, cuyas corporaciones fueron electas por cinco años en 1985.

Se avirozaban dos cosas: un excesivo abstencionismo de ciudadanos y una avalancha de triunfos de los candidatos postulados por el partido de gobierno. Se registró una participación del 43% y en lo relativo a un posible acaparamiento de alcaldías por un solo partido, tampoco se produjo en proporción desorbitada.

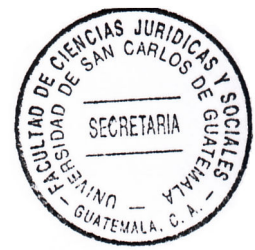
Todo ello demuestra que el pluralismo político funcionó a satisfacción, debido principalmente a las alianzas o coaliciones de partidos que obtuvieron mayorías relativas en una apreciable cantidad de ayuntamientos, así como partidos individuales que obtuvieron mayorías en numerosos municipios.

1.1.4 Elecciones generales -1990/1991-

Ahora, con motivo de las elecciones presidenciales, ocurre una nueva primicia histórica, que el representante del estado de Lousiana ante el Congreso de los Estados Unidos, destacó en una sesión solemne y con absoluta corrección se dijo que: *“el día de hoy, el pujante país de Guatemala dará posesión a un nuevo presidente, señor Jorge Serrano Elías. Esto sucede por primera vez en la historia de Guatemala, que el pueblo transfiera el poder de un civil a otro.”*²

Al hacer un examen comparativo de las elecciones de 1985 con las de 1990/1991, cabe señalar una importante diferencia. En 1985 el voto fue obligatorio con sanción de multa para el contraventor, aunque esta última no se aplicó por haber sido exonerada después de finalizar el proceso electoral. En contraste, para las elecciones de 1990/1991, el voto dejó de ser legalmente

² Tribunal Supremo Electoral, **Documento Informativo II, Segunda Elección Presidencial**, pág. 6



obligatorio para convertirse, según reforma legal, en un deber cívico sin sanción punitiva.

En esta elección se incorpora el uso de TELEFAX, para agilizar la transmisión de datos y resultados.

1.1.5 Elecciones de corporaciones municipales –1993-

Como correspondía, en 1993 el Tribunal Supremo Electoral procedió a organizar y realizar elecciones municipales, por las cuales se eligieron cargos de 276 corporaciones municipales en toda Guatemala, los que electos en forma pura, eficiente y ordenaron tomaron oportunamente posesión de sus cargos. El proceso se realizó con la participación de 101 comités cívicos, 16 partidos políticos y 13 coaliciones de partidos políticos.

No obstante la crisis constitucional e institucional sufrida en el país a partir del 25 de mayo de 1993, el proceso electoral se desarrolló, hasta su conclusión, con normalidad y de acuerdo con las disposiciones legales contenidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

1.1.6 Consulta popular –1993- (Desistida)

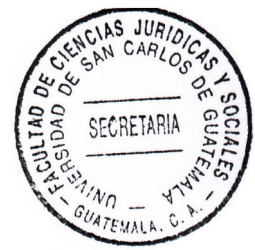
El 25 de mayo de 1993 se rompe el orden constitucional mediante el Decreto Gubernativo 1-93, por el cual se suspenden varios Artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala, se disuelve el Congreso de la República de Guatemala, se deja sin efecto la integración de la Corte Suprema de Justicia y la Corte de Constitucionalidad; se remueve de sus cargos al Procurador General de la Nación y el jefe del Ministerio Público.



El 27 de mayo de 1993, Jorge Serrano Elías, solicita al Tribunal Supremo Electoral que con la mayor brevedad posible se realice una consulta popular. El 29 de mayo de ese mismo año, el Tribunal Supremo Electoral rechazó dicha solicitud, con base al Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, en su Artículo 194 preceptúa: *“El proceso electoral deberá realizarse en un ambiente de libertad y plena vigencia de los derechos constitucionales. No podrá existir limitación alguna a dichas libertades y derechos, ni decretarse estado de excepción mientras el proceso no haya concluido.”*

Después de varios acontecimientos que desembocaron en la destitución de Jorge Serrano Elías por presiones de todos los sectores de la sociedad guatemalteca, el Congreso de Guatemala, elige en sesión extraordinaria como presidente al licenciado Ramiro de León Carpio y como vicepresidente al licenciado Arturo Herbruger Asturias y con ellos se restauró el orden constitucional.

El 27 de septiembre de 1993 el entonces presidente constitucional, solicita al Tribunal Supremo Electoral convocar a consulta popular para que los ciudadanos se manifiesten, en cuanto a su decisión política de pedir la renuncia de los diputados titulares del Congreso de la República de Guatemala y de los magistrados titulares de la Corte Suprema de Justicia. El Tribunal Supremo Electoral convocó a consulta popular mediante el Decreto 2-93 de fecha 1 de octubre de ese mismo año. El 8 de octubre de 1993, el Tribunal Supremo Electoral resolvió el recurso de revisión presentado por diputados, el cual era improcedente, según la resolución número 222-93 emitida por dicho órgano, luego fueron presentados diferentes recursos y amparos en contra del Decreto 2-93 hasta que con fecha 19 de noviembre de 1993 se solicitó al Tribunal Supremo Electoral dejara sin efecto la consulta popular convocada para el 28 de noviembre de ese mismo año, ya que el objetivo planteado se había logrado por otras vías



también constitucionales y legales, desapareciendo así las causas iniciales que la motivaron.

1.1.7 Consulta popular –1994-

El 18 de noviembre de 1993, el presidente del Congreso de la República de Guatemala, José Fernando Lobo Dubón, en acatamiento al mandato contenido en el Acuerdo Legislativo número 18-93 de fecha 17 de noviembre de ese mismo año y en nombre del Congreso de la República de Guatemala, solicitó al Tribunal Supremo Electoral convocara a consulta popular a todos los ciudadanos con el propósito de que se pronunciarán sobre las reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala, aprobadas por ese organismo legislativo.

El Tribunal Supremo Electoral mediante el Decreto Número 4-93 convocó a todos los distritos electorales, para que el día 30 de enero de 1994 respondieran a las preguntas formuladas por el Congreso de la República de Guatemala. Con el Acuerdo 29-94 el Tribunal Supremo Electoral declaró la validez de la consulta popular celebrada el 30 de enero de 1994 y anunció como ganadora la posición ciudadana favorable a la ratificación de las reformas constitucionales aprobadas por el Congreso de la República de Guatemala el día 17 de noviembre de 1993.

1.1.8 Elección de diputados –1994-

Sesenta días después de que el Tribunal Supremo Electoral anunció el resultado definitivo de la consulta popular, entraron en vigor las reformas aprobadas y el Artículo 23 transitorio de la Constitución Política de la República de Guatemala, ordenaba en su inciso a) que: *“Al estar vigentes las presentes reformas constitucionales, el Tribunal Supremo Electoral deberá convocar a elecciones para diputados al Congreso de la República de Guatemala, las cuales*



deberán realizarse en un plazo no menor de ciento veinte días después de convocadas.”

Obligación legal que el Tribunal Supremo Electoral cumplió al convocar a los ciudadanos a elegir diputados por el sistema de distritos electorales y por lista nacional, quienes iban a ser electos directamente en sufragio universal y en secreto convocados en el Decreto 2-94. Dicho decreto fue objeto de un recurso de revisión, el que fue rechazado de plano por el Tribunal Supremo Electoral por falta de legitimación del interponente.

Luego de esta serie de sucesos el Tribunal Supremo Electoral organizó el proceso electoral y lo llevó a feliz término, lamentando que en este evento, al igual que el anterior, se registró una escasa participación y que el abstencionismo se empezaba a perfilar como un fenómeno social que debía analizarse y estudiarse para contribuir a su erradicación y seguir fortaleciendo la democracia como el mejor sistema de gobierno.

1.1.9. Elecciones generales 1995/1996

El Tribunal Supremo Electoral convocó por tercera vez consecutiva a elecciones generales luego del retorno a la democracia, lo que constituyó un gran logro en la historia institucional del país, puesto que en sus más de 150 años de vida independiente no se había producido un período tan largo de respeto por las elecciones.

En este proceso se inscribieron 19 binomios presidenciales, lo que podría interpretarse como un hecho evidente del multipartidismo y de la tolerancia que se empezaba a sentir en el medio. En lo que concierne a la elección de otras autoridades también se llamó a la ciudadanía para elegir diputados por lista



nacional, diputados distritales y diputados para el Parlamento Centroamericano; así como autoridades municipales de 300 municipios.

El proceso abarcó, en lo que concierne a las elecciones de presidente y vicepresidente, dos vueltas, pero en ambas se cumplió plenamente con la libertad y efectividad del sufragio, transparencia y pureza del resultado electoral. El nombre del tercer presidente, electo libre y democráticamente fue Alvaro Arzú Irigoyen del Partido de Avanzada Nacional, por sus siglas: –PAN-. Cabe destacar que durante el gobierno del señor Alvaro Arzú Irigoyen, el 29 de diciembre de 1996 se firmaron los Acuerdos de Paz, Firme y Duradera, siendo así uno de los gobiernos que resaltan dentro de la historia guatemalteca debido al gran acontecimiento que se llevó a cabo durante su gestión.

1.1.10. Elecciones municipales –1998-

El 10 de diciembre de 1997, el Tribunal Supremo Electoral convocó a los ciudadanos de 30 municipios para elegir corporaciones municipales por un período de 18 meses y atendiendo disposiciones aprobadas por el Congreso de la República de Guatemala a la Constitución Política de la República de Guatemala y ratificadas por la ciudadanía en la consulta popular de 1994.

En este evento se celebraron las votaciones en 29 municipios de manera ordenada y sin incidentes de ninguna naturaleza, salvo el caso del municipio de Chinautla, departamento de Guatemala, en que las autoridades electorales declararon la nulidad de las elecciones, las que se celebraron posteriormente en orden y con respeto absoluto a la decisión popular expresada en urnas.

Este evento, no obstante que sólo abarcó 30 municipios, también despertó el interés de la ciudadanía y fue precedido de una campaña de empadronamiento y



de un programa de capacitación a las autoridades electorales, a efecto de mejorar los niveles de participación y el desarrollo del proceso.

1.1.11. Consulta popular –1999-

El 19 de mayo de 1999, se celebró la consulta popular por medio de la cual se sometió a consideración de toda la ciudadanía las reformas constitucionales aprobadas por el Congreso de la República de Guatemala en 1998, que éste las impulsó básicamente por los Acuerdos de Paz suscritos entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, que por sus siglas se le conoció como: URNG, bajo la mediación de las Naciones Unidas, que culminaron con la firma de los Acuerdos de Paz, Firme y Duradera, el 29 de diciembre de 1996.

Para este evento el Tribunal Supremo Electoral impulsó una campaña de participación ciudadana, la que se centró esencialmente en la importancia que tenía el conocimiento de los contenidos de las reformas y de la participación ciudadana en esta toma de decisiones.

Luego de realizada la votación, se procedió a realizar un levantado estadístico de la participación ciudadana con base en los padrones de mesa y se estableció qué ciudadanos ejercieron ese derecho, deduciéndose de esos datos, información valiosa para los científicos sociales.

1.1.12 Elecciones generales -1998/1999-

El Tribunal Supremo Electoral convocó por cuarta vez consecutiva a elecciones generales, las que se llevaron en perfecto orden, resaltando la incorporación de las nuevas tecnologías de seguridad y confiabilidad en los



resultados de dichas elecciones. El proceso una vez más abarcó en lo concerniente a las elecciones de presidente y vicepresidente, dos vueltas, en ambas se cumplió plenamente con libertad, efectividad del sufragio, transparencia y pureza del resultado electoral.

Entonces el nombre de Alfonso Portillo Cabrera acaparó la atención de la sociedad guatemalteca, miembro activo del partido político, Frente Republicano Guatemalteco, que por sus siglas se le conoce como: -FRG-. Poco tiempo después, la misma historia, haría escribir en sus libros, al gobierno de Alfonso Portillo Cabrera como uno de los peores que haya existido en la historia de Guatemala.

1.1.13 Elecciones generales -2003/2004-

Para el año 2003 la sociedad guatemalteca se enfrentaba a las quintas elecciones presidenciales democráticas. Contando con un listado oficial de veintidós partidos políticos y comités cívicos inscritos.

El 15 de mayo del año 2003, el Tribunal Supremo Electoral hizo la convocatoria a elecciones generales las que se desarrollarían el 9 de noviembre de ese mismo año donde se elegiría la presidencia y vicepresidencia de la República de Guatemala, diputados al Congreso de la República de Guatemala, diputados al Parlamento Centroamericano y 331 alcaldías y corporaciones municipales.

Desde la convocatoria al proceso electoral 2003, se vivió un ambiente de confusión, violencia, intolerancia, polarización e irrespeto al orden constitucional y al Estado de Derecho. Numerosos hechos de violencia que aunque aislados entre sí, generaron una sensación de inseguridad y temor, tanto en la población como entre los afiliados y simpatizantes de las fuerzas políticas.



Fue así como dichas elecciones se convirtieron en las más custodiadas y en las más observadas en la historia guatemalteca. El proceso una vez más abarcó en cuanto a las elecciones de presidente y vicepresidente, dos vueltas, la que se realizó el 28 de diciembre del año 2003; en ambas se cumplió plenamente con libertad, efectividad del sufragio, transparencia y pureza del resultado electoral.

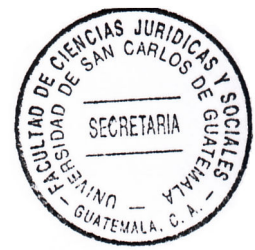
El 14 de enero del año 2004, tomó posesión el licenciado Oscar Berger Perdomo, quien acaba de dejar el poder tras un gobierno el cual no pudo controlar la violencia en el país.

1.1.14 Elecciones generales -2007/2008-

Para el año 2007, Guatemala se preparó para las sextas elecciones presidenciales democráticas. Contando con un listado oficial de veintiuno partidos políticos y catorce candidatos presidenciales así como también comités cívicos inscritos.

El 02 de mayo del año 2007, el Tribunal Supremo Electoral hizo la convocatoria a elecciones generales las que se desarrollarían el 9 de septiembre de este mismo año donde se elegiría la presidencia y vicepresidencia, diputados al Congreso de la República de Guatemala, tanto por lista nacional como por distritos, siendo en total de ciento cincuenta y ocho (158) congresistas, con la gran diferencia que en esta oportunidad los diputados al Parlamento Centroamericano no serían electos y 332 alcaldías y corporaciones municipales.

Grandes problemas durante el proceso electoral se pudieron observar, como la tímida fiscalización del financiamiento político, la tolerancia de una campaña abierta del alcalde en funciones con las obras municipales, la detección de actos de corrupción en el seno del Tribunal Supremo Electoral y la



insatisfactoria ejecución del plan de instalación de 15 mil mesas electorales para los comicios, son algunos ejemplos de lo que sucedía durante el proceso electoral 2007.

Otra irregularidad fue que se haya permitido que los partidos políticos celebraran asambleas generales para elegir a sus candidatos a cargos de elección popular antes de la convocatoria a elecciones generales. Uno de los grandes escándalos fue que el tratamiento que se dio al proceso de inscripción del partido Visión y Valores (Viva) no fue el mismo que se dio a otros partidos políticos que agotaron su trámite de inscripción, los cuales fueron apoyados a través de la subsanación de errores, de una oportuna asesoría, así como de la celeridad en los procedimientos. Estas elecciones, a las que se presentaban 21 partidos y 14 candidatos presidenciales, estuvieron precedidas de la campaña electoral más violenta de la historia democrática del país, con medio centenar de candidatos a aspirantes cargos, activistas políticos o familiares de ellos asesinados.

Fue así como dichas elecciones se convirtieron en las más custodiadas y en las más observadas en la historia guatemalteca. El proceso una vez más abarcó en lo relativo a las elecciones de presidente y vicepresidente, dos vueltas, en ambas se cumplió plenamente con libertad, efectividad del sufragio, transparencia y pureza del resultado electoral.

El 14 de enero del año 2008, tomó posesión el ingeniero Alvaro Colom Caballeros, quien en la actualidad es el presidente constitucional de Guatemala.

1.2. Proceso electoral

Según lo que establece el Tribunal Supremo Electoral, un proceso electoral es: *“el período comprendido desde la convocatoria a elecciones que hace el*



Tribunal Supremo Electoral hasta el momento en que lo declara concluido. Dentro de este período se incluyen las inscripciones de candidatos, organizaciones de juntas electorales, el cierre de inscripción de ciudadanos para elaborar el padrón electoral, propaganda, preparación de útiles e impresión de papeletas, votación, escrutinio, revisión y adjudicación de cargos entre otros.”³

El Artículo 193 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que el proceso electoral se inicia con la convocatoria a elecciones y termina al ser declarada su conclusión por el Tribunal Supremo Electoral.

1.3. Sistema electoral guatemalteco

El sistema electoral guatemalteco, es un sistema organizado de forma descentralizado para garantizar el traspaso del poder soberano de la ciudadanía a las autoridades electas para dirigir los destinos del país y suministrar bienestar a toda la población. El Estado garantiza la libre formación y funcionamiento de las organizaciones políticas, tal y como lo regula el Artículo 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

El actual sistema electoral adquiere particular importancia, sobre todo porque se va construyendo en el marco de los Acuerdos de Paz y permite la incorporación al sistema democrático de fuerzas políticas y sociales, que durante más de treinta años, estuvieron excluidas del juego político.

Este juego político tiene como base la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Una ley de carácter constitucional, es de primer orden. Sólo la superan en importancia la Constitución Política de la República de Guatemala y los Tratados

³ Tribunal Supremo Electoral, **Guía de Participación Electoral**, pág. 30.



Internacionales en materia de derechos humanos. Regula la forma y los mecanismos de delegación o representación del poder del pueblo hacia sus autoridades.

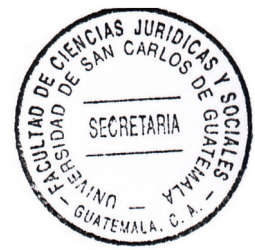
Fue emitida por el Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente el 3 de diciembre de 1985, en el marco de la transición democrática. Entró en vigencia en enero de 1986. Ha sido modificada 5 veces y actualmente cuenta con 265 Artículos y su propio reglamento según Acuerdo 181-87 del Tribunal Supremo Electoral.

Promulgada para crear una estructura jurídico-política que garantizara un régimen de legalidad constitucional, de donde derivará un sistema de organizaciones políticas encaminando a ser efectiva la práctica de la democracia.

1.4. Protagonistas del proceso electoral

Según el Tribunal Supremo Electoral, el principal protagonista dentro de un proceso electoral es: *“el ciudadano, pues es éste quien elige a las autoridades con su voto”*⁴. Además del propio ciudadano, es protagonista el Tribunal Supremo Electoral con todas sus dependencias en especial el Registro de Ciudadanos y los órganos electorales, quienes organizan, supervisan y coordinan los eventos; los partidos políticos y los comités cívico-electorales, quienes postulan candidatos y fiscalizan el proceso; los colaboradores voluntarios cívico-electorales como ciudadanos apoyando al mismo, así como, los observadores quienes verifican la transparencia de las elecciones.

⁴ Tribunal Supremo Electoral, **Ob. Cit.**, pág. 30



1.4.1. Tribunal Supremo Electoral

Es la máxima autoridad y la institución responsable de dar todas las directrices en materia electoral en nuestro país. Está a la misma altura de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Es una institución autónoma e independiente. Tal y como lo establece el Artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cuenta con una asignación anual no menor al 0.5% del presupuesto general de ingresos ordinarios del Estado. Fue creado en 1983, con el fin de ser el organismo encargado de realizar elecciones libres y transparentes en Guatemala. Su accionar se fundamenta en los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y certeza. Goza de gran reconocimiento social a nivel nacional e internacional porque desde su creación se han realizado elecciones libres de fraudes.

El Artículo 123 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, establece que el Tribunal Supremo Electoral lo integran cinco magistrados titulares y cinco suplentes, quienes son las máximas autoridades en materia electoral. Duran en sus funciones seis años. Su elección depende del Congreso de la República de Guatemala, con el voto favorable de las dos terceras partes del total de diputados. A este sistema de votación se le conoce como mayoría absoluta. La elección se hace entre una nómina de candidaturas, propuesta por una comisión de postulación integrada por:

- El rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien la preside.
- Un representante de los rectores de las universidades privadas.



- Un representante del Colegio de Abogados de Guatemala, electo en Asamblea General.
- El decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Un representante de los decanos de las facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de las universidades privadas.

El Tribunal Supremo Electoral, convoca, organiza, ejecuta, fiscaliza los procesos electorales, declara su validez o nulidad y adjudica los cargos de elección popular. Es responsable del empadronamiento, actualización y depuración del padrón electoral, inscripción y fiscalización de las organizaciones políticas a través del registro de ciudadanos.

Los órganos electorales que coadyuvan a la realización del proceso electoral y que se encuentran subordinadas al Tribunal Supremo Electoral, son:

- El registro de ciudadanos
- Las Juntas Electorales -JE-
- Las Juntas Electorales Departamentales -JED-
- Las Juntas Electorales Municipales -JEM-
- Las Juntas Receptoras de Votos -JRV-



1.4.1.1 El registro de ciudadanos

Según el Manual Ciudadano de Observación Electoral, establece que el registro de ciudadanos: *“es responsable del proceso de empadronamiento, elaboración y depuración del padrón electoral, inscribir a las organizaciones políticas y fiscalizar su funcionamiento, inscribir a cargos de elección popular, cumplir las resoluciones y sentencias judiciales que se le comuniquen con relación a actos de naturaleza electoral, conocer y resolver acerca de la inscripción, suspensión, cancelación y sanciones de las organizaciones políticas.”*⁵

El registro de ciudadanos es un órgano técnico que se encuentra en todo el país. Cuenta con delegaciones ubicadas en todas las cabeceras departamentales y subdelegaciones en las cabeceras municipales. Cada una es responsable de sus respectivos territorios. La dirección general del registro de ciudadanos, ejerce su jurisdicción en toda Guatemala. El fundamento legal se encuentra en el Artículo 155 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

1.4.1.2 Las Juntas Electorales -JE-

Según el Manual Ciudadano de Observación Electoral, establece que las juntas electorales: *“son espacios de participación ciudadana de apoyo a las tareas del Tribunal Supremo Electoral”*⁶. Por su parte el Tribunal Supremo Electoral, define a las juntas electorales como: *“órganos de carácter temporal, encargados de un proceso electoral en su respectiva jurisdicción.”*⁷.

⁵ Acción Ciudadana, **Manual Ciudadano de Observación Electoral Nacional**, Pág. 30.

⁶ Acción Ciudadana, **Ob. Cit.**, pág. 30

⁷ Tribunal Supremo Electoral, **Ob. Cit.**, pág. 17



Se encuentran reguladas en el Artículo 171 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, su tarea consiste en implementar y vigilar el proceso electoral en todas sus etapas. Cada junta está integrada por tres titulares:

- Presidente
- Secretario
- Vocal
- Suplente I
- Suplente II

Deben ser ciudadanos alfabetos, vecinos del municipio correspondiente que no desempeñen cargos directivos en organizaciones políticas. El nombramiento está a cargo del Tribunal Supremo Electoral. Su trabajo es gratuito y obligatorio. Según sea la actividad pueden recibir del Tribunal Supremo Electoral pago de viáticos y gastos de representación. Gozan de las inmunidades que corresponden a los alcaldes municipales. Los patronos de los trabajadores nombrados para tal fin, tienen la obligación de dar los permisos respectivos con goce de sueldo, tal y como lo establece el Artículo 175 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Las juntas electorales quedan disueltas cuando el Tribunal Supremo Electoral da por finalizado el proceso electoral para el cual fueron integradas.

1.4.1.3 Las Juntas Electorales Departamentales -JED-

Las juntas electorales departamentales se integran una por cada departamento, tres meses antes del día de la elección. En la ciudad capital, por ser un distrito electoral, se organiza la junta electoral del distrito central. Entre las funciones más importantes se puede mencionar:



- Instalar las juntas electorales municipales y dar posesión a sus integrantes.
- Declarar el resultado y la validez de las elecciones municipales realizadas en su departamento o en su caso, la nulidad parcial o total de las mismas.
- Cuidar la documentación y materiales electorales recibidos de las juntas electorales municipales y enviarlos al Tribunal Supremo Electoral, dentro de los tres días siguientes a su recepción.
- Publicar inmediatamente los resultados.

Su fundamento legal se encuentra en el Artículo 171 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

1.4.1.4 Las Juntas Electorales Municipales -JEM-

Las juntas electorales municipales se encuentran reguladas en el Artículo 171 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, son órganos de carácter temporales.

Según el Tribunal Supremo Electoral, las juntas electorales municipales son: *“las que se encargan de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en su jurisdicción, nombra, juramentar y dar posesión a los miembros de las Juntas Receptoras de Votos, señalando los lugares de votación en su jurisdicción y velar por el cumplimiento de la Ley y todas las disposiciones relativas al proceso electoral.”*⁸

⁸ Tribunal Supremo Electoral, **Ob. Cit.**, pág. 17



Se deben organizar una junta en cada municipio del país, dos meses antes a la elección. En la capital, por ser un distrito electoral se instala la junta electoral del distrito central.

1.4.1.5 Las Juntas Receptoras de Votos -JRV-

Para el Manual del Ciudadano de Observación Electoral, las juntas receptoras de votos son: *“las responsables de la recepción, escrutinio y computo de los votos de su respectiva mesa.”*⁹

Su fundamento legal se encuentra en el Artículo 180 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Son órganos de carácter temporal. Se encuentran integradas por: un presidente, un secretario, un vocal y un alguacil. El número de juntas receptoras de votos en cada municipio está determinado por el número de ciudadanos empadronados. A cada una le corresponde un máximo de seiscientos votantes.

Las juntas electorales municipales, designan el número de suplentes que considere necesario, quienes sustituirán a los ausentes el día de la elección. Así mismo tiene la responsabilidad de nombrar alguaciles o inspectores quienes resguardarán el orden en cada centro de votación el día de la elección.

Cada junta receptora de votos, se integra con quince días de anticipación a la elección y toma posesión en el momento que la junta electoral municipal le hace entrega de los útiles y enseres electorales el día de la elección y queda desintegrada al momento de entregar a la junta electoral municipal los resultados de la mesa. Entre sus atribuciones se encuentran:

⁹ Acción Ciudadana, **Ob. Cit.**, pág. 31.



- Abrir y cerrar la votación
- Respetar y hacer que se respete la secretividad del voto.
- Efectuar, en presencia de los fiscales de los partidos políticos y de los comités cívico-electorales, el escrutinio y cómputo de la votación.
- Anular la papelería electoral no empleada, en presencia de los fiscales de los partidos políticos y de los comités cívico-electorales.
- Al terminar el escrutinio, el presidente de la junta receptora de votos deberá entregar copia certificada del resultado obtenido a cada fiscal de los partidos políticos y comités cívico-electorales que se encuentren presentes y acreditados ante ella.

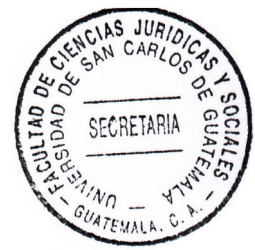
1.4.2. Organizaciones políticas

Son tres las organizaciones políticas que podemos mencionar como protagonistas del proceso electoral, tal como lo regula el Artículo 16 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, las cuales son:

- Los partidos políticos
- Los comités cívico-electorales
- Las asociaciones con fines políticos

1.4.2.1. Los partidos políticos

Los partidos políticos son agrupaciones de ciudadanos y ciudadanas con principios ideológicos similares que tienen el objetivo de alcanzar el poder por



medio del voto. Son clave en la consolidación de la democracia. Su principal función es ser intermediarios entre el pueblo y el Estado-gobierno, por lo que deben generar participación y debate ciudadano.

El Artículo 18 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos regula que los partidos políticos legalmente constituidos e inscritos en el registro de ciudadanos, son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida.

Para Manuel Ossorio, los partidos políticos son: *“las agrupaciones de personas que, con distinto ideario unas de otras, sostienen opiniones políticas que pretenden hacer prevalecer a efectos de la orientación y de la gobernación del Estado”*.¹⁰ Los partidos políticos según las corrientes de pensamiento y valores con los que se identifican, es decir por su ideología, pueden ser:

- De derecha: si son defensores del orden establecido y tratan de mantener la sociedad sin cambios profundos que favorezcan a los sectores populares. Generalmente se incluyen en esta lista a los partidos conocidos como conservadores y liberales.
- De centro: centro derecha o centro izquierda, si son reformistas y promueven cambios moderados y progresivos en la sociedad en temas económicos, sociales y políticos. Por ejemplo los partidos llamados liberales progresistas, social cristianos y social demócratas.
- De izquierda: si son revolucionarios y plantean cambios drásticos y profundos en la sociedad. Aquí se incluye a los partidos políticos socialistas y comunistas.

¹⁰ Ossorio Manuel, **Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**, edición electrónica.



Tienen el derecho de postular candidatos y candidatas a todos los cargos de elección popular. Por consiguiente, en las personas postuladas por los partidos está la responsabilidad de diseñar políticas públicas y tomar decisiones por toda la población. En sus manos se delega la tarea de dirigir los destinos de nuestro país. Pueden fiscalizar todas las actividades del proceso electoral por medio de sus representantes llamados fiscales.

Se organizan con un afiliado (a) por cada dos mil habitantes que estén en pleno goce de sus derechos políticos y debidamente empadronados. Por lo menos la mitad debe saber leer y escribir, tal y como lo establece el Artículo 19 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Deben tener presencia en al menos doce departamentos y cincuenta municipios.

Desde 1984, los partidos están constituidos en promedio por casi tres mil o cinco mil personas. Su tiempo de vida dependen de que obtengan al menos el 4% de votos válidos en una elección general o una curul en el Congreso de la República de Guatemala.

Los partidos políticos gozan del financiamiento del estado. Por cada voto legalmente emitido a su favor, reciben dos quetzales. El cálculo se hace en base al escrutinio realizado en la primera elección para los cargos de presidencia y vicepresidencia de la República de Guatemala, tal como lo regula el Artículo 20 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

1.4.2.2. Los comités cívico-electorales

Se parecen a los comités que se forman para buscar respuesta a intereses y necesidades específicas de un grupo o comunidad, como la construcción de un parque, un hospital, asfalto de una calle, etcétera.



El Artículo 97 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos regula que los comités cívicos electorales son organizaciones políticas, de carácter temporal, que postulan candidatos a cargos de elección popular para integrar corporaciones municipales.

Los comités cívicos-electorales también fiscalizan todas las actividades del proceso electoral en el cual participen, a través de los fiscales. De igual forma, denuncian ante el inspector electoral, cualquier anomalía de la que tengan conocimiento durante el proceso.

Para formar un comité cívico-electoral deben las personas que lo deseen ser vecino del municipio respectivo y contar con su respectivo empadronamiento. En el municipio de Guatemala se forman con mil afiliados, en una cabecera departamental con quinientos y en los municipios con cien. Al menos el 50% deben saber leer y escribir, salvo en las cabeceras departamentales donde es obligatorio que el 100% sea alfabeta. Los comités cívicos-electorales deben contar con personería jurídica para poder ser inscritos.

Nacen cuando se abre la convocatoria al proceso electoral y quedan automáticamente disueltos cuando se adjudican los cargos de la elección en que se hayan participado, tal y como lo establece el Artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

1.4.2.3. Las asociaciones con fines políticos

Según el Artículo 115 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, las asociaciones con fines de cultura y formación política, son organizaciones de duración indefinida, que sin ser partido político o comité cívico electoral, tienen



como finalidad esencial el conocimiento, estudio y análisis de la problemática nacional.

1.5. Etapas del proceso electoral

Como ya se estableció anteriormente el proceso electoral es el lapso de tiempo comprendido desde la convocatoria a elecciones que hace el Tribunal Supremo Electoral hasta el momento en que lo declara concluido. Dentro de este período se incluyen las inscripciones de candidatos, organización de juntas electorales, el cierre de inscripción de ciudadanos para elaborar el padrón electoral, propaganda, preparación de útiles e impresión de papeletas, votación, escrutinio, revisión y adjudicación de cargos.

Las etapas del proceso electoral son:

- Convocatoria
- Empadronamiento
- Actualización de datos
- El padrón electoral
- Postulación e inscripción
- El voto
- La votación
- El escrutinio
- La adjudicación de cargos
- Declaratoria final



1.5.1. La convocatoria

Para el Tribunal Supremo Electoral, la etapa de la convocatoria la define como: *“el llamado que hace el Tribunal Supremo Electoral a toda la ciudadanía para que participen en el proceso electoral, en dónde se establece cuándo, dónde y quienes pueden participar.”*¹¹

La convocatoria debe hacerse con una anticipación no menor de ciento veinte días a la fecha de la contienda electoral. Desde la convocatoria queda prohibido:

- Al presidente de Guatemala, a los funcionarios del organismo Ejecutivo y municipales hacer propaganda respecto de la obras y actividades que han realizado.
- Hacer propaganda electoral pegando o pintando rótulos en las paredes, señales de tránsito, puentes y monumentos, salvo que se trate de propiedad privada y se cuente con autorización del propietario.
- Usar vehículos de cualquier tipo, con altoparlantes, para fines de propaganda, antes de las siete y después de las veinte horas.
- Usar los recursos del Estado para propaganda electoral.
- Que el personal del sector público se dedique en horas de trabajo a actividades proselitistas.
- Usar la autoridad o influencia de los cargos públicos a favor o en perjuicio de determinado candidato u organización política.

¹¹ Tribunal Supremo Electoral, **Ob. Cit.**, pág. 30.



- Que los miembros del ejército y de los cuerpos de seguridad del Estado o sus instituciones voten o participen en actos proselitistas.

El Artículo 197 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que todo decreto de convocatoria debe tener como mínimo, el objeto de la elección, la fecha y en caso de elección presidencial, la fecha de la segunda vuelta, el distrito electoral o circunscripciones electorales en que debe realizarse y los cargos a elegir.

1.5.2. El empadronamiento

Según el Manual Ciudadano de Observación Electoral Nacional , la etapa del empadronamiento es: *“el trámite que, en términos formales, nos reconoce como ciudadanos de Guatemala y nos abre el camino para poder elegir y ser electos, optar a cargos públicos, vigilar que el proceso electoral sea transparente y que se respete la libertad del voto, desempeñar funciones electorales asignadas por la ley y tener el derecho de votar.”*¹²

Este trámite se cierra tres meses antes de la contienda electoral. Finalizado el evento electoral vuelve a abrirse. Para que todas las personas que deseen empadronarse es necesario:

- Ser de nacionalidad guatemalteca.
- Ser mayor de edad.
- Poseer cédula de vecindad extendida en la municipalidad de lugar de dónde la persona vive.

¹² Tribunal Supremo Electoral, **Ob. Cit.**, pág. 30.



Este procedimiento, se encuentra a cargo del registro de ciudadanos, quien tiene delegaciones y subdelegaciones, a lo largo y a lo ancho de toda la República de Guatemala.

1.5.3. La actualización de datos

La etapa de la actualización de datos, es algo nuevo, un elemento innovador dentro de las etapas del proceso electoral, surge por la necesidad de verificar y modificar los datos de todos los ciudadanos que conformaban hasta en el año 2003 el padrón electoral vigente.

Con base en estudios, sobre el número de población y de votantes, el Tribunal Supremo Electoral en el 2003 determinó acercar las mesas electorales. Permitiendo así, al Tribunal Supremo Electoral hacer una rezonificación urbana, es decir, la descentralización de las juntas receptoras de votos, beneficiando a la población, puesto que los ciudadanos emiten el sufragio en los centros de votación más cercanos a su casa.

1.5.4. Descentralización

Para las elecciones 2007, el Tribunal Supremo Electoral implementó el sistema de descentralización de las juntas receptoras de votos, hubieron 687 nuevos centros de votación. En las elecciones 2003 cada junta receptora de votos tuvo 600 empadronados/as a su cargo, durante el año 2007 el número se redució a 400 empadronados/as en los nuevos centros.

Las pasadas elecciones del 2003 fueron realizadas solo en las cabeceras departamentales y municipales. El Tribunal Supremo Electoral implementó un plan de descentralización para las elecciones 2007 de juntas receptoras de votos,



que consistía en ampliar la cobertura a las aldeas, cantones y caseríos dividiendo el padrón municipal.

1.5.5. El padrón electoral

El padrón electoral es una lista con el nombre y los apellidos de todos los ciudadanos empadronados. Es la base para elaborar las listas de personas aptas para votar y determinar cuántas mesas de votación deben instalarse en cada distrito electoral.

Según Manuel Ossorio, establece que un padrón es: *“la lista de los vecinos, de una población o localidad, con miras a la distribución de un impuesto, ejercer el derecho de voto o para otros actos administrativos.”*¹³ Siguiendo con el mismo autor; define al “empadronamiento” como: *“acto de inscripción en padrón o registro especial, a los fines de confeccionar informaciones estadísticas, imponer tributos o establecer el censo electoral.”*¹⁴

Para César Augusto Conde Rada, el padrón electoral, en su acepción restringida, no es más ni menos, que: *“la lista de los ciudadanos habilitados para votar.”*¹⁵

El padrón electoral debe estar depurado treinta días antes al día de la elección. Generalmente, los lugares con mayor número de empadronamientos resultan siendo los lugares de mayor interés para los partidos políticos y comités cívicos.

¹³ Ossorio, Manuel,; **Ob. Cit.**, Edición Electrónica.

¹⁴ **Ibidem**

¹⁵ Conde Rada, César Augusto, **El Padrón Electoral en Guatemala: Antecedentes y Situación Actual**, pág 9



El padrón electoral, señala el segundo y último párrafo del Artículo 224 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, lo preparará el registro de ciudadanos. Hasta el 31 de mayo del año 2007 el total de empadronados en Guatemala era de 5,689,567 ciudadanos aptos para votar. Del total del padrón electoral el 45.73% son mujeres empadronadas, mientras que el 54.27% son hombres. El 28.13% de los empadronados son analfabetos y el 71.87% saben leer y escribir.

1.5.6. Postulación e inscripción

Esta es la etapa del proceso electoral dentro la cual, tanto los comités cívicos y los partidos políticos deben inscribir a sus diferentes candidatos y candidatas a los cargos de elección popular.

Los comités cívicos electorales deberán hacerlo con noventa días antes de la elección, tal y como lo regula el Artículo 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Mismo fundamento legal, el cual regula que los partidos políticos deberán postular e inscribir a sus candidatos teniendo un plazo de sesenta días antes de la fecha a la elección popular.

La inscripción se hará por escrito y se presentará al registro de ciudadanos, por los representantes legales de las organizaciones políticas que correspondan.

1.5.7. El voto

En 1879 el voto era exclusivo para los hombres alfabetas, mayores de 21 años, con un oficio, renta o medio de subsistencia y militares mayores de 18 años. Fue hasta en 1935 en dónde por primera vez votaron los analfabetos. Y en 1945 se da el sufragio de las mujeres alfabetas que lo deseen. Por aparte en 1956 se da el voto secreto y obligatorio para hombres y mujeres alfabetas y era optativo



para los hombres que eran analfabetos. En 1965 se da el sufragio universal, obligatorio para hombres y mujeres alfabetas mayores de 18 años. Se prohíbe votar a miembros activos de la policía y el ejército.

También se le denomina, sufragio. El sufragio, tal y como lo define Manuel Ossorio, en el diccionario de Ciencias Jurídicas y Sociales, no es más que: *“el sistema electoral que se emplea para la designación de las personas que han de ocupar ciertos cargos y que se manifiesta por la emisión del voto de los sufragantes.”*¹⁶

El sufragio es activo con relación a quienes emiten el voto y es pasivo en relación a aquellos en cuyo favor se emite. El fundamento constitucional se encuentra en el Artículo 136, que se refiere a los deberes y derechos políticos de la población, específicamente la literal “b”, que establece que es derecho de los ciudadanos elegir y ser electo, haciendo explícito el deber y derecho que tiene la población de emitir su voto, con el fin de elegir democráticamente a sus autoridades.

A través del voto, cada una de las personas delega en las autoridades electas el poder de tomar decisiones por ellas, por sus familias, por su comunidad, y por supuesto por su país. Por esto, resulta importante pensar y participar activamente en las elecciones.

Es universal, porque es para todos los ciudadanos. Es secreto. Es único, porque hace uso de un solo voto por cada cargo o planilla a elegir. Es personal e intransmisible, por que no se puede nombrar a otra persona para que vote por ella. Y nadie puede obligar o coaccionar a otra persona, a votar por determinado candidato o partido político. Todos los ciudadanos gozan de absoluta libertad

¹⁶ Ossorio, Manuel; **Ob.Cit.**, Edición Electrónica.



para emitir su voto. Esto se puede encontrar establecido en los Artículos 12 y 13 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

1.5.8. La votación

Según el Artículo 236 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, las votaciones se inician a las 7:00 horas ante todas las juntas receptoras de votos y la hora de cierre queda a consideración de la junta electoral departamental según sean las condiciones del clima. Este horario debe comunicarse al Tribunal Supremo Electoral y a las juntas electorales municipales al menos dos días antes de la elección.

Si llegada la hora del cierre todavía hay votantes esperando ejercer el sufragio, se dará extensión de tiempo. Se advierte que después de la última persona que esté en la fila en esos momentos, ya nadie más podrá votar.

La primera vuelta se realiza generalmente el primer o segundo domingo del mes de noviembre, anterior a la fecha de terminación del período presidencial. En caso de segunda vuelta, debe realizarse en un plazo no menor de 45 ni mayor de 60 días a partir de la primera vuelta y debe ser en día domingo.

1.5.9. El escrutinio

Consiste en el conteo general de todos los votos, luego del cierre de la votación, para pasar a continuación a la clasificación de los mismos en nulos, blancos, válidos.



El conteo se realiza de forma separada según el color de las boletas. Ossorio, define al escrutinio como: “*el recuento de los votos emitidos.*”¹⁷

Para el Tribunal Supremo Electoral, establece el escrutinio como: “*el acto que sigue al cierre de la votación, que consiste en el conteo general de todos los votos, clasificándolos según el partido político o comité cívico electoral para el que fueron emitidos.*”¹⁸ Según el Artículo 85 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, al final del escrutinio se elaborará un acta con los resultados.

1.5.10. La adjudicación de cargos

Se establece según la cantidad de votos válidos obtenidos. En las elecciones generales del 2007 se adjudicaron los siguientes cargos:

- Presidente y vicepresidente de la república para un período de cuatro años.
- 158 diputados al Congreso de la República de Guatemala para un período de cuatro años distribuidos de la siguiente manera:
 - 127 diputaciones distritales
 - 31 por el listado nacional¹⁹
- 332 corporaciones municipales para un período de cuatro años. Cada corporación municipal está formada por el alcalde, síndicos y concejales. El número de síndicos y concejales varía según el número de habitantes por municipio, según lo que establece el Artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

¹⁷ Ossorio, Manuel; **Ob. Cit.**, Edición Electrónica.

¹⁸ Tribunal Supremo Electoral, **Ob. Cit.**, pág. 31.

¹⁹ Aumentaron de 113 a 158 las candidaturas al Congreso por los resultados del censo poblacional del 2002.



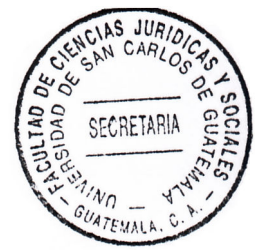
El número de curules distritales se determina según el número de habitantes de un distrito a razón de una curul por cada ochenta mil habitantes. De este total se saca la cuarta parte que corresponde al listado nacional.

Existen varias formas de asignar los puestos a las personas que participan como candidatos de diferentes partidos políticos:

- Mayoría absoluta: se usa para la elección presidencial y vicepresidencial. Gana la planilla con, por lo menos, la mitad más uno de los votos válidos. Si no hay mayoría van a segunda vuelta los dos partidos con mayor número de votos.
- Representación proporcional de minorías: es el sistema utilizado para las elecciones de diputados / as y concejales municipales. A mayor cantidad de votos válidos más puestos alcanzados, según el Artículo 203 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- Mayoría relativa: aplica en las elecciones de alcaldía municipal y síndicos. Gana la planilla con mayor número de votos válidos.

1.5.11. Declaratoria final

Por medio de un acuerdo, el Tribunal Supremo Electoral da por finalizado el proceso electoral. El Tribunal Supremo Electoral, está obligado a divulgar por todos los medios de comunicación, los resultados electorales, parciales y definitivos, dentro del plazo de ocho días siguientes a la terminación del proceso electoral, según lo que establece el Artículo 245 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.



CAPITULO II

2. La democratización

La democratización es definida por Kumar como: *“el proceso a través del cual los países desarrollan instituciones, patrones de conducta y una cultura política que permita el ejercicio del poder dentro de límites establecidos por instituciones representativas y el Estado de Derecho.”*²⁰

La democratización es algo más que la celebración de elecciones competitivas, e implica también el establecimiento y fortalecimiento de una constitución que consagre los derechos civiles y políticos, la existencia de una prensa libre y medios electrónicos que contribuyan a difundir la información y al mismo tiempo guíen y formen la opinión pública, la presencia de organizaciones de la sociedad civil que articulen los intereses y aspiraciones de diferentes grupos y el establecimiento de un poder judicial independiente. La democratización también implica una internalización gradual de parte de la población de una serie de creencias, valores y normas que promuevan la tolerancia política, el compromiso y acomodo mutuo. La democratización es un proceso largo y multidimensional que requiere del establecimiento de instituciones nuevas y la aceptación de una cultura pluralista.

Un proceso de consolidación democrática va más allá de la realización de elecciones libres y debe ir acompañado de por lo menos algunas libertades políticas básicas que hagan que las elecciones sean significativas. En un país dónde se han celebrado elecciones libres y competitivas periódicamente durante varios años y en el cual son generalmente aceptados los mecanismos democráticos de acceso al poder público, ha transcendido la etapa de la transición democrática o democratización. Si la democracia es la meta final de un proceso de democratización o de consolidación democrática, es importante conocer que es la democracia.

²⁰ Citado por la Asociación de Investigación y Estudios Sociales, Kumar, Krishna, **“Elecciones Post-Conflicto, Democratización y Ayuda Internacional**, pág. 16



2.1. La democracia

Democracia, proviene de las palabras griegas: “*démos*” que significa pueblo y “*kratos*” que significa fuerza o autoridad.

Es importante definir que es la democracia, siendo ésta: *“un sistema que se gestiona a través de un régimen político normado por un conjunto de procedimientos que garantizan la participación amplia y segura del pueblo en la elección de sus gobiernos y en la adopción de sus programas.”*²¹

El diccionario jurídico Espasa, puntualiza de una forma muy sencilla que la democracia es: *“el gobierno del pueblo por el pueblo, o la unidad entre el sujeto y el objeto del poder político.”*²². Para Manuel Ossorio, la democracia es: *“la doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno y también mejoramiento de la condición del pueblo.”*²³

La democracia es un sistema de organización política en el que el poder reside en el pueblo. En sentido estricto, la democracia es una forma de gobierno que permite el funcionamiento del Estado, en la cual las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o indirecta que le confieren legitimidad. En sentido menor, democracia es una forma de convivencia social en la que todos sus habitantes son libres e iguales ante la ley y las relaciones sociales se establecen de acuerdo a mecanismos contractuales.

La democracia entonces podemos definirla como aquél sistema, en el que en el pueblo radica la soberanía y en uso de ella elige su forma de gobierno y a sus gobernantes, a través de elecciones transparentes y en un determinado tiempo. El reto de la democracia es fortalecer las instituciones y a la vez, responder de manera efectiva a las demandas sociales.

²¹ Acción Ciudadana, **Ob., Cit.**, pág. 21

²² **Diccionario Jurídico Espasa**, Edición electrónica.

²³ Manuel Ossorio, **Ob., Cit.**, Edición electrónica.



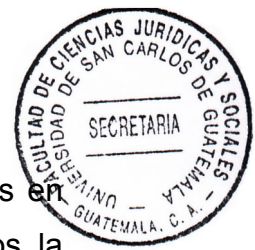
De acuerdo con Linz,²⁴ existen ciertas características que diferencian a una democracia consolidada:

De conducta, la democracia es el único juego posible cuando ningún grupo político significativo trata seriamente de deponer al régimen democrático o separarse del Estado. El gobierno recién electo, que ha surgido de la transición democrática, ya no tiene como su preocupación central el problema de cómo evitar una ruptura democrática. Ninguno de los actores sociales, nacionales, económicos, políticos o institucionales gastan recursos significativos en tratar de crear un régimen no democrático o regresar al uso de métodos violentos o recurrir a la intervención extranjera para separarse del Estado.

De actitud, la democracia se convierte en el único juego posible cuando aun enfrentando severas crisis políticas y económicas, la inmensa mayoría de la población cree que cualquier cambio político debe darse dentro de los parámetros de fórmulas democráticas. Cuando una fuerte mayoría de la opinión pública tiene la creencia que los procedimientos e instituciones democráticas son la forma más apropiada para gobernar la vida en sociedad y cuando el apoyo a alternativas antisistema es mínimo o está aislado.

Constitucionalmente, la democracia se convierte en el único juego posible cuando todos los actores en la política dan por hecho que el conflicto político se resolverá de acuerdo con las normas establecidas y que las violaciones a estas normas probablemente no serán efectivas y que serán costosas. Cuando las fuerzas gubernamentales y no gubernamentales por igual, se sujetan y se acostumbran a la resolución de conflictos dentro de las leyes específicas, procedimientos e instituciones sancionadas por el nuevo proceso democrático.

²⁴ Citado por la Asociación de Investigación y Estudios Sociales, Linz, J., “**Los Problemas durante la Transición y Consolidación de la Democracia Europea.**” Págs. 20-21.



También se pueden identificar otros factores que deben estar presentes en una sociedad que quiere denominarse “democracia consolidada” entre ellos la existencia de una constitución escrita, la extensión del sufragio a todos los ciudadanos, la libre organización de partidos políticos y el funcionamiento efectivo de un sistema electoral.

Guatemala se encuentra calificada como una democracia formal (o democracia de procedimiento) durante varios años debido a que en el país se celebran elecciones en forma periódica, existen disposiciones constitucionales que otorgan derechos de participación a todos los grupos legales y tanto constitucionalmente como en la práctica, existen derechos políticos individuales básicos, especialmente el derecho al voto. Hoy por hoy, Guatemala durante los últimos diez años, ha sido una sociedad post-conflicto (luego de la firma de los Acuerdos de Paz que pusieron fin a 36 años de guerra civil, a finales de 1996).

2.2. La democracia y la vida

Si se logra cambiar de manera paulatinamente la visión de cómo debemos vivir la vida, así como también los derechos y deberes de todos los guatemaltecos para que siempre sean respetados, entonces viviremos una verdadera y real democracia. La vida democrática se enriquece a través del efectivo acceso a la información, a saber y entender el cuerpo de leyes y estatutos que rigen la vida en sociedad, y a partir de esto determinar lo más o lo menos conveniente a nuestras demandas y necesidades.

Son cuatro los elementos esenciales que se necesitan para construir la democracia, siendo éstos:

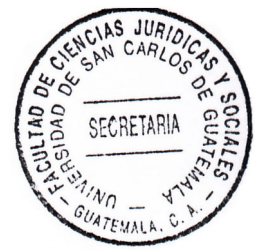
- El principio de legitimidad, que consiste en que la ciudadanía acepte y reconozca como propio el modelo democrático.



- Las instituciones se refieren a los organismos del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial, la Corte de Constitucionalidad, Procuraduría de Derechos Humanos y el Tribunal Supremo Electoral), éstas deben y tienen que ser sólidas y eficientes, para ser un pilar en el camino de la democratización.
- La cultura político-democrática, que se refiere a la existencia de prácticas y valores ejercidos de manera permanente por la ciudadanía. Es necesario vivir y actuar en democracia.
- Políticas de desarrollo, se refiere a las condiciones materiales necesarias para la dignificación de la ciudadanía. Sin estos cuatro elementos no hay ni podría haber democracia.

En la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 140 de la misma encontramos que Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades. Su sistema de gobierno es republicano, democrático y representativo. Aquí encontramos el fundamento de la democracia para que Guatemala se haga llamar un país democrático. En el Artículo 141 del mismo cuerpo legal, se regula lo referente a que la soberanía radica en el pueblo quien la delega, para su ejercicio en los organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Algunas de las herramientas que cuenta Guatemala para la democracia y la participación ciudadana, son las recientes leyes aprobadas por el Congreso de la República de Guatemala en el año 2002, como: Ley de Descentralización, Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y el nuevo Código Municipal.



2.3. Democracia representativa

También denominada democracia indirecta, se da cuando la decisión es adoptada por personas reconocidas por el pueblo como sus representantes.

Existen varias expresiones de democracia, y una de éstas es la democracia representativa, la cual permite a través de la participación de la ciudadanía, elegir por medio del voto secreto y obligatorio a los mandatarios de un país. Estos gobernantes dirigen los destinos de la nación y deben ser representativos.

También se dice que es aquella en que los ciudadanos dan el mandato por medio del sufragio activo, a otras personas, para que en su nombre ejerzan el poder legislativo, ejecutivo y judicial en las repúblicas que son presidencialistas.

En esta forma de gobierno, que es una de las posibles variantes de la democracia, el pueblo delega la soberanía en autoridades elegidas de forma periódica mediante elecciones libres. Estas autoridades en teoría deben actuar en representación de los intereses de la ciudadanía, como bien indica el adjetivo *representativa*.

En este sistema el poder legislativo, encargado de hacer o cambiar las leyes, lo ejerce una o varias asambleas o cámaras de representantes, en el caso de Guatemala, es el Congreso de la República de Guatemala, los cuales reciben distintos nombres dependiendo de la tradición de cada país y de la cámara en que desarrollen su trabajo, ya sea el de parlamentarios, diputados, senadores o congresistas. Los representantes normalmente están organizados en partidos políticos, y son elegidos por la ciudadanía de forma directa a través de un proceso electoral periódico. El poder ejecutivo recae en un gobierno compuesto por una serie de ministros, cada uno de ellos encargado de una parcela de gobierno o ministerio, y es encabezado por un jefe de estado, presidente o primer ministro, dependiendo de cada país concreto.



En algunos países como Chile, Argentina, Colombia, Perú, o México, Guatemala (y en general en la mayoría de países americanos con regímenes democráticos) el jefe de gobierno es elegido directamente por la ciudadanía mediante un proceso electoral independiente del legislativo, es decir, mediante elecciones presidenciales. En otros países como España, Cuba, Gran Bretaña, Italia o Japón, es elegido de manera indirecta por los representantes de la asamblea, normalmente como culminación de las correspondientes elecciones legislativas.

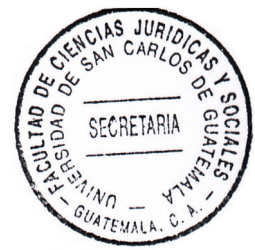
Existe un amplio acuerdo, prácticamente a nivel mundial, de que la democracia representativa es el mejor sistema de gobierno posible. O por lo menos de que es *el menos malo*, expresión bastante popular que indica que a pesar de sus defectos las posibles alternativas son menos eficientes.

2.4. Democracia electoral

Es aquella que cumple con el requisito formal de la realización de eventos electorales, los cuales deben ser transparentes, legítimos y en los que se ejerza libremente el derecho al sufragio universal.

2.5. Democracia intercultural

Privilegia la participación de los diferentes grupos étnicos, lingüísticos, culturales, siendo ésta activa y protagónica. Es un modelo de vida incluyente, promueve la erradicación de la discriminación y el racismo, a través de la promoción de la vida intercultural entendida como la convivencia pacífica, conciliatoria y tolerante de las diferencias culturales. Es un modelo además reivindicativo de los derechos de los pueblos indígenas.



2.6. Democracia genérica

Fundamentada en la equidad de género, promueve la participación tanto del hombre como de la mujer en igualdad de condiciones y oportunidades que permitan un desarrollo equilibrado en todos los aspectos de la vida. Propone romper con los esquemas machistas y patriarcales tradicionales de nuestras sociedades.

2.7. Democracia participativa

Busca romper con la forma clásica de delegar el poder de forma absoluta. Promueve entonces el accionar permanente de la ciudadanía en todas las etapas de la vida política y social. Este modelo ve a la ciudadanía como sujeto y no como objeto de la transformación social.

Para este modelo democrático es entonces indispensable la participación ciudadana, entendida como el involucramiento de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones que inciden y se relacionan con la satisfacción de necesidades de todo tipo.

Se dice que hay democracia participativa, cuando se aplica un modelo político que facilita a los ciudadanos su capacidad de asociarse y organizarse de tal modo que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas y también cuando se le facilita a la ciudadanía un amplio mecanismo plebiscitario.

Democracia participativa es una expresión amplia, que suele referirse a formas de democracia en las que los ciudadanos tienen una mayor participación en la toma de decisiones políticas que la que les otorga tradicionalmente la democracia representativa. Puede definirse con mayor precisión como un modelo político que facilita a los ciudadanos su capacidad de asociarse y organizarse de tal modo que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas.

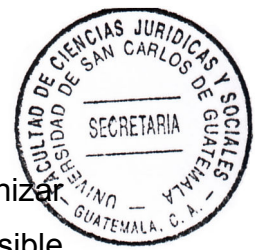


El problema básico del concepto de democracia participativa es la disyuntiva de cómo reconciliarlo con el gobierno de la mayoría. Sir Arthur Lewis, laureado con el Premio Nobel, señaló en una de sus obras,²⁵ que todos aquellos afectados por una decisión deben tener la oportunidad de participar en el proceso de tomar esa decisión, ya sea en forma directa o mediante representantes electos. Esto implica que en esa "oportunidad de participar" se tomen decisiones mayoritarias dentro de un concepto de consenso nacional en cuestiones relativas a principios básicos y derechos humanos. Esto no excluye el pluripartidismo sino que busca en la diversidad y el debate una política consensual con pleno respeto a las minorías.

Una de las razones fundamentales para promover la democracia participativa consiste en que tal sistema ofrece al ciudadano una capacidad de participar en decisiones orientadas a desarrollar una economía socialmente justa y humanista. Esto promueve un ambiente de cooperación porque se aprecian directamente las consecuencias de tales decisiones para todos y cada uno de los miembros de la sociedad. La democracia participativa auténtica hace énfasis muy especial en dar voz a los individuos y a las comunidades, cuyas opiniones, anhelos y aspiraciones rara vez hallan eco o atención en los mecanismos tradicionales de la democracia representativa.

Este es un proceso de transformación -que ya está en marcha en muchas sociedades democráticas- que debe apuntar a promover mecanismos prácticos de participación, medios transparentes de información e investigación, adiestramiento desde la escuela en las técnicas de participación y un programa político estable que defina claramente sus metas destinadas a generar una energía social de participación en las comunidades orientada a la vida y decisiones del barrio, del municipio, de la provincia y de la nación, con el consecuente resultado de concertación, tolerancia y colaboración que necesariamente desemboque en una evidente mejora de la calidad de vida.

²⁵ Lewis, Arthur, "Políticas del Oeste de Africa" págs. 64-65.



Las iniciativas de democracia participativa no deben orientarse a organizar una utópica democracia directa sino a promover al grado más alto y amplio posible la participación en un bien articulado entorno institucional. Si se hace bien, esta oportunidad de participación provocaría entusiasmo, energía social y un sentido de propósito y de satisfacción.

Hay buenas razones por las cuales la democracia participativa debiera funcionar:

- Aprovecha las experiencias y la capacidad de todos

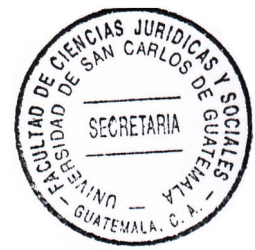
La sociedad funciona mediante una red que interrelaciona al gobierno, las diversas comunidades, los grupos de intereses, los sectores y las instituciones. Además, los ciudadanos tienen un conocimiento mucho más íntimo a nivel local de las necesidades de la población que ningún grupo de políticos desde un gobierno altamente centralizado.

- Promueve la legitimidad

Las instituciones, los organismos sectoriales, las empresas y los gobiernos acabarán por apreciar que tienen mucho que ganar en confianza, apoyo y colaboración de parte de los ciudadanos si los incluyen de alguna forma en sus decisiones. Los propios ciudadanos tienen una mayor facilidad de promover iniciativas destinadas a hacer más eficaz el medio en que se desenvuelven.

- Desarrolla nuevas capacidades

La participación desarrolla la capacidad de las personas de trabajar en colaboración con los demás, de identificar prioridades y de lograr que las cosas se hagan y los proyectos se realicen. La actividad participativa los convierte así en mejores ciudadanos.



- Mejora la calidad de vida

Estudios realizados por economistas, sociólogos y sicólogos han demostrado que las personas que participan en la toma de decisiones son más felices que los que se limitan a aceptar o aplicar las decisiones de otros, debido a que se sienten responsables del mejoramiento de su calidad de vida. Además, la participación brinda al ciudadano una oportunidad de mayor eficacia en la colaboración.

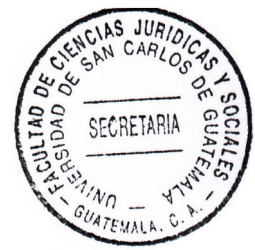
2.8. Los problemas que enfrenta la democracia

2.8.1. El autoritarismo

El autoritarismo es una modalidad del ejercicio de la autoridad en las relaciones sociales, por parte de alguno o algunos de sus miembros, en la cual se extreman la ausencia de consenso, la irracionalidad y la falta de fundamentos en las decisiones, originando un orden social opresivo y carente de libertad para otra parte de los miembros del grupo social.

El término se utiliza para calificar a organizaciones o estados que pretenden conservar y gestionar el poder político mediante mecanismos no democráticos.

Si se observa un poco la situación guatemalteca, la transición a la democracia ha sido lenta y ha venido desde los sectores de poder, eso hace que las formas de gobierno aún no dejen de ser autoritarias. Además, el militarismo sigue estando presente en las actitudes ya no de los gobernantes, sino en nuestra forma de vida. Recordar que hasta 1984, nos gobernaban militares es importante, porque podemos comprender entonces que toda la sociedad se dirigía con una disciplina militar y autoritaria. La negociación del cambio de estos aspectos ahora y a través de una democracia real, debe ser entre un pueblo libre, con base en los Acuerdos de Paz y con miras a lograr la equidad y el consenso.



2.8.2. El Desencanto con la democracia electoral

Este desencanto se manifiesta en la tendencia decreciente a participar en los eventos electorales periódicos que han sucedido a lo largo de la transición. Desde el inicio de la apertura política, se ha observado que el número de ciudadanía que asiste a depositar su voto ha ido paulatinamente en descenso, esto derivado de varios factores tanto internos como externos. Votar tiene un cierto costo y requiere que el votante invierta ciertos recursos en el acto de votar. En la medida en que votar requiere recursos (mínimos o no) de conocimiento, tiempo y dinero, la participación está sesgada a favor de aquellos que disponen de esos recursos.

En el caso de Guatemala, ciertas características de la administración electoral, como el engorroso proceso de registro, o la distancia del votante en relación a los lugares de votación, hacen que los costos sean significativos, en un contexto donde los recursos de la mayor parte de la población son escasos.

2.8.3. Abstencionismo

La abstención la podemos definir como: *“el no hacer o no participar en los eventos electorales.”*¹ Para Manuel Ossorio, el abstencionismo electoral, como le llama, es: *“la situación en la que se colocan quienes, teniendo derecho a votar en unas elecciones, resuelven no hacerlo...”*²⁷ El abstencionismo debilita a la democracia, porque en repetidas ocasiones grandes porcentajes de ciudadanos no ejercen su derecho de elegir. En consecuencia las personas se sienten poco representadas por los gobiernos electos y disminuye su capacidad de tener voz y voto dentro de la vida política del país.

La abstención es una de las opciones ante la toma colectiva de una decisión. Quien practica la abstención no emite su opinión en forma de voto. Es muy similar

¹ Acción Ciudadana, **Ob. Cit.**, pág. 26

²⁷ Manuel Ossorio, **Ob. Cit.**, Edición Electrónica.



al voto en blanco. En unas elecciones se considera "abstencionistas" a quienes no acuden a las urnas. Este tipo de abstención se denomina abstención pasiva. Se considera abstención activa a la suma de votantes que emiten votos en blanco y nulos. Dependiendo de las legislaciones locales, el abstencionismo puede ser legal o bien una falta punible.

El más obvio e importante factor institucional es la obligatoriedad del voto, cuando el voto es obligatorio la participación tiende a ser alta. En Guatemala, el voto fue obligatorio hasta 1985 y los porcentajes de abstención de las elecciones precedentes no fueron altos. No obstante, no es posible entrar a calificar los aparentemente altos resultados de algunas elecciones de la década de los setenta, porque el clima electoral anterior a 1985 estuvo calificado por la brutal represión al movimiento popular y por los efectos de miedo y autocontrol que originaban, sobre todo las políticas de la contrainsurgencia.

Otro de los factores que aumentan el abstencionismo es la edad. Los jóvenes votan significativamente menos que los adultos y pasada cierta edad, la abstención comienza nuevamente a aumentar. Las tasas de participación más altas se encuentran en el grupo de 35 a 55 años. Las diferencias se explican por el hecho de que la mayor parte de la abstención de los jóvenes es primaria, es decir, no votan por que ni siquiera están registrados.

La principal fuente de abstención entre los jóvenes es la falta de registro, lo que va disminuyendo con la edad hasta desaparecer pasados los 35 años. Pareciera que aquellos que llegan a la edad de votar se tomaran su tiempo antes de registrarse.

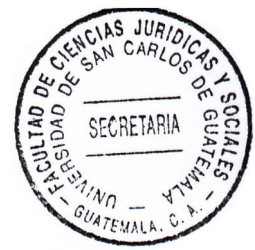
También el abstencionismo aumenta entre las personas mayores de 60 años. Se trata de abstencionismo secundario, ya que la mayor parte de las personas en esos rangos etarios están inscritas. Este fenómeno está relacionado con los problemas de salud propios de la edad, reforzados por los problemas de traslado a los centro de votación. Sumado a esto, se encuentra el abstencionismo por



razón de género, el abstencionismo de las mujeres es un 50% superior al de los hombres. El recorrido para que la mujer se incorpore a la mayoría de edad del voto universal ha sido demorado.

Cuando el voto fue censatario solo votaban los hombres con algunos recursos; la mujer por su condición, no tenía bienes y por consecuencia no podía votar. Luego se introdujo el voto –obligatorio- a los alfabetas, pero para la mujer fue optativo y cuando se hizo universal, el voto de la mujer tuvo que ser público.

En la sociedad guatemalteca hasta hoy día existen marcadas diferencias entre la participación política de las mujeres en relación con los hombres. Es una situación de hecho, no legal.



CAPITULO III

3. La observación electoral

3.1. ¿Qué es la observación electoral?

Antes de precisar el concepto de observación electoral conviene establecer los dos términos que la componen. Entre la variedad de significados del verbo observar, señalados en el diccionario de la lengua de la Real Academia Española se encuentran. *“Examinar atentamente. Guardar y cumplir exactamente lo que se manda y ordena. Mirar con atención.”*²⁸

La observación electoral es un derecho ciudadano contemplado en la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Es un proceso participativo orientado a monitorear y seguir de cerca de todo el proceso electoral o bien a una etapa del proceso. La observación electoral sirve para garantizar la transparencia y confiabilidad de un proceso electoral. Para que se respete la voluntad de la ciudadanía, evitar la manipulación de los resultados, desalentar el fraude electoral, dar fe de la legitimidad de los gobiernos electos, evitar el uso de recursos del Estado a favor de algún partido político participante, resolver conflictos y desalentar la intimidación durante la campaña electoral y en el día de las elecciones.

Los resultados de la observación pueden motivar al cambio de leyes y políticas electorales que busquen construir procesos electorales más equitativos. El objetivo de la observación electoral es: *“proporcionar un elemento más que otorgue certeza en los comicios, así como la participación libre y voluntaria de ciudadanos responsables de ejercer sus derechos políticos, en estricta observancia de las leyes emitidas para tal efecto, además de ampliar los cauces de participación ciudadana democrática en la elección.”*²⁹ La observación electoral suele definirse como la búsqueda sistemática de información sobre un proceso

²⁸ **Diccionario de la Real Academia Española**, Vigésima segunda edición electrónica.

²⁹ Instituto Federal Electoral, **Manual del Observador Electoral**, Pág. 11.



electoral, con el propósito de llegar a una adecuada evaluación del mismo sobre la base de la información recogida. Uno de los objetivos más usuales de la observación electoral es la legitimación de un proceso electoral. El propósito de la evaluación es el de llegar a una conclusión sobre el grado en el cual el proceso puede considerarse como “libre y equitativo”, para usar uno de los conceptos más frecuentes en materia de observación.

La necesidad de legitimidad puede ser interna, como sucede en casos en los cuales la desconfianza del electorado hace que una respetada opinión externa sea valiosa. Puede también ser externa. En algunos casos la realización periódica de elecciones libres y equitativas es una condición para el reconocimiento y aceptación internacional de un régimen, (como en el caso de admisión al Consejo de Europa). En otros, la evaluación puede ser utilizada para definir la asignación de la asistencia al desarrollo (como en los casos de los países en los cuales esa asistencia está vinculada con procesos de democratización y con el respeto por los derechos humanos).

Los partidos políticos de oposición no suelen estar particularmente interesados en la legitimación del proceso. Uno de los objetivos principales de la observación es la consolidación de la confianza en el proceso. En el contexto latinoamericano de los últimos años, uno de los propósitos importantes de la observación ha sido el intercambio de experiencias.

3.2. Características de la observación electoral

- Respetuosa de las leyes electorales.
- Imparcial: Por que no se inclina por ningún o ninguna candidato o partido político.
- Transparencia: Es clara en sus objetivos, actividades y análisis y los socializa.
- Objetividad: Documenta de forma ordenada y precisa los hechos observados.



3.3. Funciones específicas de la observación electoral

Se puede llegar a la conclusión de que la observación electoral persigue que las elecciones cumplan adecuadamente sus funciones, pretende propiciar la credibilidad de las mismas, mediante el ejercicio de instrumentos que garanticen su transparencia, pulcritud e integridad. Por esto, la observación electoral tiene las siguientes funciones específicas:

- Resaltar la importancia del acto o proceso electoral.
- Mejorar las condiciones del proceso electoral, promoviendo la coordinación y diálogo de los candidatos y organizaciones políticas participantes en las elecciones.
- Contribuir con las organizaciones políticas y los candidatos para el mejor desarrollo de su trabajo.
- Promover y propiciar la participación de los electores y no electores.
- Disuadir la realización de cualquier acto fraudulento o que tiña de irregularidades el acto o proceso electoral.
- Crear mecanismos para que el ciudadano pueda conocer periódicamente y en forma oportuna los resultados reales electorales.
- Colaborar con las autoridades electorales en la mejor organización y administración del acto o proceso electoral.
- Crear nuevos mecanismos de participación ciudadana más allá de los tradicionales actores del proceso electoral, a saber: autoridades electorales, candidatos y agrupaciones políticas.



- Constituirse en un importante servicio de información electoral para la autoridad electoral, el elector, las agrupaciones políticas y todo interesado en el tema.
- Permitir un mayor y mejor ejercicio del voto, es decir, mejorar la calidad y cantidad de la votación.
- Contribuir a que las acciones de las agrupaciones políticas o sus candidatos realicen sus campañas dentro de un clima de respeto.
- Revestir de legitimidad el acto o proceso electoral y por tanto, de respecto a sus resultados.

3.4. Clases de observación electoral

3.4.1. Observación electoral internacional

3.4.1.1. Antecedentes de la observación electoral internacional

En 1986 en Filipinas, ante el sentido temor de un fraude, el Movimiento Nacional de Ciudadanos para Elecciones Libres, -MANFREL-, con 30 meses de trabajo previos a la elección, reunió a 500,000 personas para observar todos los centros de votación. El éxito de esta operación motivó la formación de esfuerzos locales para observar sus propios procesos electorales, es así como surgen iniciativas de observación electoral internacional como la agrupación SAKA (Transparencia en Guaraní) de Paraguay en 1993, Grupo Transparencia de Perú en 1994; el Grupo Ética y Transparencia de Nicaragua en 1996 y Participación Ciudadana de Ecuador. México desde las elecciones presidenciales de 1994, patrocinada por Alianza Cívica.



La experiencia de Movimiento Nacional de Ciudadanos para Elecciones Libres, motivó a la Organización de las Naciones Unidas, -ONU- a promover la observación electoral internacional. Las misiones internacionales de observación pueden integrarse por representantes de organismos internacionales como la Organización de Estados Americanos, -OEA-, grupos parlamentarios, cuerpos electorales, personalidades de reconocida trayectoria y organizaciones como el Centro Cartier y el Instituto Nacional Demócrata, -NDI- por sus siglas en inglés quien ha asesorado a más de 24 procesos electorales nacionales alrededor del mundo.

La Organización de Estados Americanos, -OEA-, en materia de observación electoral parte de la convicción de que el fortalecimiento del proceso electoral proporciona una base firme sobre la que puede fundarse y consolidarse la democracia. Las misiones de observación electoral de la -OEA- se han organizado en respuesta a las peticiones concretas de los Estados miembros, han trabajado bajo la orientación del Secretario General y han estado integradas, exclusivamente, por observadores civiles.

La Organización de Estados Americanos, ha estado presente en República Dominicana, Guatemala, Costa Rica, Honduras y Panamá en 1990, así como también en Haití y Suriname en 1991, en dos ocasiones diferentes del año 1991 en Paraguay.

3.4.1.2. La observación electoral internacional

La observación internacional, es un término que se emplea para describir una visita realizada por una delegación gubernamental, intergubernamental o no-gubernamental a un país en el cual se celebran elecciones. Puede tener cuatro variantes: la observación gubernamental de otro país, la observación de organismos intergubernamentales, la observación de organismos internacionales



no gubernamentales y la observación electoral de agrupaciones políticas internacionales, regionales o mundiales.

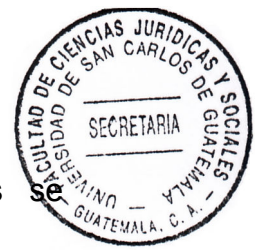
Las misiones internacionales están compuestas por decenas o máximo algunas centenas de observadores. Los observadores internacionales, por su escaso número, privilegian los principales lugares del país, en donde se encuentran. Así la observación internacional debe privilegiar lo cualitativo a lo cuantitativo.

Los observadores internacionales, por tener lugares más amplios que observar, deben encontrarse en constante movimiento para tener una visión panorámica de todo el proceso. La observación cualitativa de la misión internacional privilegia los aspectos macro electorales antes que los temas específicos del proceso y el acto electoral.

La observación internacional generalmente tiene objetivos más específicos, orientados principalmente a mejorar las condiciones del proceso electoral y sólo a través de ello, al proceso democrático nacional. Lamentablemente muchas veces, es necesaria la colaboración de las misiones extranjeras para que las autoridades permitan y faciliten el trabajo de los observadores nacionales y la información que emiten éstos, generalmente tiene una gran acogida en la prensa internacional.

3.4.1.3. Funciones de las misiones internacionales de observación

El principal objetivo de las misiones internacionales de observación en materia electoral es observar e informar sobre el proceso electoral, teniendo como referencia la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes del país.



Entre las funciones que ejercen los observadores internacionales encuentran:

- Reunirse con candidatos, representantes de partidos políticos, autoridades electorales, organizaciones cívicas y otros.
- Observar reuniones y asambleas políticas, los métodos de propaganda y la cobertura de la prensa.
- Verificar el cumplimiento del respeto a la libertad de expresión y de prensa y al derecho de reunión.
- Recibir y transmitir a las autoridades competentes las quejas sobre violaciones de las normas electorales.
- Vigilar la organización de las elecciones, incluyendo la designación y capacitación de las autoridades locales, preparación y distribución del registro de votantes y el material electoral, medidas de seguridad, información al público sobre normas y procedimientos electorales.
- Observar el día de la elección, el proceso de votación y el recuento de votos.

3.4.1.4. Derechos y deberes de las misiones internacionales reconocidos en Guatemala.

El 21 de mayo del año 2003, el Tribunal Supremo Electoral emitió el Acuerdo Número 200-2003 en la que establecía los derechos que tenían las misiones de observación electoral internacionales durante el proceso electoral que se celebró durante ese año. El 19 de junio del año 2007 una vez más el Tribunal Supremo Electoral mediante el Acuerdo Número 257-2007 reconoció los deberes y derechos



que tenían las misiones de observación electoral internacionales durante todo el proceso electoral 2007.

Se reguló que la función de la observación internacional era la de establecer la visible presencia de un organismo o institución extranjera en las diferentes etapas del proceso electoral, con el fin de hacer una evaluación objetiva sobre el mismo, con absoluto respeto a la soberanía del estado y la independencia del Tribunal Supremo Electoral.

Entre los derechos que se les reconoció a las misiones internacionales, se encontraban:

- Acceder a los centros de votación
- Presenciar el escrutinio y el cierre de votación.
- Ingresar al centro de información del Tribunal Supremo Electoral instalado para transmisión de resultados.
- Obtener información sobre denuncias y quejas respecto al proceso electoral presentadas de manera oficial por el Tribunal Supremo Electoral y las juntas electorales.
- Verificar el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía, los partidos políticos, alianzas de partidos y comités cívicos.
- Observar la participación de representantes de partidos políticos, alianzas y comités cívicos acreditados por el Tribunal Supremo Electoral y juntas electorales.



- Recibir información emanada del Tribunal Supremo Electoral, juntas electorales departamentales, juntas electorales municipales y juntas receptoras de votos.
- Respetar la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes, reglamentos, normas y disposiciones emanadas de los organismos del Estado y del Tribunal Supremo Electoral.
- Presentar su solicitud de acreditación ante el Tribunal Supremo Electoral, con sus datos personales y documento de identificación, así como los que se requieran conforme la organización que representen.
- Abstenerse de obstaculizar el desarrollo del proceso electoral, de interferir en las investigaciones de quejas o denuncias presentadas y en los asuntos internos del Tribunal Supremo Electoral.
- Dar copia al Tribunal Supremo Electoral de los informes o declaraciones escritas que emitan.

3.4.2. Observación electoral nacional

3.4.2.1. Antecedentes e historia en Guatemala

En 1999, se da por primera vez en Guatemala la observación electoral nacional a través de la Procuraduría de Derechos Humanos, Coordinadora: ¡Sí vamos por la paz! y Kuchuj –Voz Ciudadana-, un movimiento de diferentes organizaciones de la sociedad civil. La observación en ese año puso especial interés en el día de las elecciones.

El “Movimiento de Jóvenes por la Paz y la Democracia”, surge en el marco del proyecto “Jóvenes por la Paz” apoyado por la Organización de las Naciones



Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), desarrollado en los países de América Latina y el Caribe de 1997 a 1999.

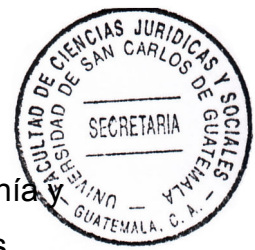
A raíz de este proyecto se constituye el “Movimiento de Jóvenes por la Paz y la Democracia”, como una opción a nivel nacional incorporando a miembros de las generaciones actuales y preparándolos a recibir los retos con la esperanza de construir una civilización en la que prevalezca el respeto a los derechos humanos, la tolerancia, el diálogo y la creación, en la que los jóvenes sean los protagonistas del cambio y consolidación de la paz, entendida como una forma de vida.

El “Movimiento de Jóvenes por la Paz y la Democracia”, realizó varias actividades desde marzo del año 1999 con el primer encuentro de jóvenes por la paz y la democracia. En el 2000 se realizó el encuentro de coordinadores regionales y departamentales y como resultado de este evento se formulo la misión, visión y naturaleza de éste proyecto.

En los siguientes años tanto en el 2001, 2002, realizaron varias actividades como talleres, capacitaciones y es en el 2003 que el “Movimiento de Jóvenes por la Paz y la Democracia”, formando parte de la “Coordinación General del Movimiento de Jóvenes por el Voto Consciente” que integró el proyecto de Mirador Electoral.

En el 2003 también se unió a los observadores nacionales, la *II Misión Indígena de Observación Electoral*, cuyos objetivos eran entre otros: observar y verificar desde la perspectiva indígena el proceso electoral del año 2003, observar la incursión de líderes y cuadros indígenas en la contienda electoral a título individual.

La II Misión Indígena de Observación Electoral surgió porque en la historia republicana de los pueblos indígenas han tenido serias limitaciones en la participación política y en la toma de decisiones. Así mismo, porque era necesario



observar los vacíos y deficiencias que obstaculizaran el ejercicio de la ciudadanía y el derecho de voto, en forma efectiva, de las comunidades y pueblos indígenas.

La II Misión Indígena de Observación Electoral se concretó en tres momentos específicos de la justa eleccionaria: la campaña electoral, el proceso de elecciones y el procesamiento y publicación de datos. Fueron 54 observadores los juramentados por autoridades del Tribunal Supremo Electoral y acreditados como vigilantes de las elecciones generales del año 2003. *La II Misión Indígena de Observación Electoral* diseminada a lo largo y ancho de las cuatro regiones del país y comprometida en una operación de vigilancia sin precedente formó parte de un contingente de más de diez mil observadores, extranjeros y nacionales, que tuvo a su cargo fiscalizar que el proceso se llevara a cabo con transparencia.

Los observadores indígenas fueron distribuidos en cuatro regiones:

- Región Sur: Retalhuleu, Suchitepéquez, Escuintla, Santa Rosa, Guatemala, Sacatepéquez
- Región Occidente: Quiché, Huehuetenango, Quetzaltenango, San Marcos, Totonicapán, Sololá, Chimaltenango.
- Región Oriente: Chiquimula, Jutiapa, Jalapa, El Progreso, Zacapa.
- Región Norte: Petén, Izabal, Alta Verapaz y Baja Verapaz.

Y fue así como surge en el año 2003, el proyecto de Mirador Electoral: “Somos tus ojos, Guatemala”, integrada y coordinada por el Centro de Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Instituto Centroamericano de Estudios Políticos (INCEP) y Acción Ciudadana (AC), con el fin de aumentar la calidad, confiabilidad y transparencia del



proceso electoral, mediante la articulación de una red ciudadana de observación integrada por más de 3,000 personas de todo el país y más de 100 organizaciones de la sociedad civil.

En el año 2007, bajo el liderazgo del centro Naleb, *la III Misión Indígena de Observación Electoral* desarrolló un programa de verificación del proceso electoral guatemalteco. La importancia de la misión y su aporte social estaban determinados por el fin de la misma “*certificar el proceso electoral desde una perspectiva intercultural y producir un mapa departamental de participación indígena, dentro de las estructuras de partidos políticos y comités cívicos.*”³⁰

La necesidad de implementar nuevamente la misión indígena de observación electoral se derivó de los informes preliminares que habían hecho, destacando:

- Los pueblos indígenas demostraron un elevado nivel de participación como votantes. Sin embargo, su representación en la dirección nacional e incluso regional de los partidos políticos, es evidentemente marginal. Esta nefasta condición se agrava, cuando se verifica el número limitado de representantes indígenas al Congreso Nacional.
- Las ausencias de Estado en poblados de alta densidad de población indígena, son desnudadas con ocasión a proceso electoral, evidenciándose nuevamente inexistencia de caminos de acceso o estos son intransitables. La precariedad de las escuelas públicas utilizadas como centro de votación, lo que permite constatar su grave estado de abandono.

La III Misión Indígena de Observación Electoral, con una estructura de operación multicultural, en cumplimiento de su mandato desplegó 240 observadores en 14 departamentos del país que tienen un porcentaje mayor del 30% de población indígena. Cumpliendo así con su propósito de contribuir a los

³⁰ Centro Naleb, **Boletín Electrónico**.



esfuerzos de consolidación de la democracia y el fortalecimiento de la participación de los pueblos indígenas en el país.

3.4.2.2. Observación electoral nacional

Como ya se estableció anteriormente la observación electoral es el proceso por el cual se fiscaliza un proceso electoral, la observación nacional es aquella que realiza todos los habitantes originarios del país en donde se lleva a cabo el proceso electoral. Es decir la hecha por los ciudadanos originarios del país.

La observación electoral nacional pretende movilizar, involucrar, organizar, capacitar y comprometer a la población a vivir su ciudadanía de forma activa y a construir la democracia. Le interesa más el proceso que los resultados de la elección. Es altamente valorada en los últimos años, sobre todo en los países como el nuestro, donde hemos vivido muchos años en regímenes dictatoriales o elecciones cargadas de irregularidades e incluso marcadas por el fraude.

La observación nacional debido al mayor número de observadores, es más intensa, los observadores nacionales tienen a su cargo lugares más pequeños para observar, lo cual genera que sus actividades entren a más detalle a lo largo de la observación. Por ser realizada por grupos cívicos que tienen otros objetivos más, como la educación y participación ciudadana, en realidad busca, a través de la observación y otras actividades, mejorar la democracia en el país. Entre las ventajas se encuentra que la observación nacional conoce mejor la realidad e idiosincrasia del país, ello le permite una mejor organización de la observación del acto o proceso electoral. Y también debemos hablar de las desventajas, que es que en la mayoría de los casos tiene menos recursos económicos para ejecutar sus actividades que las misiones de observación internacional, para ejecutar sus actividades.

3.4.2.3. Identificación de observadores nacionales



El Tribunal Supremo Electoral, estableció que personas podían constituirse como observadores electorales nacionales, siendo estos: cualquier asociación con fines políticos, organizaciones no gubernamentales, asociaciones sin fines lucrativos o grupos de cincuenta o más ciudadanos constituidos para realizar observación electoral.

Para haber sido acreditado como observador nacional se requería:

- Ser ciudadano guatemalteco en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Estar inscrito en registro de ciudadanos y pertenecer a un grupo organizado o entidad responsable.
- No estar participando como candidato a cargo de elección popular.
- No ser directivo, ni afiliado de ningún partido político, ni de comité cívico electoral.
- No actuar como fiscales de organizaciones políticas ante el Tribunal Supremo Electoral o ser miembros de juntas electorales.
- Haber cursado como mínimo sexto grado de primaria.
- Estar solvente de procesos judiciales.
- Ser una persona activa y responsable. Asumir el compromiso de trabajar por el fortalecimiento de la democracia participativa, genérica e intercultural.



3.4.2.4. Deberes y derechos de los observadores nacionales

El 21 de mayo del año 2003, el Tribunal Supremo Electoral emitió el Acuerdo Número 199-2003 en la que establecía los derechos que tenían los observadores nacionales durante el proceso electoral que se celebró durante ese año. Y así lo hizo también en el año 2007, mediante el Acuerdo Número 256-2007 emitido el 19 de junio de ese mismo año.

Se estableció que era derecho de los ciudadanos guatemaltecos participar como observadores del proceso electoral.

Entre los derechos que se les reconoció a los observadores nacionales, se encontraban:

- Acceder a los centros de votación
- Observar la instalación de mesas receptoras de votos.
- Solicitar información al Tribunal Supremo Electoral y juntas electorales.
- Observar la apertura de la votación.
- Observar el desarrollo de la votación.
- Observar el escrutinio de la votación en las juntas receptoras de votos.
- Observar el cierre de la votación y llenado del acta de cierre de escrutinio.



Entre las actividades a las que debían abstenerse los observadores electorales nacionales, se encontraban:

- Interferir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones.
- Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor de partido o candidato alguno.
- Exteriorizar cualquier expresión de ofensa o difamación en contra de instituciones autoridades electorales, partidos políticos o candidatos.
- Declarar el triunfo de partido o candidato alguno.
- Hacer declaraciones personales en forma individual en relación con el proceso observado.

3.4.3. Determinación de la fase electoral a observar

Existen tres fases dentro del proceso electoral en las que se debe determinar cuál de estas se realizará el ejercicio de observación, siendo: la fase pre-electoral, la jornada electoral y la observación post electoral.

3.4.3.1. Observación de la fase pre-electoral

Sirve para identificar problemas que puedan afectar el proceso electoral con el fin de buscar correcciones por parte de las instituciones respectivas. En esta fase se observa:

5. El sistema electoral pasa a revisar: las leyes y reglamentos electorales para verificar si garantizan el ejercicio de los derechos cívico-políticos. Las



condiciones mínimas para que las elecciones sean libres, justas y genuinas, si es necesario plantear reformas o proyectos de ley. La no intromisión de representantes del gobierno y fuerzas armadas en el desarrollo del proceso. Las garantías para proteger el voto secreto. Las medidas de seguridad durante la votación y el conteo de votos, la equidad en el tratamiento de los contrincantes políticos y las condiciones que se deben reunir para poder votar. El debido proceso en la aplicación de notificaciones, audiencias y apelaciones con el fin de evitar sentencias arbitrarias o sesgadas que puedan en algún momento poner en riesgo el respeto a los derechos humanos.

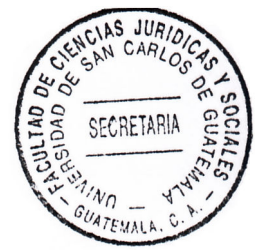
6. La libertad de expresión y de prensa implica observar: el respeto a los medios y periodistas que cubren temas electorales, la igualdad de condiciones para que todos los partidos puedan transmitir sus campañas de forma equitativa, los discursos, si implican esfuerzos de educación cívica o si se limitan a transmitir propaganda.
7. El respeto de los derechos humanos tanto de los ciudadanía en general como de simpatizantes, afiliados y candidatos a cargos de elección pública. La intimidación y coacción puede manifestarse de muchas maneras: violencia física que va desde agresiones, daños a la propiedad, torturas, bombas, secuestros, hasta asesinatos. Presencia de las fuerzas de seguridad o paramilitares en mítines, mesas de empadronamiento y centros de votación. Presiones culturales o sociales hacia sectores vulnerables y minoritarios. Amenazas a la estabilidad laboral o patrimonial.
8. Las instituciones públicas para verificar si hay uso de fondos del Estado a favor de alguna fuerza partidista, si hay aumento de inversión pública para recuperar la imagen de algún partido, candidato, si hay presión en los empleados públicos de participar en actividades proselitistas o si se les ofrecen beneficios por favorecer a cierto partido.



9. La educación cívica. Una manera de determinar la legitimidad de un proceso electoral es verificar en qué medida el electorado está informado sobre sus derechos y obligaciones, fechas y procedimientos de las elecciones, los partidos políticos y comités cívicos participantes. En este punto vale la pena observar si existe información sobre quienes son los candidatos, sus programas de gobierno y los procedimientos para asignar puestos. Además de la cantidad de información disponible, si es de fácil comprensión y accesible a la mayoría.

10. Los partidos políticos y los comités cívicos: Se observa si su conformación ha sido según la Ley Electoral y de Partidos Políticos. La asignación de cargos considerando equidad entre mujeres y hombres, la representatividad de las diferentes culturas del país y la participación de la juventud. El financiamiento de campañas, para determinar el origen de los fondos y verificar si provienen de recursos del Estado o de actividades ilegales. Se observan sus discursos políticos, si cuentan con planes de gobierno donde explican qué, cómo y con qué responderán a las necesidades de la población, es decir que sus ofertas estén respaldadas por planes de trabajo concretos y realistas.

11. El padrón electoral se observa para garantizar un voto por persona y sólo las personas aptas para votar según la ley. En general hay dos mecanismos con los que se puede alterar el padrón electoral: no incluir a todos los ciudadanos por motivos políticos, económicos, culturales y abultar el padrón, es decir sobre inscripción de electores ya sea porque una misma persona cuenta con más de un empadronamiento, por incluir a personas difuntas, o por incluir a quienes no tienen derecho a votar. La observación del padrón, conocida también como “auditoria del padrón” implica verificar que todos los datos coincidan y estén respaldados por los documentos respectivos.



3.4.3.2. Observación de la jornada electoral

Tiene la función de disuadir a quienes tengan la tentación de alterar los resultados de la elección o a quienes pretenden impedir el ejercicio del voto libre, universal, secreto y único. En términos generales se puede observar en la jornada electoral:

- Antes de la votación: El centro de la votación, es decir la respectiva identificación del lugar, si es apropiado, corroborar que no haya propaganda partidista cerca o dentro del centro. La instalación y apertura de las juntas receptoras de votos, verificar si abren a la hora indicada por la ley, en el lugar previamente establecido, si están las autoridades respectivas y fiscales de partidos políticos y comités cívicos electorales, el material electoral y que se llenen las actas de apertura y se firmen las boletas.
- Durante la votación: El ejercicio del voto, es decir observar que los recintos para emitir el voto permitan su secretividad, constatar que los votantes aparezcan en la nómina respectiva, verificar un solo voto por persona. El comportamiento de los funcionarios de mesa: verificar que traten cortésmente al electorado que no se excedan en sus funciones al ayudar a electores con discapacidad o de avanzada edad indicándoles el partido por quien deben votar. El comportamiento de los votantes: que no actúen de forma violenta y que no obstruyan la votación.
- Después de la votación: Cierre de la votación: verificar el cierre de las juntas receptoras de votos a la hora señalada por la ley, constatar si se permitió votar a los electores que estaban formados en la fila a la hora del cierre. Conteo y cómputo de votos: verificar que sea transparente, sin ningún tipo de interferencias que pudieran alterar los resultados de la

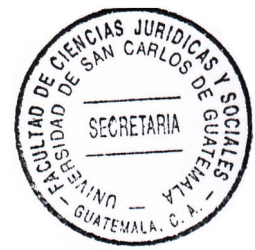


votación., el número de boletas dentro de las urnas debe ser igual al número de votantes registrados en la nómina respectiva.

3.4.3.3. Observación post -electoral

Su objeto principal es la presentación y resolución de denuncias de delitos electorales en forma adecuada e inmediata. Los cambios o restricciones, sin justificación, del acceso de los observadores a las distintas actividades electorales. La comunicación de los resultados provisionales y definitivos según los procedimientos y tiempos establecidos por la ley. La reacción general ante los resultados por parte del gobierno, esfuerzos nacionales de observación electoral, los partidos políticos y comités cívicos electorales perdedores.

La instalación e investidura de los funcionarios electas según los procedimientos y tiempos establecidos por la ley, amenazas o represalias contra la ciudadanía por haber participado de forma directa en los partidos políticos, comités cívicos o esfuerzos de observación. Presiones sobre el Tribunal Supremo Electoral para alterar los resultados de las elecciones.



CAPITULO IV

4. Legislación internacional y nacional sobre la observación electoral como fundamento para implementar el conteo rápido de votos

4.1. Normas internacionales relativas a la observación electoral

11.3.1. Declaración Universal de Derechos Humanos

Fue adoptada y proclamada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948, como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a los derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universal.

En este cuerpo legal, en el Artículo veintiuno, específicamente en el numeral uno, se regula el derecho que tienen todos los seres humanos a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Se reconoce el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Así mismo, la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

11.3.2. Estatuto de la Red de Movimientos Cívicos de América Latina -Acuerdo de Lima-

El Acuerdo de Lima es una red de movimientos cívicos de América Latina y el Caribe constituida el 15 de septiembre del 2000 en la ciudad de Lima, Perú, por un conjunto de organizaciones cívicas interesadas en contribuir con la transparencia, legitimidad, legalidad y equidad de los procesos electorales y del ejercicio del poder



público de sus gobiernos. Es una organización de carácter internacional conformada por organizaciones y movimientos cívicos, no gubernamental, apartidaria, laica, pacifista y sin fines de lucro, con misión, propósitos y objetivos encaminados al fortalecimiento de la democracia en la región.

La organización se constituyó por tiempo indeterminado y de común acuerdo de todos los miembros fundadores. Se convirtió en una instancia de coordinación de organizaciones cívicas cuyas finalidades son:

- Promover la participación ciudadana en los asuntos públicos como una forma de ejercicio de derechos constitucionales y democráticos.
- Intercambiar experiencias y metodologías exitosas encaminadas a profundizar los procesos democráticos en la región.
- Realizar la observación y monitoreo de los procesos electorales desde la sociedad civil de acuerdo a los estándares internacionales de elecciones libres y justas.
- Promover acciones de monitoreo e incidencia en temas estratégicos para la gobernabilidad democrática.

4.1.3. XI Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe (Protocolo de Tikal)

El Protocolo de Tikal fue suscrito el 23 de mayo de 1997 por los representantes de los organismos electorales de Antigua y Barbuda, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá y República Dominicana, ratificado el 16 de julio de 1999, por los representantes de los organismos electorales de Nicaragua, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Panamá República Dominicana, Santa Lucía; proclamando



que la democracia es el sistema que ofrece a los pueblos las posibilidades de lograr sus derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y el ejercicio legítimo de su libertad y soberanía. Basándose en que la misión de la democracia es ofrecer al hombre la libertad y un ambiente favorable para su justo desarrollo económico y social.

Convencidos de que las elecciones libres y justas, el sufragio universal y secreto son los medios más adecuados para establecer y consolidar la democracia representativa. Con el criterio de que el intercambio de información sobre procesos electorales, la observación libre de los mismos métodos de consultas y recomendaciones entre los organismos encargados de realizarlos constituyen factores esenciales para lograr la consolidación efectiva de la democracia a través de las elecciones.

En dicho protocolo todos los miembros se comprometieron a modernizar los sistemas electorales a efecto de garantizar una mayor eficiencia y transparencia en la planificación, organización y ejecución de los procesos electorales. Fomentar la cooperación internacional para promover la democracia representativa, el voto libre, universal y secreto. Promover la participación política efectiva por medio de sistemas electorales eficientes y puros en sus respectivos países, fomentar las consultas recíprocas sobre cualquier clase de asuntos relacionados con el proceso electoral, intercambiar información sobre los mismos y sobre el desarrollo de sus elecciones dentro del marco de la cooperación horizontal. Propiciar e impulsar la observación electoral, programas de educación y promoción cívica. Propiciar un mayor fortalecimiento institucional a través del mejoramiento de la infraestructura y la estructura organizacional interna de las instituciones electorales con visión de futuro. Capacitar y formar a los funcionarios electorales.

4.1.4. Acta Constitutiva de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur (Protocolo de Quito)

El protocolo de Quito fue suscrito por los organismos electorales de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela el

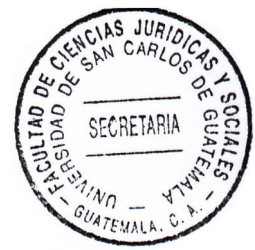


21 de septiembre de 1989, surge porque el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), promovió la constitución de una asociación análoga a la Asociación de organismos electorales de Centroamérica y el Caribe (Protocolo de Tikal), para integrar a los organismos electorales de América del Sur.

Esta asociación, al igual que la Centroamericana y del Caribe, tiene como propósitos el intercambio de información, la observación mutua de las elecciones y un régimen consultivo internacional que permita el perfeccionamiento de los sistemas electorales y la promoción de la democracia representativa, a nivel de institutos electorales, sin compromiso alguno para los gobiernos de la región. Una asociación de entidades para auxiliarse recíprocamente en sus labores, sin detrimento de las leyes soberanas de cada país.

Todos estos países con sus respectivos órganos electorales, se encontraban conscientes al momento de suscribir el protocolo de Quito, del intercambio de información sobre procesos electorales, la observación de los mismos y los métodos de consultas y recomendaciones entre los organismos encargados de realizarlos constituyen factores que contribuyen al logro de la consolidación efectiva de la democracia a través de las elecciones.

Entre sus fines se encuentran el de información, cooperación y consulta, incrementar la cooperación de todos los organismos miembros, impulsar el intercambio de información relacionada con los sistemas electorales de los países del área, propiciar la participación de los representantes de los organismos miembros como observadores de las elecciones a invitación del país donde éstas se realicen, formular recomendaciones en materia electoral, de carácter general; mantener relaciones de intercambio y cooperación con la asociación de organismos electorales de Centro América y el Caribe.



4.1.5. Pacto internacional sobre derechos civiles y políticos

El pacto internacional sobre derechos civiles y políticos, entró en vigor el 23 de marzo del año 1976; entre los países que lo han ratificado podemos nombrar: Argentina, Australia, Belice, Costa Rica, Colombia, Brasil, Guatemala, Grecia, Irlanda, Japón, México, entre otros.

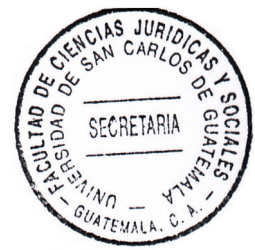
Se suscribió este pacto, considerando que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables, reconociendo que éstos son inherentes a la persona humana.

Este pacto, contiene 53 Artículos, entre los que cabe destacar, para el presente trabajo, el Artículo 25 en el cual se regula que cada uno de los Estados partes del pacto, se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren dentro de su territorio el derecho a votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

4.2. Normas nacionales relativas a la observación electoral

Como ya bien quedó establecido que una norma es una regla de conducta. Las normas nacionales son aquellos preceptos o leyes creadas por el órgano constitucionalmente facultado, que en este caso, es el organismo Legislativo a través del Congreso de la República de Guatemala, que regula la conducta humana en un tiempo y en un lugar determinado prescribiendo a los individuos frente a determinadas circunstancias deberes y derechos.

Entre las normas nacionales que regulan lo referente a la observación electoral, podemos encontrar:



3.4.3. Constitución Política de la República de Guatemala

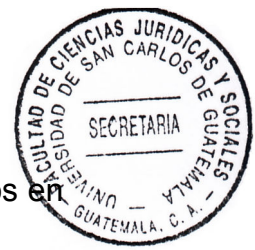
El preámbulo de la Constitución Política de la República de Guatemala contiene una declaración de los principios fundamentales en los que se afirma (...) *“la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social...; al Estado, como responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz...; decididos a impulsar la plena vigencia de los Derechos Humanos dentro de un orden institucional estable, permanente y popular, donde gobernados y gobernantes procedan con absoluto apego al Derecho”*.

Promulgada por la Asamblea Nacional Constituyente en 1985, se convirtió en la norma suprema dentro de la legislación nacional, con el fin de organizar jurídica y políticamente al Estado, este cuerpo normativo, regula en su Título II, Capítulo III; los deberes y derechos políticos que tiene todo ciudadano, siendo uno de estos el velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral. Y es éste el fundamento que se utilizó para dar vida a los grupos de observación electoral.

La constitución guatemalteca deposita la soberanía en el pueblo quien la delega para su ejercicio, en los organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial quedando prohibida la subordinación entre los mismos. De conformidad con la constitución, en Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos.

Los derechos reconocidos por la Constitución Política de la República de Guatemala que guardan mayor relación con la participación política en el proceso electoral, como los siguientes:

- La libertad e igualdad en dignidad y derechos (Artículo 4)
- La libre expresión del pensamiento (Artículo 35)



Dentro de los deberes y derechos políticos de los ciudadanos reconocidos en el Artículo 136 de la constitución se encuentran:

- Inscribirse en el registro de ciudadanos
- Elegir y ser electo
- Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral
- Optar a cargos públicos
- Participar en actividades políticas
- Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la presidencia.

Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas y de libre asociación.

3.4.4. Ley Electoral y de Partidos Políticos –Decreto ley número 1-85-

Al igual que la Constitución Política de la República de Guatemala, fue promulgada por la Asamblea Nacional Constituyente en 1985, debido a la necesidad de normar todo lo relativo al ejercicio a los derechos del ciudadano en lo que respecta a las organizaciones políticas, derechos políticos y la organización, funcionamiento de las autoridades electorales. Regula entre otros aspectos lo relativo al ejercicio de los derechos políticos, los derechos y obligaciones que corresponden a las autoridades, a los órganos electorales, y a los partidos políticos y comités cívicos electorales, lo referente al ejercicio del sufragio, al proceso electoral, el registro de ciudadanos que está encargado del padrón electoral y de los recursos durante el proceso electoral.

El sufragio está reconocido como un derecho de los ciudadanos guatemaltecos. La ciudadanía se confiere a los guatemaltecos que hubieran cumplido los dieciocho años de edad (Artículo 147 Constitución Política de la República de Guatemala).



Para ejercer el derecho al sufragio los ciudadanos deberán estar en pleno goce de sus derechos, obtener su documento de identificación personal que es la cédula de vecindad e inscribirse en el registro de ciudadanos.

El guatemalteco que se encuentre en el extranjero no puede votar en el país donde se encuentre o resida al día de la elección. Sólo puede votar en el territorio nacional. Los integrantes del Ejército de Guatemala y la Policía Nacional Civil en servicio activo, no pueden ejercer el derecho de sufragio.

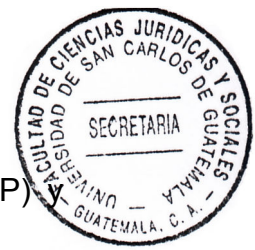
El fundamento legal para la observación electoral se regula en el Artículo 223 del mismo cuerpo legal, en el que establece que durante el desarrollo del proceso electoral éste será fiscalizado por los órganos electorales y por las organizaciones políticas que participen en la forma como regula la ley.

3.4.5. Acuerdo 199-2003 del Tribunal Supremo Electoral

Este acuerdo fue emitido por el Tribunal Supremo Electoral el 21 de mayo del año 2003, en virtud de las atribuciones que se le confiere a dicho órgano.

El acuerdo número 199-2003, reguló lo referente al derecho de los ciudadanos guatemaltecos a participar como observadores del proceso electoral, siempre y cuando se realizara por intermedio de grupos organizados siendo estos cualquier asociación con fines políticos, organizaciones no gubernamentales, asociaciones sin fines lucrativos o grupos de cincuenta o más ciudadanos que contaran con la autorización del Tribunal Supremo Electoral, otorgándoles derechos y deberes que debían respetar durante el desarrollo del proceso electoral.

Uno de los grupos que se organizó con fines de ejercer la observación electoral, fue el proyecto denominado: *“Mirador Electoral, somos tus ojos Guatemala”*, el cual se desarrollo de manera coordinada con el Centro de Acción legal en Derechos Humanos (CALDH), Facultad Latinoamericana de Ciencias



Sociales (FLACSO), Instituto Centroamericano de Estudios Políticos (INCEP), Acción Ciudadana (AC) y el cuál se abordará en el siguiente capítulo.

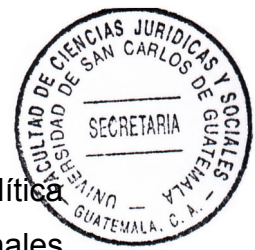
4.2.4. Acuerdo 256-2007 del Tribunal Supremo Electoral

Emitido el 19 de junio del año 2007, por el Tribunal Supremo Electoral, una vez más, reconoció el derecho y el deber de los ciudadanos de velar por la libertad y efectividad del sufragio, la pureza del proceso electoral.

Mediante este acuerdo, el Tribunal Supremo Electoral estableció los mecanismos para que los guatemaltecos participaran organizados en los procesos electorales como observadores nacionales, así como también establecer la normativa de las actividades de observación electoral que se realizaran durante los procesos electorales, a fin de garantizar plenamente los derechos que la ley les otorga.

Contenía 11 Artículos entre los cuales se encontraban los requerimientos para ser observador, los derechos y las obligaciones; así como también todas aquellas actividades a las que se abstendrían las personas que trabajaran como observadores el día del proceso electoral.

Debido al éxito obtenido durante el proceso electoral 2003, el proyecto “*Mirador Electoral 2007, somos tus ojos Guatemala*” surge una vez más en el año 2007, desarrollado de manera coordinada con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), el Instituto Centroamericano de Estudios Políticos (INCEP), el Centro de Estudios de la Cultura Maya (CECMA), la Asociación DOSES y Acción Ciudadana (AC). Construyendo una red nacional de más de 174 organizaciones y de más de 4,000 ciudadanos que se encontraban comprometidos con la fiscalización propositiva de las distintas etapas electorales.



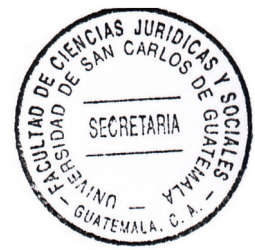
Cohérente con el objetivo de buscar cambios en la cultura política democrática, el proyecto privilegia el involucramiento de grupos poblacionales excluidos tradicionalmente, tales como jóvenes, indígenas y mujeres promoviendo en su diseño, implementación y mecanismos de medición la aplicación de enfoques transversales de género e interculturalidad. Y fue así, como una vez más *Mirador Electoral 2007, somos tus ojos Guatemala*, cumplió con su objetivo: promover un ejercicio cívico-democrático de la sociedad civil para velar por la transparencia, la confiabilidad y el aumento de la calidad del evento electoral.

4.2.5. Acuerdo 257-2007 del Tribunal Supremo Electoral

El Tribunal Supremo Electoral, mediante este acuerdo, emitido el 19 de junio del año 2007, que contaba con 13 Artículos; reconoció los derechos y obligaciones de las personas que participaron durante el proceso electoral como observadores electorales internacionales. Cuya función regulada en el Artículo dos del mencionado acuerdo, establecía que era la de establecer la visible presencia de un organismo o institución extranjera en las diferentes etapas del proceso electoral, con el fin de hacer evaluación objetiva sobre el mismo, con absoluto respeto de la soberanía del Estado y de la independencia del Tribunal Supremo Electoral.

4.2.6. Código de conducta de los observadores de la red de observación electoral nacional

El código de conducta de los observadores de la red de observación electoral nacional, fue hecho por el proyecto denominado: *“Mirador Electoral, somos tus ojos Guatemala”* para todos los jóvenes que iban a participar como observadores durante el día de las elecciones. Dicho código englobaba todos los derechos y deberes que debían respetar y acatar. Fue una norma interna del proyecto, y más que todo, entre los deberes y derechos que contenía dicho código estaban muy ligados con los que se encontraban respectivamente en el Acuerdo 199-2003 y 256-2007 emitidos ambos por el Tribunal Supremo Electoral.



CAPITULO V

5. Conteo rápido de votos

5.1. Antecedentes del sistema de conteo rápido de votos

Los resultados de las elecciones reportados por el presidente de Filipinas, Ferdinand Marcos, en 1984 se consideraron sospechosos. Cuando Marcos, llamó a una repentina elección para presidente en 1986, el Movimiento Nacional de Ciudadanos para unas Libres Elecciones (NAMFREL por sus siglas en inglés) inició con “*La Operación de Conteo Rápido*”,³¹ con la tentativa de reflejar el conteo oficial de los 90,000 centros de votación. A diferencia de los subsiguientes conteos rápidos, en los cuales la recopilación de información tomada de una muestra estadística al azar de los centros de votación, el *Movimiento Nacional de Ciudadanos para unas Libres Elecciones*, realizó una notable tarea al recopilar los datos en la mayoría de los centros de votación. La organización fue instrumental para ayudar a descubrir el fraude masivo de los votos procurado por los partidarios de Marcos.

Los organizadores del *Movimiento Nacional de Ciudadanos para unas Libres Elecciones* son extensamente reconocidos como los pioneros del conteo rápido en democracias emergentes. En los años siguientes desde la primera experiencia, los conteos rápidos han evolucionado, fueron completamente comprobados y ahora constituyen la mejor práctica para la supervisión de los procesos de votación y tabulación por parte de la sociedad civil.

5.2. ¿Qué es el conteo rápido de votos?

Los conteos rápidos independientes que efectúan las organizaciones de la sociedad civil son proyectos extraordinarios y complejos. Es una de las numerosas herramientas disponibles para los observadores electorales. Generalmente los

³¹ Instituto Nacional Demócrata –NDI-, “**Manual para la Observación Nacional de Elecciones**”, pág. 4.



conciben líderes extraordinarios y son dirigidos por ciudadanos ordinarios valientes. Un conteo rápido se enfoca en la tarea de verificar que las papeletas de votación que entran en la urna son contadas en forma precisa en primera instancia y que estos votos permanecen parte de la suma electoral final. Los conteos rápidos requieren experiencia en dinámicas políticas y organizaciones en base a un aprovechamiento de una muestra al azar y capacidad en información de tecnología. Cientos o miles de voluntarios participan en el conteo rápido de votos al hacerlo, salvaguardan uno de los cimientos de la democracia: el voto.

Los conteos rápidos pueden proyectar o verificar los resultados oficiales, detectar y reportar irregularidades o evidenciar el fraude. En la mayoría de los casos, los conteos rápidos generan confianza en el trabajo de las elecciones oficiales y la legitimidad del proceso electoral.

Después de establecer las generalidades de los conteos rápidos, podemos definirlo como: *“El proceso de recolectar información reunida por voluntarios, durante el desarrollo del proceso electoral”*³² Toda la información o datos, proviene de la observación directa del proceso electoral. Los observadores vigilan a las autoridades electorales mientras estas administran el proceso de votación y cuentan las boletas. Ellos registran la información, incluyendo el conteo de votos en formularios estandarizados y comunican sus hallazgos a un punto central de recolección de datos.

El conteo rápido de votos no es igual a una investigación de opiniones política o votaciones. Los conteos rápidos no dependen de preguntar a los votantes o a alguien más, como ellos piensan votar o requerir que divulguen cómo votaron. No se expresa ni se solicita ninguna opinión.

Los grupos que tratan de recolectar los datos de cada uno de los centros de votación procuran un conteo rápido comprensivo. Los conteos comprensivos se

³² Instituto Nacional Demócrata –NDI-. **Ob. Cit.**, pàg. 1.



designan para reflejar el conteo oficial de votos. Alternativamente y más comúnmente, los grupos recolectan información de una selección científica al azar de los centros de votación para derivar una proyección segura de resultados.

Tales conteos rápidos requieren menos voluntarios aunque aún los grupos que realizan conteos rápidos utilizando una muestra al azar de los centros de votación a menudo envían observadores a muchos más centros de votación que aquellos incluidos en la muestra del conteo rápido.

Este proceso genera más responsabilidad, provee un mejor argumento en contra de la manipulación y mejora la participación ciudadana en el proceso electoral. La mayoría de los conteos rápidos tienen dos componentes:

- Una revisión independiente de los totales oficiales de la votación.
- Un análisis sistemático de los aspectos cualitativos de los procesos de votación y conteo.

Los conteos rápidos se usan para monitorear el voto cómo un ejercicio razonable y sincero de aritmética. ¿Fue el proceso de conteo apropiado o manipulado? ¿Se agregaron los votos de la zona correctamente al total nacional? ¿Se reflejaron las preferencias de los votantes en los resultados que anunciaron las autoridades electorales u otras autoridades gubernamentales? Estas preguntas pueden contestarse al nivel más básico, analizando el conteo rápido de la observación hecha en los centros de votación y comparando el conteo de votos con los resultados de los conteos oficiales, o bien comparando las cifras nacionales de los conteos rápidos contra los resultados oficiales nacionales.

En muchas instancias no hay otra evaluación independiente del conteo oficial del voto. En un ambiente político en donde grandes segmentos de la sociedad desconfían de los procesos electorales, el conteo rápido promueve la confianza en



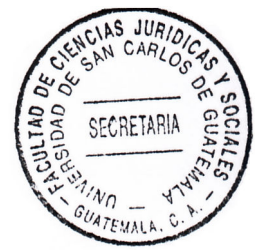
los resultados oficiales. La misma red de voluntarios y de comunicaciones que usa para reportar la información del conteo de votos, también se usa para recopilar información de los aspectos cualitativos de un proceso electoral.

5.3. Objetivos del conteo rápido de votos

Un conteo rápido exitoso empieza con un entendimiento claro y la declaración de las metas del proyecto. Los líderes de los conteos rápidos deberían identificar sus metas para facilitar ambos un acercamiento estratégico y un plan táctico. Los objetivos potenciales incluyen:³³

- Disuasión del fraude
- Detección del fraude
- Ofrecer un pronóstico oportuno de los resultados.
- Infundir confianza en el proceso electoral y en los resultados oficiales
- Reportar sobre la calidad del proceso electoral
- Promover la participación ciudadana
- Ampliar el alcance organizacional y el desarrollo de capacidades.
- Preparar el campo para actividades futuras.

³³ Instituto Nacional Demócrata, -NDI- **Ob. Cit.**, pág. 4



5.3.1. Disuasión del fraude

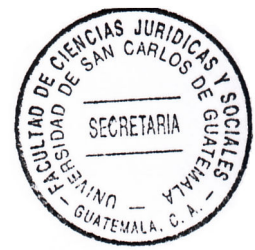
El fundamento básico para ejecutar un conteo rápido es disuadir el fraude. Un conteo rápido que es extensamente publicitado y ejecutado por una organización verosímil o por un partido político puede disuadir o desenmascarar un conteo de votos fraudulento.

Para cumplir la función disuasiva, el conteo rápido debe ser bien publicitado y conducido de una manera transparente. El proyecto debe ser promovido para aumentar la conciencia de que la mala conducta electoral puede detectarse. La metodología del proyecto debería ser confiable y entendible. Los planes deben publicarse y abrirse a debate y al escrutinio, así como también deben distribuirse los materiales escritos como el manual de capacitación de los observadores y los formularios.

- Ejemplo: Chile -1988-

En el plebiscito que determinaba si continuaba el general Pinochet como presidente, el Comité para las Elecciones Libres (CEL), usó un conteo rápido con base en una muestra estadística para pronosticar los resultados de los 22,000 centros de votación de Chile. Tomando como base una muestra del 10% de los centros de votación, el Comité para las Elecciones Libres (CEL) pronosticó exactamente la victoria de las fuerzas anti-Pinochet.

El conteo rápido condujo a una declaración de un miembro de la imperante junta aceptando la derrota. Los expertos especularon que era muy probable que el régimen de Pinochet hubiera podido haber manipulado el conteo de votos para declarar su victoria, de no haber habido una verificación independiente del conteo.



5.3.2. Detección del fraude

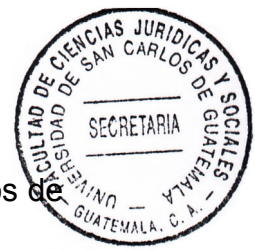
En los casos en que el conteo rápido no ha podido disuadir el fraude, la información por lo menos debería detectar el fraude en el conteo de votos. Esto puede lograrse identificando inconsistencias en los centros de votación a través de una comparación de los resultados oficiales donde los mismos no reflejaron los reportes de los observadores. Comúnmente, el fraude se revela cuando los resultados oficiales del proceso de tabulación difieren de los resultados del conteo rápido o las proyecciones estadísticas.

- Ejemplo: Panamá -1989-

Cuando le parecía al presidente panameño Manuel Noriega que su delegado en las elecciones presidenciales iba perdiendo, el gobierno suspendió la tabulación de los datos a nivel regional e intentó anunciar un resultado fraudulento. Una organización católica, la Comisión Arquidiocesana para la Coordinación de los Laicos (el predecesor de la Comisión para la Justicia y la Paz), usó su conteo rápido (corroborado por un conteo comprensivo hecho por la oposición política), para anunciar cual habría sido el voto si las papeletas se hubieran contado completas y apropiadamente. Este resultado independiente demostró que el candidato de Noriega, de hecho, había perdido la elección, lo cual fue un importante factor en la debilitación del régimen de Noriega.

5.3.3. Proporciona un oportuno pronóstico de los resultados

En las democracias en transición, el conteo oficial frecuentemente puede tomar días, incluso semanas, para que pueda anunciarse públicamente. Largos períodos de tiempo entre la terminación de la votación y el anuncio de los resultados oficiales puede producir un ambiente de incertidumbre política o un vacío político que amenace la estabilidad. Un acertado y creíble conteo rápido puede pronosticar los resultados de una forma oportuna, ayudar a reducir las tensiones



post-electorales e incrementar la confianza de los ciudadanos en los resultados de la elección.

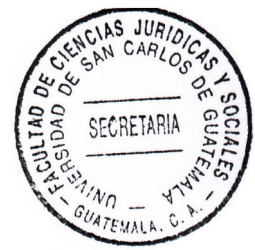
- Ejemplo: Indonesia -1999-

En las primeras elecciones verdaderamente libres en la historia de Indonesia, el conteo rápido conducido por el rector del foro de Indonesia fue crucial. La sobrecogedora geografía física de Indonesia y la limitada infraestructura rural casi resultaron en un colapso de los mecanismos gubernamentales para el conteo de votos. Los únicos resultados creíbles de la elección después de varias semanas fueron los provistos por el conteo rápido del rector del foro. La publicación de los resultados de esos conteos rápidos contrarrestó los rumores y ayudaron a prevenir el malestar de la ciudadanía.

5.3.4. Infundir confianza en el proceso electoral

Cuando los votantes desconfían de su gobierno, el conteo rápido confiable efectuado por una organización civil creíble o de un partido político, puede reducir las oportunidades de que los resultados puedan manipularse y por lo tanto incrementa la confianza de los ciudadanos en los resultados. Usualmente, el conteo rápido es el único método verificativo disponible cuando los resultados oficiales se ponen en duda.

En los países donde las autoridades electorales no han construido un embalse de confianza, las tensiones políticas pueden crear una atmósfera que debilita la estabilidad de las instituciones políticas. En estos casos, un conteo rápido puede usarse para reforzar la reputación de las autoridades electorales y verificar los resultados oficiales.



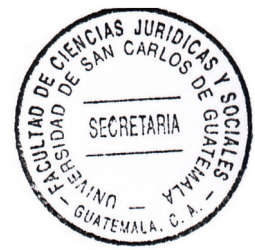
- Ejemplo: Bulgaria -1990-

En la primera elección post-comunismo, las fuerzas combinadas opositoras (UDF) estaban seguras de la victoria contra el partido socialista (antiguamente comunista). Era realmente inconcebible para ellos que pudieran perder unas elecciones libres y justas. Cuando los resultados oficiales indicaron la victoria de los socialistas, las tensiones se incrementaron dramáticamente por lo menos 60,000 de las fuerzas combinadas opositoras se reunieron en el centro de Sofía, se desplegó un gran contingente de las fuerzas de seguridad del gobierno. La asociación búlgara para unas elecciones justas y los derechos civiles (BAFECR), una organización no participativa que gozaba de la confianza de la oposición, había implementado un conteo rápido. Los resultados de BAFECR probaron a la oposición que había perdido pero que no había sido engañada. Los manifestantes regresaron a casa pacíficamente.

5.3.5. Reportar la calidad del proceso

La mayoría de los retos del proceso electoral se basan en anécdotas. Por ejemplo, un partido podría alegar que a sus seguidores se les impidió votar, otro caso es que un partido podría presentar testigos que alegan que les pagaron para votar por cierto candidato. Sin ninguna documentación y análisis del impacto de dichos problemas es muy difícil obtener enmiendas.

El conteo rápido se diseña para recopilar información sistemática y confiable acerca de aspectos cualitativos del proceso. La oposición política y los monitores independientes pueden confiar en métodos estadísticos usados por los conteos rápidos para suplir evidencia válida y confiable acerca de los procesos de votación y de conteo. Un conteo rápido va más allá de las anécdotas para caracterizar la magnitud y la severidad de los problemas en el proceso electoral. La información de la calidad del proceso puede determinar una evaluación cuantitativa del proceso de tabulación de los votos es relevante.



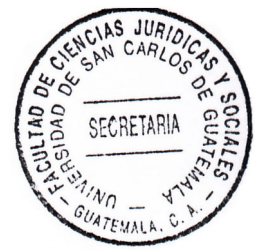
- Ejemplo: República Dominicana -1986-

La deliberada revocación de los derechos civiles de decenas de miles de simpatizantes de los partidos políticos de la oposición en la República Dominicana en las elecciones de 1994 permitió a Joaquín Balaguer reclamar fraudulentamente la presidencia. Se desencadenó una crisis política como consecuencia de que el período de Balaguer se redujo a la mitad y se programó una nueva elección en 1996.

Se formó una organización cívica dominicana no participativa, Participación Ciudadana (PC) para monitorear la elección. Durante el período pre-electoral, un partido político expuso serias preocupaciones acerca de la posibilidad de votos ilegales por parte de los no ciudadanos. Esto provocó tensiones y se intensificaron las sospechas de que votos ilegales o la revocación de los derechos civiles podrían estropear las elecciones. Sin embargo, los informes el día de la elección de Participación Ciudadana acerca de los procesos relativos a problemas ayudaron a apaciguar las dudas en las dos vueltas de la elección. Informes similares de un grupo de observadores domésticos durante la elección presidencial 2000, también ayudaron a calmar a los escépticos y a clarificar la situación en dicho país.

5.3.6. Promover la participación ciudadana

Los organizadores de conteos rápidos movilizan a cientos, miles y algunas veces decenas de miles de ciudadanos. Estos generalmente son individuos que no están interesados en participar en política pero aún así quieren apoyar activamente el desarrollo de un sistema político democrático. Ellos sirven como preparadores, observadores, procesadores de datos y otros roles de apoyo. Se convierten en personas muy versadas en el proceso electoral de su país y generalmente se mantienen involucrados en proyectos similares posteriores a las elecciones.



- Ejemplo: Ucrania -1999-

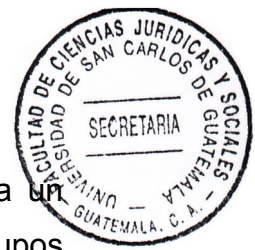
El Comité de Votantes en Ucrania (CVU) se fundó conjuntamente por una organización de estudiantes, un grupo de derechos humanos y un sindicato de comerciantes en 1994. CVU estaba interesada en monitorear la primera elección parlamentaria organizada después de que Ucrania se independizará. CVU movilizó a más de 4,000 observadores para esa elección, más de 17,000 observadores para la elección parlamentaria de 1998 y 16,000 para las elecciones presidenciales de 1999, en las cuales realizó un conteo rápido.

A través de 160 capítulos alrededor del país, CVU organizó más de 200 reuniones sobre la ley electoral en 1998, los cuales involucraron a más de 10,000 personas y más de 700 reuniones, organizando muchas más para las elecciones de 1999. CVU ha establecido centros de consulta pública alrededor del país para aumentar sus actividades de monitoreo de las elecciones con iniciativas de educación cívica, monitoreando las actividades de los miembros del parlamento, promoviendo reformas a la ley electoral y ayudando a los ciudadanos a formular cartas de apelación y desarrollar enfoques para el contacto directo entre los ciudadanos y las autoridades gubernamentales.

Las habilidades y la estructura organizacional desarrollada por CVU a través del conteo rápido y actividades más amplias de monitoreo de las elecciones le han ayudado a convertirse en el mayor centro de promoción de la participación ciudadana en asuntos gubernamentales y públicos.

5.3.7. Ampliar los alcances organizacionales y el desarrollo de capacidades

El planeamiento y la operación de un conteo rápido requieren de una capacidad administrativa y una disciplina organizativa considerables. También provee una significativa experiencia de formación organizacional para los partidos políticos.



Los conteos rápidos amplían los alcances organizacionales trayendo a un gran número de voluntarios al proceso y construye la capacidad de los grupos cívicos o de partidos políticos para manejar proyectos de largo plazo.

- Ejemplo: Kenia -1997-

La sociedad civil de Kenia demostró su fuerza mediante la movilización de más de 28,000 voluntarios para observar el período pre-electoral y la votación del día de la elección y el procedimiento de conteo. Los observadores nacionales cubrieron más de 14,000 centros de votación además de muchos centros de conteo. La Comisión Católica de Justicia y Paz (trabajando en un proyecto conjunto para monitorear a nivel nacional junto con el Consejo Nacional de las Iglesias de Kenia y el Instituto de Educación en Democracia) condujeron un conteo rápido.

Los datos se recopilaban lentamente y se usaron para confirmar que la confianza en la tabulación oficial se justificaba. Este acercamiento se siguió ampliamente, así que la Comisión y las organizaciones asociadas pudieron usar dicha metodología en elecciones futuras.

5.3.8. Preparar el campo para actividades futuras

Los conteos rápidos pueden preparar el terreno para que los grupos auspiciadores lleven a cabo actividades extra-electorales para el desarrollo de la democracia. Los conteos rápidos exitosos sientan un precedente para los ciudadanos y afectan el proceso político. Las organizaciones civiles emergen de experiencias de conteos rápidos con recopilación en honestidad y efectividad y los ciudadanos quieren y esperan que ellos continúen con un trabajo similar.

Estas organizaciones están equipadas para hacerlo, porque organizar conteos rápidos desarrolla capacidades que pueden emplearse en una extensa variedad de actividades. De hecho, muchas organizaciones para las cuales el conteo rápido



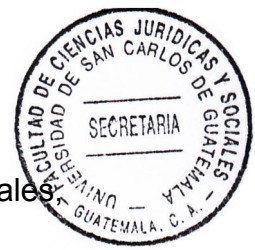
fue su primer proyecto han asumido posteriormente programas que promueven la transparencia y la rendición de cuentas en el gobierno, educan ciudadanos en las normas electorales y mecanismos para defender la democracia o políticas específicas.

- Ejemplo: Croacia -2000-

Antes de las elecciones de Croacia en 1997, un número de organizaciones alrededor del país empezó –GONG- (Ciudadanos Organizados para Monitorear las Elecciones). Las autoridades electorales no permitieron la entrada de observadores domésticos en los centros de votación, entonces –GONG- pasó a los votantes cuestionarios tan pronto como ellos salieron de los centros de votación y compilaron un informe del proceso electoral.

En 1998, -GONG- junto con el Comité Helsinki de Croacia, obtuvo una orden de la Corte de Constitucionalidad de Croacia que recomendaba a las autoridades electorales permitir la observación electoral no-participativa. En 1999, -GONG- cabildeo en el Parlamento para que aprobara una enmienda a la ley electoral que autorizará la observación electoral no partidista. La campaña incluyó una amplia educación ciudadana y la movilización que incluyó la distribución de cientos de miles de volantes, mensajes radiales y televisivos y reuniones dirigidas alrededor del país.

Además de monitorear las elecciones, incluyendo los conteos rápidos, el apoyo y las actividades educativas cívicas se convirtieron en dos de las marcas de –GONG-. A comienzos del 2000, -GONG- desarrolló un programa de alto perfil que se llamó “Parlamento Abierto” a través del cual los ciudadanos por primera vez se organizaron visitas de los ciudadanos al parlamento. -GONG- publicó un folleto acerca de los procedimientos parlamentarios y comenzó la hora ciudadana, dónde los ciudadanos se reunían con los representantes electos a nivel nacional y local a través de debates en las comunidades y programas de radio. –GONG- ha



adaptado su programa parlamentario para abrir un número de consejos nacionales locales y municipales para los ciudadanos de Croacia.

5.4. Los prerequisites de un conteo rápido

Para que el conteo rápido pueda darse, deben existir tres condiciones básicas:³⁴

- Los observadores deben tener acceso a los centros de votación y a los centros de conteo.
- El grupo debe gozar de credibilidad (por ejemplo, debe tener la confianza de la mayoría de los públicos claves el día de las elecciones)
- El proyecto debe tener los recursos adecuados.

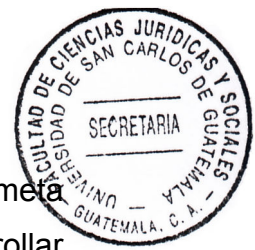
5.4.1. Acceso a la información

Los conteos rápidos están basados en la observación real de eventos. Los observadores deben tener libre acceso a los procesos de votación y de conteo. Es indispensable tener libre acceso durante todo el día, desde que se abren hasta que se cierran las urnas, si el grupo de observación ha de evaluar los aspectos cualitativos del proceso. Los grupos de conteo rápido deberían pedir y recibir de las autoridades electorales un documento que garantice a los observadores el libre acceso a los centros de votación y al proceso de conteo en todos los niveles.

5.4.2. Credibilidad con el público

Un grupo cívico que planea un conteo rápido debe estar preparado para cultivar credibilidad con el público. Su meta principal es disuadir el fraude, las

³⁴ Instituto Nacional Demócrata –NDI-. **Ob. Cit.**, pàg. 10.



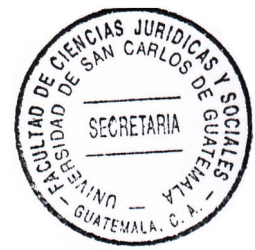
autoridades electorales y los partidos políticos son la audiencia clave. Si la meta es desarrollar la confianza del público en el proceso, es importante desarrollar credibilidad en el electorado en general.

Dos componentes principales de la credibilidad son la capacidad y la independencia. Proyectar una imagen competente, los grupos deben comportarse en forma transparente. Ellos deben hacer públicos los aspectos de su organización tales como la constitución de su fundación, estatutos y estados financieros. Deben también divulgar ampliamente sus planes y métodos, los que deberán ser sensatos y factibles. Las audiencias claves también deben ver al auspiciador del conteo rápido como un ente independiente. Para esto, los grupos podrían requerir que ningún líder, miembro del personal ni voluntario ejerza ningún tipo de participación política partidista.

5.4.3. Recursos adecuados

Se requieren recursos humanos significativos, técnicos y financieros para llevar a cabo un conteo rápido. Los grupos deben utilizar, o crear, una red de voluntarios en todo el país, esto porque tienen que desarrollar un sistema de recolección de datos a gran escala. Se necesitan fondos para construir y apoyar la red de observadores y el sistema técnico. Estos fondos se obtienen de fuentes como las agencias donantes internacionales u organizaciones no gubernamentales.

La velocidad requiere de teléfonos y computadoras que procesen la información. La necesidad de precisión requiere sistemas más sofisticados para procesar los datos y completar los informes. Una amplia cobertura, o sea los conteos rápidos completos, significa tener más voluntarios, una mayor capacitación y por ende, mayores costos el día de las elecciones.



5.5. Forma de trabajo del conteo rápido de votos

El método del conteo rápido de votos, se trabaja en base a una muestra al azar, “*aleatorio sistemático*”,³⁵ de las juntas receptoras de votos. La aleatoriedad significa que la probabilidad de que un punto cualquiera de la muestra de la población sea elegido, es exactamente la misma que la probabilidad de que otro punto de la muestra lo sea. Se tiende a utilizar muestras relativamente grandes (entre 10% y 15% de los sitios de votación).

La muestra permite conocer las características del voto del electorado de la capital, urbano interior y rural; y la tendencia del resultado de la votación para presidente y vicepresidente. Para el diseño de la muestra es importante contar con:

- Identificar la unidad de análisis (El listado de todos los sitios de votación -JRV-.)
- Determinar el margen de error y los niveles de confianza.
- Determinar el tipo más apropiado de muestra aleatoria.
- Estimar los factores de corrección para las tasas de recuperación de las muestras y la abstención.
- La ubicación de las juntas receptoras de votos.
- Número de empadronados asignados.

³⁵ Acción Ciudadana, **Ob. Cit.**, pág. 51.



- El número total de votantes inscritos en cada municipio o cabecera departamental.
- Información socio-cultural que pueda utilizarse para fines de estratificación y análisis de la conflictividad electoral local.
- Las vías de comunicación.

5.5.1. La unidad de análisis

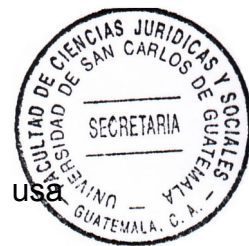
La unidad de análisis se refiere al objeto preciso que está siendo examinado. Si el objetivo es generalizar sobre toda una población, entonces la unidad de análisis a menudo es la persona individual. En el conteo rápido, el objetivo es estimar la distribución del voto de los ciudadanos entre los partidos políticos. En una elección democrática, el voto individual es secreto y por ello no puede ser la unidad de análisis. En vez de ello, el conteo rápido utiliza por lo general el resultado oficial en una mesa de votación individual como unidad de análisis.

5.5.2. El margen de error

El margen de error es una de las partes más importantes de la información considerada al construir una muestra. Expresado como un porcentaje, el margen de error se refiere al rango probable de valores para cualquier observación. Las organizaciones cívicas que efectúan un conteo rápido generalmente diseñan las muestras para que tengan un margen de error de más o menos 0.5% (+/- 0.5%).

5.5.3. Tipos de muestra

Hay dos tipos fundamentales de muestras: las muestras probabilísticas y las no probabilísticas. Las primeras cumplen con el principio de la aleatoriedad y son,



por lo tanto, representativas de la población total. El conteo rápido siempre usa muestras probabilísticas.

Las muestras no probabilísticas no seleccionan los puntos de muestreo al azar y se ignora el grado en que son representativas de la población más amplia. Para los fines del conteo rápido, la limitación fatal de las muestras no probabilísticas es que no son confiables para generalizarlas a toda la población. Por lo tanto, la información que producen no es un estimado confiable de las características de la población.

Un conteo rápido siempre debe usar muestras probabilísticas para producir así resultados que son representativos de una población definida. Hay varios tipos de muestras probabilísticas y cada uno de ellos puede ofrecer representaciones precisas de la población dependiendo de distintos métodos. Los dos tipos más comunes de muestras probabilísticas son la muestra general aleatoria y la muestra estratificada aleatoria.

5.5.3.1. Muestras generales aleatorias

En la muestra general aleatoria, las unidades de análisis se eligen al azar, una por una, de entre toda la población. Esto da a cada unidad de la población, una posibilidad igual de ser incluida en la muestra. Sin embargo, para que cada unidad de análisis tenga igual posibilidad de ser incluida en la muestra, debe contarse con una lista exacta de todas las unidades posibles de análisis.

Los estadísticos llaman marco del muestreo a: "*la lista de todos los miembros de la población.*"³⁶ En el caso de un conteo rápido, la unidad de análisis es la mesa de votación; por lo tanto, el muestreo para un conteo rápido solamente puede comenzar cuando se cuenta con una lista exacta y comprensiva de todas ellas.

³⁶ Instituto Nacional Demócrata, -NDI-, **Ob. Cit.**, pàg. 82.



5.5.3.2. Muestras estratificadas aleatorias

La muestra estratificada aleatoria aplica el mismo principio de aleatoriedad que la muestra general aleatoria. En el método estratificado, la selección de cada caso continúa satisfaciendo el criterio de aleatoriedad: la probabilidad de la selección de cada caso dentro de cada estrato es exactamente la misma. Sin embargo, la práctica de la estratificación significa que el resultado final arrojará una muestra total que refleja exactamente la distribución de casos en la población como un todo. En efecto el proceso de estratificación predetermina la distribución de casos en todos los estratos.

5.5.3.3. ¿Cómo se determina el tamaño de la muestra?

Para determinar el tamaño de la muestra para un conteo rápido (esto es, cuántas mesas de votación deben incluirse en ella), los analistas efectúan una serie de procedimientos. Identifican el tamaño de la población relevante (el número de votantes elegibles); determinan el nivel de homogeneidad dentro de esa población y seleccionan el nivel de confianza y el margen de error deseados.

5.6. ¿Cómo reunir y analizar los datos del conteo rápido?

Cada uno de los observadores deberá participar en los talleres que se realizan con el objetivo de sensibilizarlos sobre el ejercicio de la ciudadanía plena y sobre los valores para la vida en la democracia participativa, intercultural y genérica. Capacitarlos en el manejo técnico del sistema de conteo rápido de votos, a través de dos formularios que deberán llenar el día de las elecciones para reunir los datos que se necesitan para generar un conteo rápido de votos eficiente, así como también generar el aprendizaje básico sobre el sistema político-electoral guatemalteco y sobre la observación electoral como una herramienta para la fiscalización del proceso electoral.



La exactitud del conteo rápido depende directamente de la calidad de los materiales desarrollados para capacitar voluntarios y recoger información. Estos materiales aseguran la uniformidad en la capacitación y la confiabilidad de la información recolectada. Las preguntas de los diferentes formularios deberán ser de tal modo que reflejen el orden real de los acontecimientos y tengan la redacción y la terminología usadas en la ley y autoridades electorales. Las respuestas de los observadores a las preguntas revelan los puntos fuertes o las irregularidades que pueden ocurrir en los procesos del día de las elecciones.

El primer formulario³⁷ está diseñado para reunir información sobre la instalación de las mesas de votación y el inicio del proceso de sufragio. El contenido del formulario 1 cubre seis áreas. La primera parte, el código y la mesa de votación, son números de identificación. El “código” se refiere al número del código de seguridad asignado a cada observador. Utilizar este código hace más difícil que cualquier extraño ingrese al sistema de observación o interfiera con la misma. Luego que se suministren los códigos correctos, los datos reportados son ingresados a la base de datos muestra. La primera pregunta identifica la hora de instalación de la mesa de votación. El segundo juego de preguntas indica qué miembros de mesa estuvieron presentes al momento de instalación y si ellos eran los miembros titulares o suplentes. El tercer bloque de preguntas es una lista para marcar simplemente la presencia o la ausencia de los materiales de voto requeridos.

El cuarto bloque recoge datos acerca del seguimiento de los procedimientos de instalación adecuados. La quinta sección identifica qué personas estuvieron presentes en la mesa de votación y la última parte indica la hora en la cual se inició la votación. Un segundo formulario³⁸ está diseñado para reunir información cualitativa sobre el procedimiento de votación y el conteo. Este segundo formulario también registra el resultado del conteo. Dicho formulario incluye la siguiente

³⁷ Véase apartado de Anexos.

³⁸ Ibid



información: código del observador y de la Junta Receptora de Votos, número total de votos emitidos, votos que recibió cada partido político y la evaluación subjetiva del observador sobre la integridad del proceso en el sitio de votación observado.

Luego de haber recibido los talleres, los observadores deberán participar en un simulacro de conteo rápido, generalmente este se hace un día y una hora en específico, contando con datos ficticios que son proporcionados por los organizadores del evento. Casi siempre se hace unas dos semanas antes de la fecha indicada para el proceso electoral. Este ensayo sirve para ubicar el centro de votación, comprobar si les ha quedado claro cual será su papel y los pasos que deberán seguir el día de las elecciones.

La muestra se selecciona al azar, los formularios de los observadores se desarrollan y se distribuyen a los observadores previamente reclutados y entrenados. El día de las elecciones, los observadores toman sus posiciones en las mesas de votación asignadas debiendo estar pendientes del proceso de conteo, observar y registrar cualquier irregularidad, preparándose para reunir los datos e informar sobre ellos.

El día de las elecciones los observadores presentan dos informes. Para el primer informe, ellos utilizan el formulario uno, que como ya se estableció anteriormente contiene información en relación a si se ha seguido el procedimiento adecuado durante la apertura de las mesas de votación. El primer informe cualitativo se hace después de que las mesas han abierto, generalmente inmediatamente después que haya emitido su voto el primer votante. El segundo informe viene en el formulario dos, que ofrece datos cualitativos sobre los procedimientos del voto y el cierre de las mesas de votación, así como datos sobre el conteo de votos.

Lo común es que los observadores reporten estos datos inmediatamente después que las mesas de votación hayan pronunciado los resultados oficiales. El



resultado de una mesa de votación es “oficial” luego que los miembros de la mesa de votación y las personas presentes durante el conteo hayan firmado el documento público que registra el total de los votos para esa mesa de votación en particular.

Para cada informe, los observadores hacen tres llamadas diferentes, los mismos datos son informados a tres ubicaciones diferentes:

- Llamada #1: Los observadores hacen la primera llamada directamente al centro principal de recolección de datos.
- Llamada #2: Los observadores hacen la segunda llamada a su coordinador regional asignado.
- Llamada #3: Los observadores hacen la tercera llamada a una red de respaldo de teléfonos privados en la ciudad capital.

Luego que los observadores han registrado los datos del conteo rápido de su mesa de votación, hacen su primera llamada directamente al centro de recolección de datos. Una vez verificado la identidad de quien llama, la llamada del observador es aceptada y la información es registrada por los operadores telefónicos en los centros de recolección de datos.

Los operadores de teléfono ingresan los datos que reciben en los formularios tomados por los observadores, inmediatamente después que los datos han sido ingresados, la información es enviada directamente a la base de datos. Las siguientes dos llamadas se deben a una práctica estandarizada de precaución y complementaria. Con estas alternativas de comunicación de respaldo instaladas el éxito de un conteo rápido no dependerá exclusivamente de un sólo vínculo de comunicación.



Una vez obtenida toda la información por parte de los observadores, el informe de conteo rápido en el caso de Guatemala, pasará en primera instancia al coordinador el cual está integrado por todas las organizaciones de la sociedad civil guatemalteca que apoyan e impulsan el proyecto, que durante el proceso electoral 2007 estas fueron: Acción Ciudadana, Centro de Estudios de la Cultura Maya, Asociación Desarrollo, Organización, Servicios y Estudios Socioculturales, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y el Instituto Centroamericano de Estudios Políticos

Seguidamente, el informe del conteo rápido será entregado al consejo asesor del proyecto, el cual está compuesto por ciudadanos honorables que apoyan el proceso con sus consejos y asesoría. Finalmente se le entrega el informe al Tribunal Supremo Electoral, como máxima autoridad en materia electoral. Posteriormente se socializará la información con los medios de comunicación y con la opinión pública.

Cabe destacar que Guatemala rompió el record mundial de conteo rápido de votos concluyendo con un rotundo éxito, con un margen de error realmente mínimo, se pudo comprobar a través de las encuestas realizadas la importancia de la continuidad de seguir implementando la observación electoral nacional y el sistema de conteo rápido de votos, afianzando así la democracia, logrando procesos transparentes y eficientes en un futuro. Para aumentar la capacidad de control de la sociedad sobre los procesos electorales que se lleven a cabo para que los mismos respondan a los principios de inclusión, equidad, competitividad y transparencia.



CONCLUSIONES

1. Desde 1985 se han realizado en Guatemala procesos electorales democráticos. El sistema electoral guatemalteco, fue organizado de forma descentralizada para garantizar el traspaso del poder soberano de la ciudadanía a las autoridades electas para dirigir los destinos del país y suministrar bienestar a toda la población.
2. La democracia es el sistema, en el que en el pueblo radica la soberanía y en uso de ella elige su forma de gobierno y a sus gobernantes, a través de elecciones transparentes y en un determinado tiempo. La democracia en Guatemala enfrenta grandes problemas como: el autoritarismo, el abstencionismo y el desencanto con la democracia electoral.
3. La observación electoral sirve para garantizar la transparencia y confiabilidad de un proceso electoral, respetar la voluntad de la ciudadanía, evitar la manipulación de los resultados, desalentar el fraude electoral, da fe de la legitimidad de los gobiernos electos y evitar el uso de recursos del Estado a favor de un determinado partido político.
4. Son muy pocas las normas legales tanto nacionales como internacionales que regulan el derecho que tienen las personas de participar como Observadores Electorales.



5. El conteo rápido de votos es una metodología utilizada para conocer de manera rápida y confiable los resultados de un proceso electoral. Afianza la democracia, logrando procesos electorales transparentes y eficientes. Provee una base independiente de datos para verificar los resultados y aumenta la capacidad de control de la sociedad en los eventos electorales.



RECOMENDACIONES

1. Se hace necesario dar mayor importancia al estudio y a campañas de educación cívica a todos los ciudadanos, sin distinción de género o edad, a efecto que cada uno de ellos pueda tener una participación activa dentro de los procesos electorales como un derecho contemplado en la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
2. Que el Estado de Guatemala, promueva y divulgue la importancia de construir una democracia real, entre un pueblo libre y los Acuerdos de Paz, para lograr la equidad y el consenso, con el fin de que ya no exista el autoritarismo, el abstencionismo y el desencanto con la democracia electoral.
3. Resaltar la importancia del rol que juegan los observadores electorales en los procesos electorales y la necesidad de contar con su presencia en eventos futuros, porque con ellos se afianza la democracia y aumenta la capacidad de control de la sociedad sobre los procesos electorales.
4. Que el Estado de Guatemala a través del Congreso de la República de Guatemala y el Tribunal Supremo Electoral, resalten la urgencia y la importancia de crear normas legales que regulen el derecho que tienen los ciudadanos de participar como observadores electorales, respondiendo así a los principios de inclusión, equidad y transparencia.

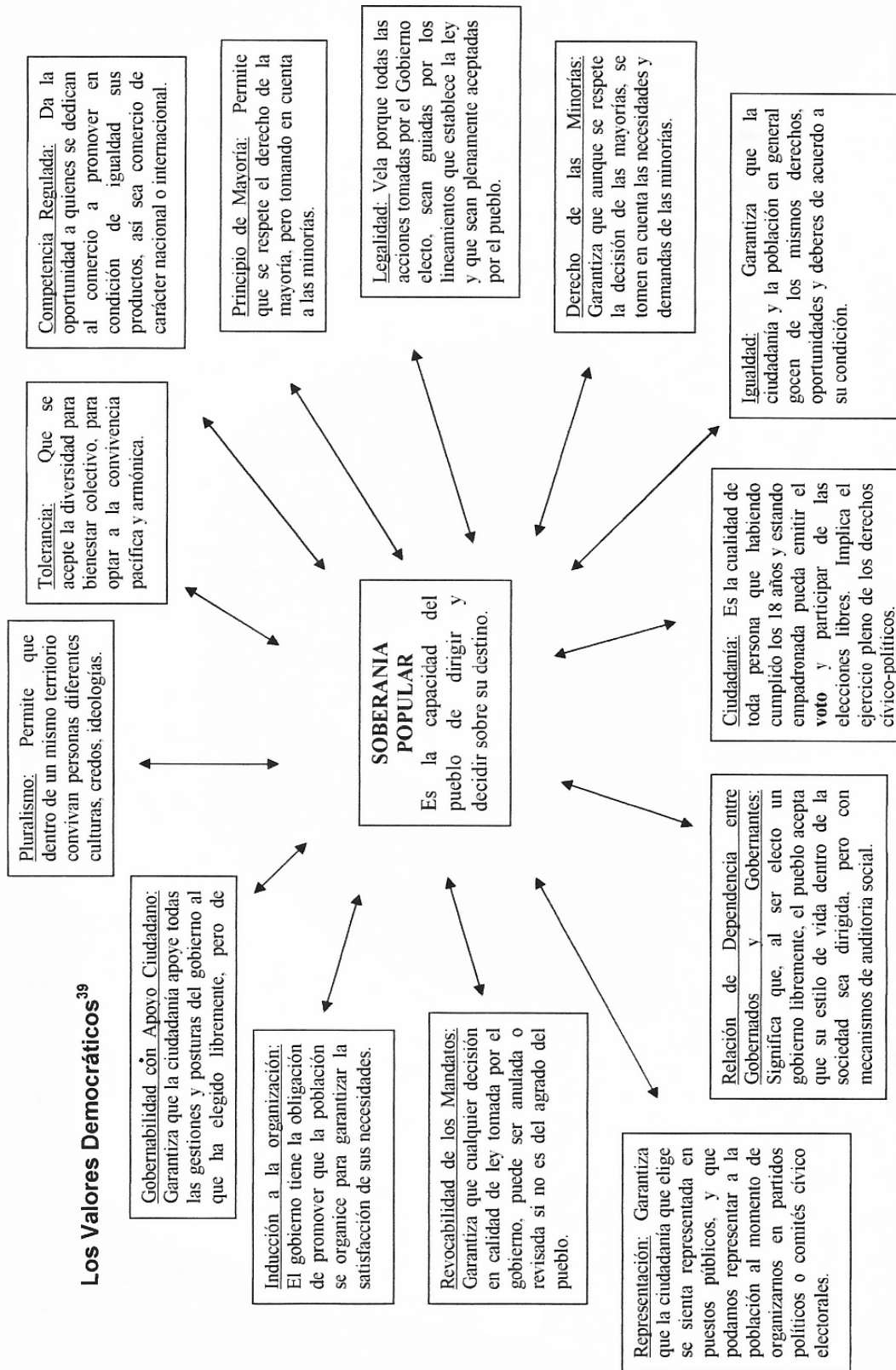


5. Que se permita seguir implementando en los siguientes procesos electorales el sistema de conteo rápido de votos, porque coadyuva en la construcción de un clima de confianza ciudadana en los resultados y en el papel del Tribunal Supremo Electoral, contribuyendo a la transparencia y credibilidad sobre el proceso electoral.



ANEXOS

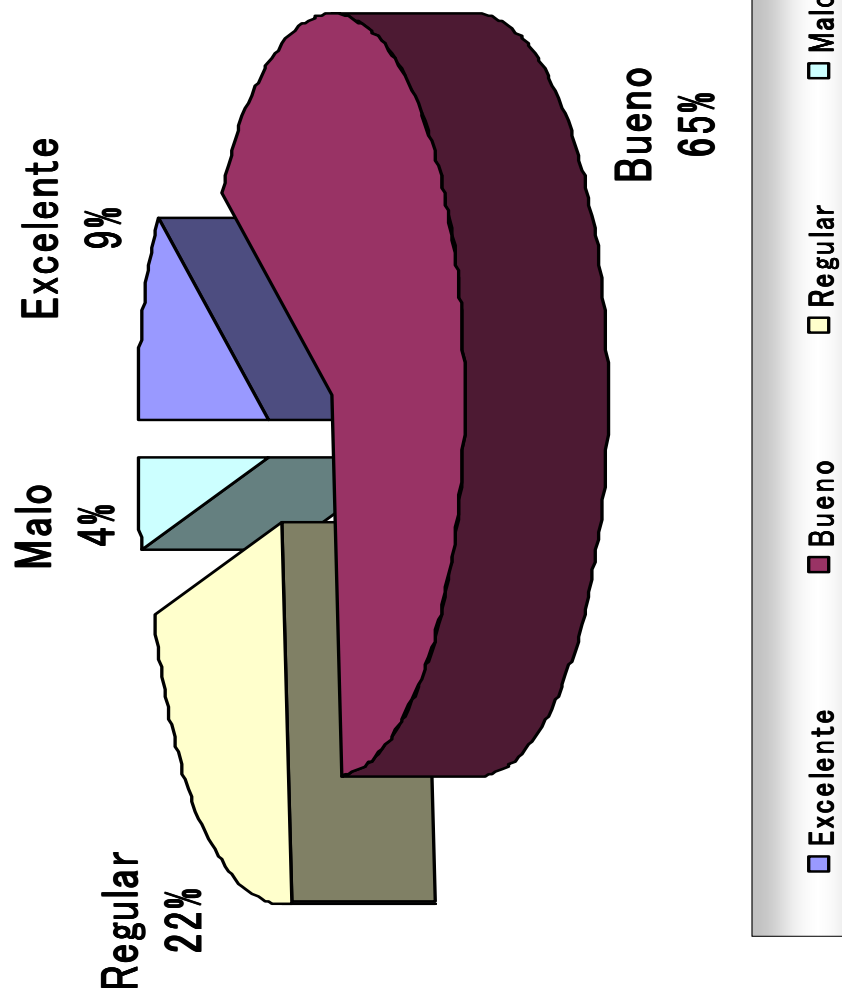
ANEXO A



³⁹ Acción Ciudadana. **Ob. Cit.**, pág. 31.

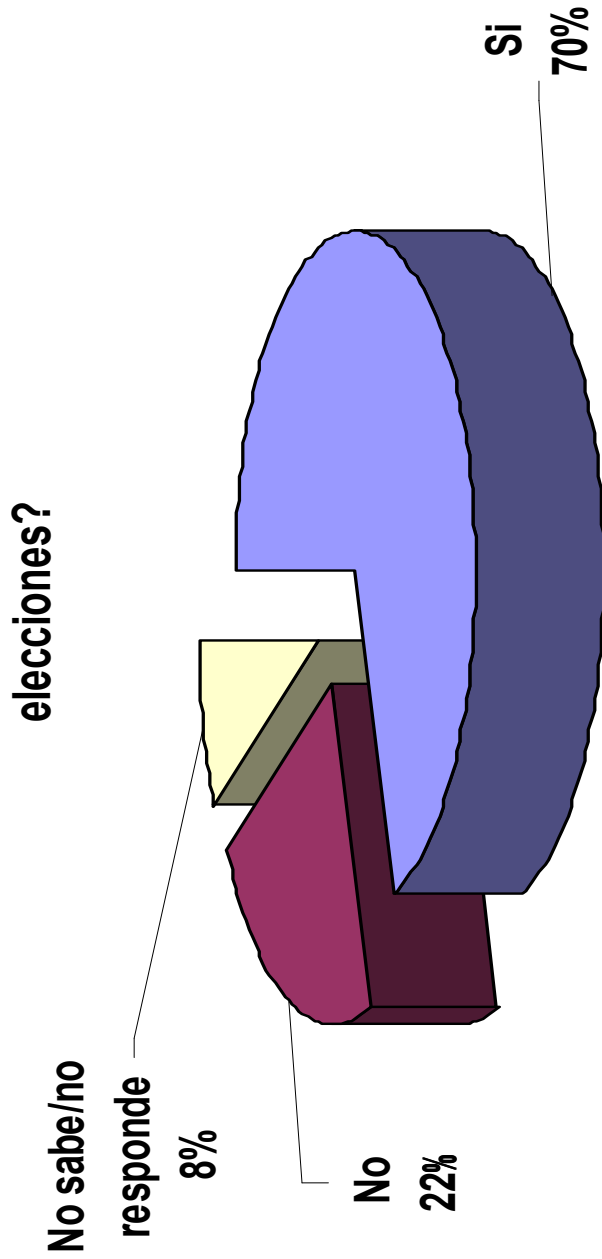
ANEXO B

¿Cómo cree que se desarrollaron las últimas elecciones?



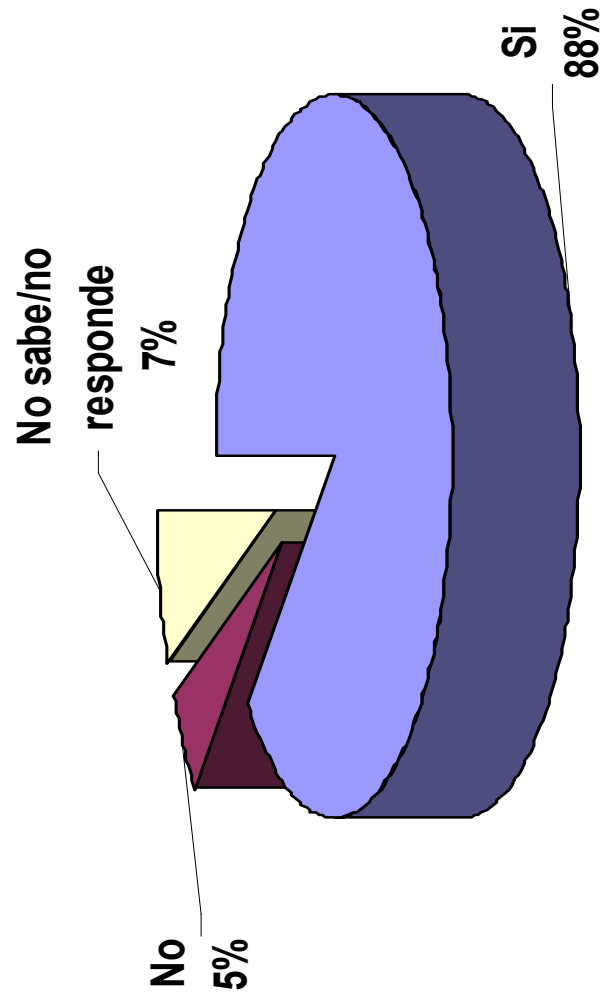
ANEXO C

¿Se sintió seguro en cuanto a saber que habían observadores electorales velando por el cumplimiento recto de las elecciones?



ANEXO D

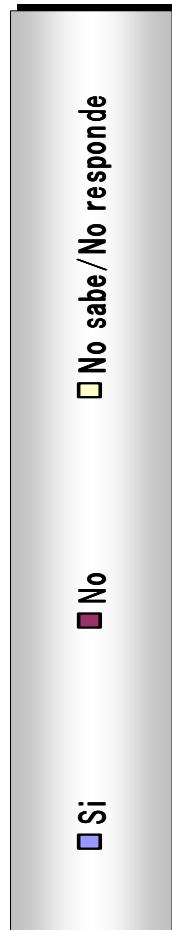
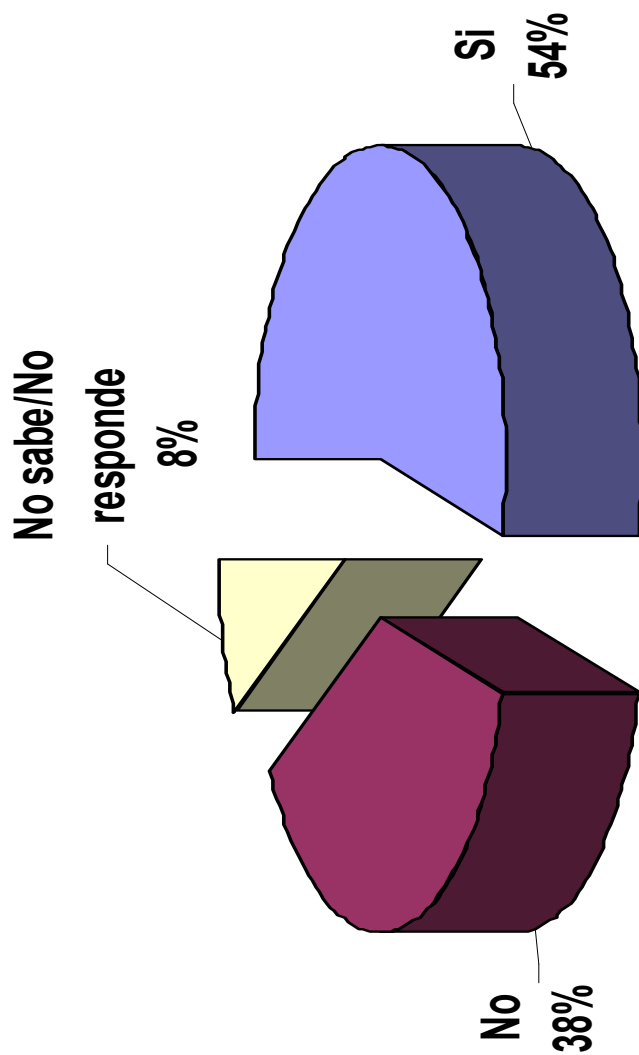
¿Se debe seguir permitiendo tener observadores electorales en cada centro de votación?



■ Si ■ No □ No sabe/no responde

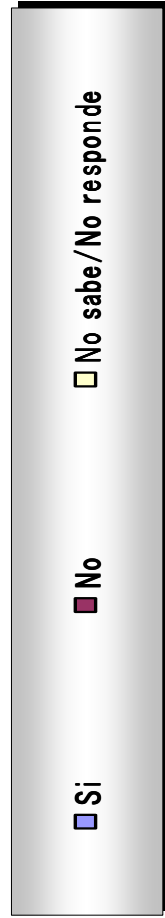
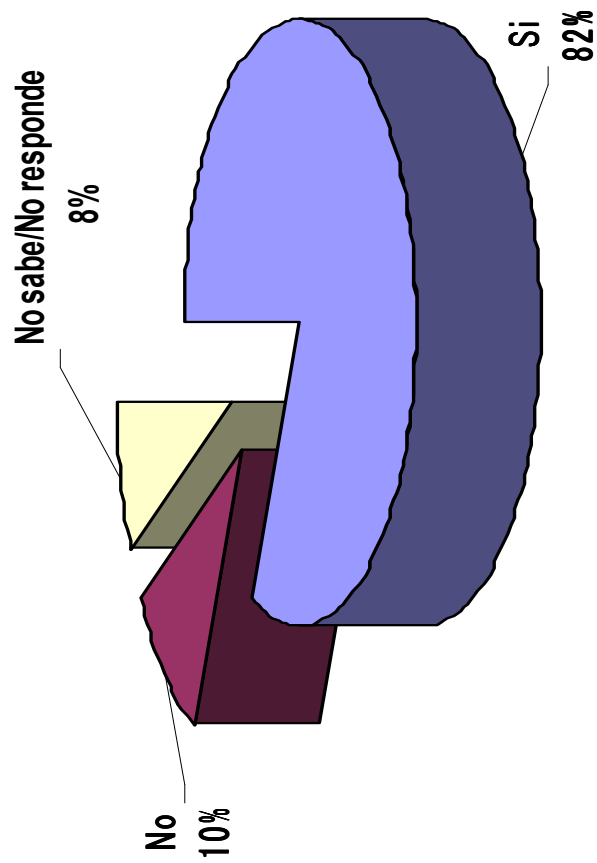
ANEXO E

¿Tiene conocimiento de que es el Conteo Rápido de Votos?



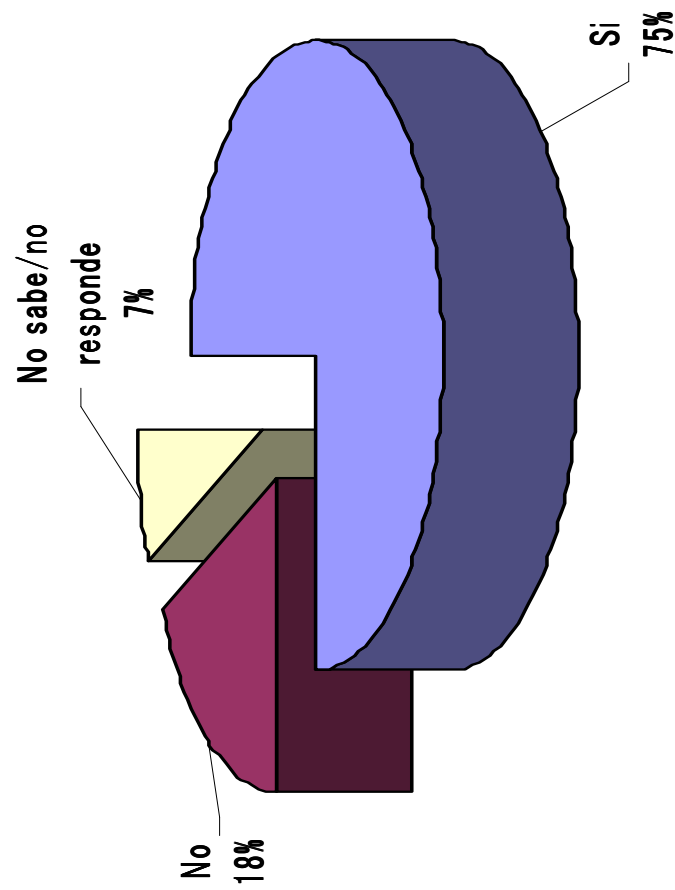
ANEXO F

¿Si el Conteo Rápido de Votos, es un método para conocer de manera rápida y confiable los resultados del proceso electoral, se debe implementar en las elecciones futuras?



ANEXO G

¿Considera que participar como Observador e implementar el Conteo Rápido de Votos, es una forma de afianza la democracia, logrando procesos electorales transparentes y eficientes, aumentando la capacidad de control de la sociedad?





ANEXO H

FORMULARIO 1: Instalación de la mesa de votación																		
Código	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>																	
Mesa de votación	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>																	
1. ¿A qué hora se inició la instalación de la mesa de votación? (marque la opción correcta con un círculo)																		
<input type="checkbox"/> A Antes de las 6 a.m. <input type="checkbox"/> B 6-7 a.m. <input type="checkbox"/> C 7 a.m.-9 a.m. <input type="checkbox"/> D Después de las 9 a.m. <input type="checkbox"/> E No se instaló																		
¿Quién estaba presente para manejar la mesa de votación? (marque la letra correcta con un círculo)																		
	Original	Sustituto																
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 30%; text-align: center;">A</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">B</td> <td style="width: 30%;"></td> </tr> <tr> <td>2. Presidente</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Primer miembro</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>4. Segundo miembro</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>				A	B		2. Presidente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		3. Primer miembro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4. Segundo miembro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	A	B																
2. Presidente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																
3. Primer miembro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>															
4. Segundo miembro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>															
5. ¿Había los materiales adecuados en la mesa de votación? (marque SI o NO con un círculo)																		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No																		
Si la respuesta es No, pase a la pregunta 6. Si su respuesta es SI, pase a la pregunta 7.																		
Responda SI o No.																		
6a.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	Padrón electoral																
6b.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	Todos los formularios necesarios (hojas de c ómpulo, protocolos, registros de quejas, etc.)																
6c.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	Ánforas electorales																
6d.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	Cédulas electorales																
6e.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	Cámara de votación																
6f.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	Tinta indeleble																
7. ¿Se siguieron los procedimientos correctos? (marque SI o NO con un círculo)																		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No																		
Si su respuesta es NO, pase a la pregunta 8. Si su respuesta es SI, pase a la pregunta 9.																		
Responda SI o No.																		
8a.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	Las cédulas se contaron antes de iniciarse la votación.																
8b.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	Se confirmó que las ánforas estaban vacías antes de iniciarse la votación.																
8c.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	La cámara de votación estaba armada para asegurar el secreto.																
¿Los agentes de qué partidos estaban presentes? (marque SI o NO con un círculo)																		
9a.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	Partido A																
9b.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	Partido B																
9c.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	Partido C																
10. ¿En qué momento se emitió el primer voto? (marque la letra correcta con un círculo)																		
<input type="checkbox"/> A Antes de las 7 a.m. <input type="checkbox"/> B 7-8 a.m. <input type="checkbox"/> C 8-10 a.m. <input type="checkbox"/> D Después de las 10 a.m. <input type="checkbox"/> E Nunca																		



ANEXO I

FORMULARIO: Votación y resultados finales	
Código	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Mesa de votación	<input style="width: 100%;" type="text"/>
1. ¿En esta mesa se suspendió el proceso de votación/ conteo? (marque SI o NO con un círculo) <div style="text-align: right;"> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO </div>	
Si su respuesta es SI, reporte el incidente por teléfono.	
2. ¿Durante la votación se siguieron todos los procedimientos correctos? (marque SI o NO con un círculo) <div style="text-align: right;"> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO </div>	
Si su respuesta es NO, pase a la pregunta 3. Si su respuesta es SI, pase a la pregunta 4.	
Responda SI o No.	
3a. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Los funcionarios explicaron el procedimiento de votación.
3b. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	A cada votante se le dio y emitió una sola cédula.
3c. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Se permitió votar a todas las personas con cédulas de identidad electorales.
3d. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Se permitió votar a todas las personas del padrón electoral.
3e. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Se hizo salir a todas las personas que no figuraban en el padrón electoral y no contaban con cédulas de identidad electorales.
3f. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	A medida que se entregaba las cédulas a los votantes, se marcaban sus nombres en el padrón y se aplicaba tinta a su dedo.
3g. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Otros problemas importantes (Notifique y reporte al coordinador local).
4. ¿A qué hora se inició el conteo de los votos? (marque SI o NO con un círculo) <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <input type="checkbox"/> A. Antes de las 6 p.m. <input type="checkbox"/> B. 6-8 p.m. <input type="checkbox"/> C. Después de las 8 p.m. </div>	
Además de los funcionarios del centro de votación, ¿quién más estuvo presente durante el conteo de los votos? (marque SI o NO con un círculo)	
5a. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Agentes de partidos
5b. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Observadores
5c. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Votantes
5d. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Policías
5e. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Otras

FORMULARIO 2 (continuación)	
1. ¿En esta mesa se suspendió el proceso de votación/ conteo? (marque SI o NO con un círculo)	
6a. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Partido A
6b. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Partido B
6c. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Partido C
7. ¿Hubo alguna irregularidad en el proceso de conteo? (marque SI o NO con un círculo) <div style="text-align: right;"> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO </div>	
Si su respuesta es SI, pase a la pregunta 8. Si su respuesta es NO, pase a la pregunta 9.	
Responda SI o No.	
8a. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	En el ánfora se encontraron más cédulas que el número de votantes marcado en el padrón como habiendo votado.
8b. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Los agentes de los partidos/observadores no pudieron observar la apertura y el conteo de las cédulas.
8c. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Se atribuyeron votos al candidato equivocado.
8d. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Se anulaban votos incorrectamente.
8e. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Las cédulas no usadas fueron marcadas y sumadas ilegalmente.
8f. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	No se colocaron las hojas de conteo, no se dieron copias a los agentes de los partidos/observadores.
8g. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Otros problemas significativos (Añote y notifique al coordinador local).
Resultados para Presidente	
9a. <input style="width: 30px;" type="text"/>	Votos Partido A
9b. <input style="width: 30px;" type="text"/>	Votos Partido B
9c. <input style="width: 30px;" type="text"/>	Votos Partido C
9d. <input style="width: 30px;" type="text"/>	No válidos (nulos y en blanco)
9e. <input style="width: 30px;" type="text"/>	Votos impugnados
9f. <input style="width: 30px;" type="text"/>	Cédulas malogradas
10. ¿Algún partido político cuestionó los resultados? (marque SI o NO con un círculo)	
<input type="checkbox"/> SI Si su respuesta es SI, pase a la pregunta 11 <input type="checkbox"/> NO Si su respuesta es NO, pase al final del formulario.	
¿Qué partido cuestionó los resultados? (Marque SI o NO con un círculo)	
11a. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Partido A
11b. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Partido B
11c. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Partido C



BIBLIOGRAFÍA

- Acción Ciudadana, Somos tus Ojos Guatemala. **Manual Ciudadano de Observación Electoral Nacional 2007.** Mirador Electoral 2007. Editorial Serviprensa, S.A. 2ª. Edición, Guatemala, Julio 2007.
- ALDANA MENDOZA, Carlos. **Manual de Capacitación en Educación Cívica-Ciudadana en el Proceso Electoral: Participación Democrática.** Editorial Serviprensa, S.A. Guatemala, 2007.
- AZPURU, Dinorah. **Evaluando la democratización y la Paz en Guatemala.** Asociación de Investigación y Estudios Sociales. Revista ASIES, número tres. Guatemala, 2001.
- BONEO, Horacio. **¿Por qué no votan los guatemaltecos? Estudio de participación y abstención electoral.** F&G Editores, Guatemala, febrero 2001.
- CABANELLAS, Guillermo y L. Alcalá Zamora. **Diccionario enciclopédico de derecho usual.** 14ª. Edición, Argentina. Editorial Heliasta. V Tomos. 1179.
- CONDE RADA, César A. **El Padrón Electoral en Guatemala: Antecedentes y Situación Actual.** Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, -FLACSO-. Editorial de Ciencias Sociales. Guatemala, 2003.
- Consortio Civil para la Educación, Análisis y Observación Electoral. **Manual de Observadores Electorales.** Nicaragua, 2000.
- Espasa, **Diccionario Jurídico.** 1ª. Edición Electrónica. Guatemala 2001.



Instituto Centroamericano de Estudios Políticos. **Educación Popular y los Formadores Políticos.** Guatemala, 1997.

Instituto Federal Electoral. **Manual del Observador Electoral, 2005.** 1ª Edición. Impreso en México, 2005..

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. **Boletín Electoral Latinoamericano XVII.** Centro de Asesoría y Promoción Electoral. Enero a Junio 1997. San José de Costa Rica, 1997.

Instituto Nacional Demócrata –NDI-. **Manual para la Observación Nacional de Elecciones.** Estados Unidos, 1995.

KUMAR, Krishna. **Elecciones Post-Conflicto, Democratización y Ayuda Internacional.** Publicaciones Lynne Reinner. Londres, 1997.

LEWIS, William Arthur. **Políticas del Oeste de África.** Escuela de Manchester, Estados Unidos; 1995.

LINZ, Juan J. **Los Problemas durante la Transición y Consolidación de la Democracia Europea.** España; Madrid, 1997.

MENDOZA, Carlos. **Democracia, Multiculturalidad y Educación.** Cuadernos Pedagógicos No. 14. Ministerio de Educación. Guatemala 2001.

MENJIVAR, Rafael et al. Centro América. **La Democracia como Experiencia y Posibilidad.** Instituto Centroamericano de Documentación e Investigación Social. Costa Rica, 1996.

Naleb. **II Misión Indígena de Observación Electoral, Informe Final.** Guatemala, julio 2004. Boletín Electrónico.



Organización de Estados Americanos. **Elecciones y Observación Electoral.**

Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, -OEA-,
Unidad para la promoción de la democracia, Washington, D.C. 2000.

Organización de Estados Americanos. **Observaciones Electorales en Ecuador.**

Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, -OEA-.
Unidad para la promoción de la democracia, Washington, D.C., 1999

Organización de Estados Americanos. **Observaciones Electorales en**

Guatemala. Secretaría General de la Organización de Estados Americanos,
-OEA-. Unidad para la promoción de la democracia, Guatemala 1997

Organización de Estados Americanos. **Observaciones Electorales en Guyana.**

Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, -OEA-.
Unidad para la promoción de la democracia, Washington, D.C. 1998.

Organización de Estados Americanos. **Observaciones Electorales en Perú.**

Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, -OEA-.
Unidad para la promoción de la democracia, Perú 1998.

Organización de Estados Americanos. **Observaciones Electorales en**

República Dominicana. Secretaría General de la Organización de Estados
Americanos, -OEA-. Unidad para la promoción de la democracia,
República Dominicana, 1997.

Organización de Estados Americanos. **Observaciones Electorales en**

Venezuela. Secretaría General de la Organización de Estados Americanos,
-OEA-. Unidad para la promoción de la democracia, Washington, D.C.,
1999.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.**

1ª. Edición electrónica.



Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-.

La Democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanos y ciudadanas. Magna Terra Editores. Guatemala, 2004.

Real Academia Española. **Diccionario de la Lengua Española.** 22ª. Edición Electrónica. España. Octubre, 2001.

THESING, Josef. **La Democracia en Guatemala.** Cuadernos de temas y documentos de debate No. 2. Instituto Centroamericano de Estudios Políticos, -INCEP-, Guatemala, 1999.

TORRES-RIVAS, Edelberto. **¿Por qué no votan los guatemaltecos? Estudio de participación y abstención electoral.** F&G Editores, Guatemala, febrero 2001.

Tribunal Supremo Electoral. **Documento Informativo II, Segunda Elección Presidencial.** Unidad de Capacitación, Divulgación y Educativo Cívico Electoral, -UCADE- Guatemala, 2002.

Tribunal Supremo Electoral. **Fascículos Cívicos Lecciones.** Unidad de Capacitación, Divulgación y Educativo Cívico Electoral, -UCADE- Guatemala, 2002.

Tribunal Supremo Electoral. **Guía de Participación Electoral** Unidad de Capacitación, Divulgación y Educativo Cívico Electoral, -UCADE- Guatemala, 2002.

VILLAREAL MONTOYA, Beatriz. **Democracia, Multiculturalidad y Educación.** Cuadernos Pedagógicos No. 14. Ministerio de Educación. Guatemala 2001.



Legislación:

Acta Constitutiva de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur (Protocolo de Quito) Firmado en Quito; Ecuador, 21 de Septiembre de 1989.

Acta Constitutiva de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe. –Protocolo de Tikal- Firmado en Nicaragua, 16 de Julio de 1999.

Acta Constitutiva de la Asociación de la Unión Interamericana de Organismos Electorales. Firmado en Caracas; Venezuela, 22 de noviembre de 1991.

Acuerdo número 199-2003. Tribunal Supremo Electoral, Guatemala 2003.

Acuerdo número 256-2007. Tribunal Supremo Electoral. Guatemala, 19 de Junio de 2007.

Acuerdo número 257-2007. Tribunal Supremo Electoral. Guatemala, 19 de Junio de 2007.

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asamblea General, 10 de diciembre de 1948,

Estatuto de la Red de Movimientos Cívicos de América Latina - Acuerdo de Lima- Lima; Perú. 12 de julio de 2004.

Ley Electoral y de Partidos Políticos. Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, 1986.



Ley Orgánica del Tribunal Supremo Electoral. Decreto Ley número 30-83.

Derogada.

Pacto Internacional Sobre Derechos Civiles y Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Entró en vigor el 23 de Marzo de 1976.

Reglamento de la ley Electoral y de Partidos Políticos. Acuerdo número 181-87 del Tribunal Supremo Electoral. Guatemala, 7 de diciembre de 1987.